

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 38
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

SE DECLARA EL 2019 COMO “AÑO DEL
CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto por el que se declara al 2019 como Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 167 del Volumen I de esta sesión)*

Tiene la palabra por 10 minutos la diputada Rocío Barrera Badillo, para fundamental el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Con su venia, diputada presidenta. Diputadas y diputados. Agradezco su atención, y a nombre de la Comisión de Gobernación es un privilegio ser la portavoz en este acto legislativo.

Es de mi plena convicción que un pueblo se ennoblece en la medida que valora su memoria histórica y se enorgullece de los héroes que le dieron patria, por ello me llena de orgullo rendir homenaje al Caudillo del Sur, Emiliano Zapata, uno entre tantos mexicanos que han forjado activamente la historia nacional, cuya vocación cimentó nuestro México y orientó su destino.

Nacido en Chinameca, Morelos. Emiliano Zapata creció en el seno de una familia humilde que sufrió en carne propia las inclemencias del latifundismo porfirista. El contraste entre la opulencia y excesos de los hacendados y la severa e injusta vida del campo mexicano forjaron su pensamiento y sensibilidad social, que desde muy temprana edad fueron delineados gracias a la breve pero sustanciosa educación que a temprana edad recibió de una generación de maestros comprometidos con la enseñanza.

Quizá fueron las clases de historia, que según diversos relatos le apasionaban, y su particular interés por las luchas de independencia, lo que convirtió al joven de finales del siglo XIX en el hombre que marcó el rumbo del México del siglo XX. Es merecido también homenajear a los maestros rurales que con inquebrantable compromiso formaron una generación revolucionaria.

Aunque su situación familiar y contexto social lo llenaron de privaciones, su pensamiento desde temprana edad fue liberal y opositor a lo que representaba el régimen porfirista. Ya en edad madura se convirtió en organizador de la estructura opositora que más tarde derrocaría al régimen de Porfirio Díaz.

Se distinguió como militar consagrado a los ideales de justicia social que aún hoy permanecen con deuda del Estado, pero también como un lúcido ideólogo revolucionario.

En noviembre de 1911 redactó el Plan de Ayala, proclamación política que pone de manifiesto que la Revolución no era una lucha por el cambio de cabezas en el poder, sino por el efectivo y sustancial mejoramiento de las condiciones de la vida del campesino.

Su acción tan contundente como su pensamiento plantearon la necesidad de un cambio agrario radical reducido de apotegmas lapidarios, se encierra un profundo sentido de justicia social, la tierra es de quien la trabaja, decían los zapatistas de entonces, y proclaman aún los de ahora.

Templo y adoratorio del campesino nacional. Este pensamiento es quizás el más perdurable y representativo de la ideología revolucionaria. El general Zapata participó de la historia mexicana desde dentro y activamente protagonizando los momentos cruciales de la Revolución y la organización del país. Alineado el pensamiento y obra de otros gigantes como Pancho Villa y Lucio Blanco.

Fue impulsor incansable de los repartos agrarios que comenzaron a materializar la victoria sobre el Porfiriato y el usurpador Victoriano Huerta en beneficio tangible para los de abajo.

Cuando Venustiano Carranza convocó a un congreso constituyente en septiembre de 1916, Zapata permaneció como factor extremista de la revolución constitucionalista, marcando claramente inamovibles ideales a favor del reparto agrario y en contra del acaparamiento de tierras por el clero, los hacendados y los extranjeros.

Como puede verse, no entenderíamos el constitucionalismo actual sin su pensamiento. Tan ilustres personajes, muere en su amada tierra el 10 de abril de 1919, asesinado a traición en la hacienda de Chinameca, pero permanece inmortal ante la historia como un morelense ilustre, un mexicano sabio y uno de los grandes ingenieros de un andamiaje constitucional que el régimen neoliberal poco a poco fue desmantelando, pero que reconstruiremos y fortaleceremos en este movimiento.

La ideología de nuestro héroe nacional, el Caudillo del Sur planteó una agenda que hoy es vigente. Persisten graves deficiencias en el sector campesino que urgen de solución. Los temas que con una visión de avanzada fueron claramente propuestos por el héroe que con el presente decreto conmemoramos. Deben seguir siendo defendidos por todos los mexicanos.

En este contexto es grato señalar que desde el Congreso de la Unión homenajeamos su obra y conmemoramos su centenario luctuoso, por lo que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Población los invitamos a aprobar este dictamen, toda vez que necesitamos justicia social en todos los rincones del país. Gracias por su atención. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Barrera Badillo.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura hasta por cinco minutos, cada uno. Tiene la palabra el diputado Oscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Oscar Bautista Villegas: Muchas gracias, muy buenas tardes. Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, el día de hoy se presenta ante el pleno de esta Cámara, el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, por el que se declara al 2019 como Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata, como forma de reconocimiento a un importante luchador social que impulsó la

defensa de la tierra y el respeto a los derechos y libertades de los desprotegidos.

Emiliano Zapata, el Caudillo del Sur, fue un importante líder revolucionario conocido por todos los sectores de la población y habitantes de nuestro país; nacido en Anenecuilco, Morelos, el 8 de agosto de 1879, cuyo legado de lucha ha sido reconocido a lo largo de la historia de nuestro país y en el mundo de diversas formas, siendo una de las más representativas la inscripción de su nombre en letras de oro en el muro de honor del recinto legislativo de esta Cámara de Diputados el 24 de julio de 1931.

Le relevancia que adquiere el dictamen que se pone a nuestra consideración el día de hoy se debe a que el próximo año se cumplen 100 años de la trágica muerte del general Emiliano Zapata, y este hecho debe ser recordado y conmemorado como homenaje de la lucha que llevó a favor de los derechos y libertades de las y los mexicanos, contribuyendo a configurar las bases que dieron forma a lo que hoy en la actualidad el Estado mexicano y los principios de este luchador lograron consolidarse con el reparto de tierras y la eliminación del latifundio.

Su lucha por la tierra es el antecedente directo del texto plasmado en el artículo 27 de la Constitución de 1917, que a la fecha nos rige.

Con la aprobación de este dictamen se podrá escribir, dentro de la documentación oficial, la leyenda que se propone alusiva a un prócer de la patria, como una forma de reconocer toda su vida y su propia trayectoria.

De esta manera, consideramos viable la propuesta que se somete a nuestra consideración el día de hoy, pues mantiene viva dentro de la conciencia y la dignidad colectiva de las y los mexicanos, la figura del general Emiliano Zapata y de su principio máximo de vida contemplado en la frase, Tierra y libertad.

Por eso, el día de hoy, el Partido Verde Ecologista de México nos sumamos a este dictamen, pero además, compañeras y compañeros, en unos días más tendremos la gran oportunidad histórica de poder votar el Presupuesto de Egresos de este gobierno mexicano, y yo creo que un reconocimiento a la lucha que han realizado Emiliano Zapata y muchos más mexicanos es darle al campo de México un presupuesto viable que nos permita mantener la productividad y mantener la paz y la soberanía alimentaria. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Bautista.

Esta Presidencia saluda a alumnos con los mejores promedios en la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, invitados por el diputado José Salador Rosas Quintanilla. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

Tiene la palabra el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: Con su venia, diputada. Diputadas y diputados, en primer lugar quiero agradecer la posibilidad que me da el Grupo Parlamentario del PRD de hacer esta intervención. Y quiero iniciar felicitando al Grupo Parlamentario de Morena y especialmente a la diputada Brenda Espinoza, por cierto de Morelos, por impulsar esta iniciativa para que en 2019 se constituya el Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Quiero iniciar que el día de hoy no tan solo es para 2019 nombrar el Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata. Hoy tan solo no se debe declarar en un asunto de papel o de discurso en esta Cámara de Diputados, hoy debemos declarar un nuevo comienzo en el país y en este Congreso para defender los derechos de los indígenas, de los campesinos y de los obreros, y creo que ahorita es el primer comienzo desde este Congreso para transformar la realidad de nuestro país.

Hoy, no tan solo están impulsando, no estamos impulsando membretar las hojas, los documentos, los folders y que digan el Año de Emiliano Zapata, no es tan solo eso; es que tenemos que recuperar su legado histórico que dejó en nuestra patria el general Emiliano Zapata, porque gracias a Emiliano Zapata, porque gracias a Emiliano Zapata hoy tenemos más democracia, más libertad y, sobre todo, tenemos una Constitución social, una Constitución de derechos, donde los campesinos, donde los trabajadores tienen derecho a la salud, donde tienen derecho a la educación.

Pero no es posible que en pleno siglo XXI esa herencia no se hace realidad, hoy tenemos analfabetas, hoy no tenemos gente que tiene derecho a la salud, hoy no tenemos gente que tenga derecho a una educación digna y de calidad.

Y, por cierto, hoy jóvenes en este país todavía no tienen la infraestructura de calidad y por eso hoy tenemos que

refrendar el compromiso delegado del general Emiliano Zapata.

El general Emiliano Zapata no tan solo fue un héroe nacional, sino también es un héroe en América Latina y a nivel mundial. Fue un hombre valiente, íntegro, trabajador, comprometido con las causas campesinas. Pero, sobre todo, diputadas y diputados, defendió el precepto que hoy, constitucional, que tiene hoy nuestra Constitución, el artículo 27.

Y por eso, diputadas, quiero plantear que como el próximo año será el año, seguramente vamos a votar a favor, que va a ser el Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata, a la par esta Cámara de Diputados se convierta en ese año, el 2019, en el año de las reformas sociales que requiere este país. Que se apruebe la pensión de adulto mayor, que se apruebe el apoyo a los jóvenes, que se apoyen las universidades que quiere impulsar el presidente Andrés Manuel López Obrador, que defendamos los derechos de la salud, que abramos la infraestructura de salud para todos y todas en este país, y la mejor forma de refrendar las ideas del general Emiliano Zapata es haciendo leyes en beneficio de la gente, en beneficio de nuestra comunidad.

Tenemos una deuda histórica con los indígenas de nuestro país. También se nos ha olvidado el grito de rebeldía y de dignidad de los zapatistas en Chiapas, en 1994. Tenemos esa deuda con los indígenas de nuestro país, y en ese sentido, amigas y amigos, por eso el PRD está a favor de votar el pro la iniciativa de la diputada del Grupo Parlamentario de Morena, y a favor de la propuesta de la presidente de la Comisión de Gobernación, Rocío, porque creemos prudente que necesitamos reducir las brechas de desigualdad en nuestro país. De tal manera que el Grupo Parlamentario del PRD va a votar a favor de este dictamen, no tan solo para que sea el año del general Emiliano Zapata, sino que sea el año de los cambios radicales, sociales que nuestra patria necesita y que el PRD no le va a quitar ningún apoyo al presidente López Obrador si apoya las reformas que se comprometió y que ha impulsado, porque nosotros queremos la transformación de raíz de nuestro país.

Por tal motivo, diputadas y diputados, a nombre del PRD le solicitamos al pleno voten a favor del dictamen que presenta la presidenta de la Comisión de Gobernación y que creo que es fundamental, repito, recordar la vida del general Emiliano Zapata. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Toledo. Tiene la palabra el

diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido: Con su permiso, diputada presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Emiliano Zapata, mejor conocido como El Caudillo del Sur, se ha colocado a lo largo de la historia como uno de los símbolos más importantes y representativos de la resistencia campesina de nuestro país.

Fue quien estuvo al frente del Ejército Libertador del Sur, a través del cual defendió ideales de justicia social, democracia, libertad, igualdad, respeto a las comunidades indígenas, campesinas y obreras, dando pie a establecer en la Constitución de 1917 la reforma al artículo 27 para impulsar la reforma agraria y el reparto de tierras para todos los campesinos.

Eran los primeros años de la dictadura del general Porfirio Díaz cuando un 8 de agosto de 1879, en un poblado de Anenecuilco, Morelos, nació Emiliano Zapata. Desde temprana edad vivió las grandes injusticias de la época, a los nueve años quedó impactado al presenciar un despojo de campesinos, encabezado por grandes hacendados de la zona, acto que fue determinante para sus futuros ideales de lucha.

Zapata heredó de su padre algunas tierras que supo capitalizar adecuadamente para poder dedicarse a actividades transportistas. Se desarrolló en una zona sumamente demandada por los terratenientes y dedicada al cultivo de la caña de azúcar, producto cuya demanda internacional al comienzo del siglo XX se encontraba en pleno auge.

Sin embargo, a pesar de que el joven morelense gozaba de una vida tranquila y despreocupada, no fue ajeno a las injusticias sociales y a la gran represión que ejercía el gobierno de Díaz.

Si bien es cierto que estuvo enlistado en el Ejército porfirista, fue durante muy poco tiempo, ya que tomó la decisión de desertar, ya que se identificaba más con las demandas de los campesinos de su tierra.

Años más tarde, para el año de 1909, fue elegido como presidente de la Junta de Defensa de Anenecuilco, en donde empezó a analizar los documentos que acreditaban los derechos de propiedad de los pueblos sobre sus tierras, mismos que habían sido arrebatados por las leyes de la época.

Encontró el espacio adecuado para la defensa de dichos derechos en las reuniones celebradas en Villa de Ayala, donde se unió a un grupo de opositores al régimen para apoyar la campaña a la Presidencia de la República de Francisco I. Madero.

La represión desatada por parte del régimen de Díaz y recrudecimiento de la violencia generaron las condiciones adecuadas para que Zapata y otros dirigentes agrarios de Morelos irrumpieran el 19 de mayo de 1911 en la ciudad de Cuautla, donde convocaron a otras comunidades a sumarse al reclamo de sus tierras.

De esta manera, el 28 de noviembre de 1911, un grupo de campesinos encabezados por Zapata presentaron el Plan de Ayala, documento que plasmaba la esencia de sus ideales y la necesidad de anteponer los intereses populares y rurales bajo el lema: la tierra es de quien la trabaja.

A partir de la proclamación del Plan de Ayala, los zapatistas defendieron su resolución contra los gobiernos de Madero y Victoriano Huerta. Liquidaron el latifundismo y repartieron la tierra. Se apropiaron de ingenios y una gran empresa papelera, y los pusieron a trabajar en beneficio de la población. Fundaron un banco agrícola y abrieron un número importante de primarias y escuelas para adultos.

La historia ha colocado al general Zapata como un héroe dentro de la Revolución Mexicana, es por ello que a 100 años de su muerte su imagen, legado, historia y su lucha siguen deslumbrando y dejando huella en todas y todos los mexicanos.

Su lucha fue más allá de un idealismo político, ya que ha trascendido por encima de cualquier frontera y hoy forma parte de nuestro patrimonio cultural intangible.

Es por lo antes expuesto que quienes integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano nos pronunciamos a favor de que su conmemoración de este 2019 sea declarada como Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata. Pues es este morelense, cuya resistencia ante un gobierno autoritario dio cabida a las libertades y derechos sociales que hoy gozamos como mexicanos.

Emiliano Zapata es la representación de la redención social en México. Hoy recordamos al más firme defensor de los derechos de los indígenas, el apóstol revolucionario, símbolo del campesino desposeído, cuyo legado idealista perdurará en la historia de nuestra nación. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ramírez Salcido. Tiene la palabra el diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel: Con su venia, señora presidenta. Perdono al que roba y al que mata, pero al que traiciona, nunca. Diputadas y diputados, 2019 será el año que termine con la interrupción del proceso de la justicia social en México, tan esperada y anhelada.

El próximo año se cumple el centenario del asesinato de Emiliano Zapata Salazar, uno de los caudillos más emblemáticos del movimiento de la Revolución Mexicana del siglo XX. Un personaje que contribuyó al desmantelamiento de las jerarquías económicas de la época y partidario de una causa genuina durante la lucha armada: defender al campesino del abuso del poderoso.

Regionalizó un movimiento rural desde el centro, donde invocó a la rebelión nacional que reclamaba derechos agrarios y comunales. Zapata creó su propia revolución y su propia lucha.

Como señala Jesús Sotelo Inclán, en su libro *Raíz y razón de Zapata*, durante 30 años los grandes terratenientes cultivadores de caña de azúcar le habían disputado a Anenecuilco los derechos sobre las tierras y las aguas de la comarca. Esa fue una de las grandes causas que dieron origen a la Revolución y al despojo de los pequeños propietarios.

Tierra y libertad fue la frase insigne que situó Zapata en los crisoles de la historia de México postrevolucionario. Sin Zapata no entenderíamos la causa del conflicto armado del siglo pasado, ni concebiríamos la incorporación de la demanda histórica del campo en el Constituyente de 1917.

El zapatismo fue un movimiento social auténtico, sin motivaciones políticas o de aspiraciones desproporcionadas por el poder. Esa fue una gesta fidedigna que convocó a las masas campesinas de Morelos y de amplias regiones de la nación.

La revolución zapatista visibilizó el rostro del México desigual, del México de los olvidados y del México de los oprimidos. Por eso el Partido del Trabajo se suma a este proyecto de decreto donde se declara al 2019 como el Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata. Nuestra causa es la causa del pueblo de México como lo hiciera Zapata, sin condiciones, ni maniqueísmos.

El Partido del Trabajo hará de esta nación una patria para todos, sin exclusiones, ni abusos de autoridad política y económica, aunque ilustre este episodio histórico de la lucha armada, nunca más un país sin justicia.

En 2019, además de declararse año de este revolucionario mexicano, debe ser de una auténtica sublevación social donde los hijos de la patria construyamos una nación igualitaria. Emiliano Zapata es y será un héroe del pueblo y de las causas más profundas de los mexicanos.

El Grupo Parlamentario del PT votará a favor de este decreto que constituirá un homenaje al hombre, al revolucionario y al líder social que transformó la idea de la tierra y de la libertad. Desde la más alta tribuna del país, unimos nuestra voz a la de millones de mexicanos para expresar de manera conjunta: Zapata vive, la lucha sigue. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Huacus Esquivel. Tiene la palabra el diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez: Con la venia de la Presidencia. La nación está cansada de hombres falsos y traidores que hacen promesas como libertadores y al llegar al poder se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos: Emiliano Zapata, 28 de noviembre de 1911.

Los símbolos intangibles que nos han legado de identidad y de una gran cultura histórica de lucha por los más necesitados, sobre todo los hombres y mujeres del campo, hoy tienen en Emiliano Zapata –casi 100 años de su muerte– a uno de los más relevantes y significativos en nuestro devenir histórico.

Su valentía, convicción, sacrificio y compromiso con las causas sociales lo llevó a escribir su nombre en letras de oro en las memorias de nuestra Revolución Mexicana. El Caudillo del Sur nos deja un gran legado que hasta hoy no se ha podido superar, ya que estos hombres nos han mostrado el sentido más puro del honor, sacrificio y espíritu de lucha, valores que en estos tiempos es imperante mostrar a las futuras generaciones no como historias o leyendas, sino de manera crítica, objetiva y apegada a la realidad histórica que también hoy reclaman nuevos actores sociales.

Que retomen las causas de hombres como Zapata, que sin temor y con la convicción de querer transformar a nuestro

país levanten la bandera marcando caminos que hoy debemos transitar sin armas, solo con la ley y la verdad por delante y los axiomas emergentes de Zapata que nos enseñó con su vida.

Encuentro Social, como un partido que integra lo mejor de todas las expresiones democráticas y políticas, le apuesta a un nuevo encuentro y pacto social que transite en un andamiaje de legalidad, igualdad, equidad y sobre todo de justicia para nuestros campesinos que bajo el sol y con sus manos tocando la tierra árida con la esperanza de una transformación, mantienen la fe en que este nuevo gobierno por fin les hará justicia y al fin puedan decir en voz alta al cosechar lo sembrado: La tierra es de quien la trabaja.

Por lo antes expuesto, nuestra posición del dictamen es a favor, ya que nombrar el año 2019 Año del Caudillo del Sur, significa dejar un verdadero legado a nuestros jóvenes que sin duda serán los protagonistas de la historia inmediata y que, seguramente, con ejemplos como los de Zapata, tendrán referentes altamente significativos para seguir transformando a nuestro México.

La Revolución y sus símbolos intangibles han dejado legados históricos que después de más de 100 años se han convertido en la cuarta transformación que hoy encabeza nuestro presidente constitucional Andrés Manuel López Obrador, y que sin duda marcará una nueva ruta de libertades y garantías individuales.

Un México justo y con dignidad de oportunidades es posible. Hagámoslo nosotros. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Onofre Vázquez. Tiene la palabra el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. Vengo a esta tribuna para saludar, como una bienvenida, al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, en la que se propone rendir un justo homenaje a la figura histórica del general Emiliano Zapata.

El gran líder campesino, jefe moral del movimiento agrario en México, Emiliano Zapata, es memoria histórica, herencia del pueblo campesino en nuestro país.

Su legado es esencia del proceso revolucionario. La fuerza de las armas invocada en el Plan de Ayala para derribar al régimen feudal colonial, para esclarecer los reclamos contra la injusticia en la convención revolucionaria de Aguascalientes.

En los principios hechos leyes el 6 de enero de 1915, y la transformación del principio de restitución de las tierras, en una condicionante del pacto social que se trasladó al constituyente de 1917, para así construir primero el Estado revolucionario y después el Estado social, en que la democracia pasó del sufragio efectivo al reconocimiento de los derechos sociales como la propiedad social como sustento de una corriente de pensamiento progresista en el orden político, económico y social.

Invocar la figura de Emiliano Zapata con motivo de su artero asesinato, nos hace recordar, sin duda, los momentos difíciles y de lucha vividos por nuestro pueblo en diferentes etapas de nuestro país.

El movimiento de Emiliano Zapata y de millones de campesinos, hizo posible construir un México de leyes, un México de instituciones.

Emiliano Zapata hizo posible repartir la tierra de latifundios nacionales y extranjeros. La creación de más de 32 mil núcleos agrarios, a cinco millones de campesinos e indígenas; recuperar en ese tiempo las aguas y el subsuelo en bien de la nación, se liquidó el régimen de las haciendas y se creó la propiedad social, ejidos, comunidades, colonias y pequeñas propiedades.

Ese es, sin duda, el legado Emiliano Zapata, un legado que contribuyó a la paz social en nuestro país en ese tiempo. Un legado que significó una verdadera lucha contra las desigualdades, un legado que hoy solo podremos refrendar esta generación, esta legislatura, dándole, sin duda, un apoyo histórico que merece el campo.

Compañeras y compañeros legisladores, a 100 años de la muerte de Emiliano Zapata, la lucha sigue siendo contra las desigualdades y la pobreza. A 100 años de la muerte de Emiliano Zapata, nuestras carencias como país siguen estando lamentablemente en el campo mexicano.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos de acuerdo y a favor que el 2019 sea el Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata. Pero también, amigas y amigos, el mejor homenaje en estos 100 años de su muerte, del general Emiliano

Zapata, está en manos de esta legislatura que sea más allá que discursos, homenajes, sea un presupuesto histórico que responda a los campesinos más pobres y a los indígenas que viven en pobreza extrema.

Es la oportunidad de concretar, compañeras y compañeros, en los próximos días que habremos de aprobar el presupuesto del gobierno federal, a aprobar un presupuesto que le permita hacer un homenaje y recordar a Emiliano Zapata, sustituyendo, sin duda...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero, se ha agotado su tiempo.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras: ...una respuesta a favor de los campesinos de México. Enhorabuena. Bienvenida la propuesta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Hernández Deras. Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Adame Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Con su permiso, diputada presidenta. Legisladoras, legisladores, como morelense y a nombre de los legisladores del Partido Acción Nacional, vengo a fijar posición y a pedir su voto a favor del decreto que declara el año 2019 como Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

En tiempos de cambio y transformación es indispensable contar con referentes de identidad y rumbo. Emiliano Zapata es uno de estos referentes, por ello debemos recordarlo por su legado, trascendiendo al caudillismo y al culto a la personalidad. Recordándolo con un compromiso por los principios que forman el espíritu fundamental del Plan de Ayala: libertad, justicia y ley. Principios universales del mundo civilizado y democrático, y que fueron el motivo de su lucha y que hoy deben ser defendidos.

Zapata fue sensible a las demandas de su tiempo, se adhirió al Plan de San Luis para levantarse en armas con el fin de acabar con la dictadura y establecer elecciones libres y democráticas, pero también supo que eso no era suficiente, que los problemas de la nación no se resolverían únicamente con un cambio político, sino que era urgente atender a las necesidades de quienes tenían sendas demandas en favor de la justicia social, la igualdad y el respeto a las comunidades indígenas y campesinas.

Zapata luchó por las reivindicaciones de los derechos de los pueblos sobre tierras, aguas y montes, en sentido estricto luchó por la memoria y la identidad, por el patrimonio colectivo, por la libertad y la justicia como bienes supremos.

El Atila del Sur, el caudillo o apóstol del agrarismo construyó movimiento social de enorme diversidad, en origen y en destino, y logró conciliar las necesidades más sentidas, las aspiraciones y los sueños de su tiempo, en especial de los más necesitados, y a causa de su férrea convicción de ser partidario de los principios y no de los hombres o caudillos, propósito superior que se traduce en la preeminencia del interés nacional, fue un crítico severo contra los traidores de la causa revolucionaria por, cito, complacer a tiranos por un puñado de monedas, o por cohecho o soborno, a quienes traicionaron al movimiento. Pero, al mismo tiempo, supo ser coherente frente a las amenazas y rechazar los sobornos.

Zapata también fue un municipalista. Desde el cuartel del Ejército Libertador del Sur, en Tlaltizapán, Morelos, se generaron leyes para reivindicar el principio del municipio libre. Para los zapatistas en el municipio libre se ejercía la verdadera democracia.

Conmemorar a Emiliano Zapata a 100 años de su muerte, es un motivo inevitable de reflexión sobre el ser nacional. No es posible pensarnos como mexicanos en el siglo XXI, si no comprendemos el devenir histórico ni la esencia de los hombres y mujeres que construyeron nuestra patria con sus ideales y con sus vidas.

Hoy, que la violencia y la injusticia, la delincuencia e inseguridad son causa de dolor y sufrimiento en México, es de suma importancia recordar las palabras de Zapata, quien sostenía que la paz solo puede reestablecerse teniendo como base la justicia, como palanca y sostén la libertad y el derecho, y por cúpula de ese edificio la reforma y el bienestar social.

Compañeras y compañeros, estamos llamados como plasma en su manifiesto a la nación, a no buscar la pobre satisfacción del medro personal ni la triste vanidad de los honores ni a querer otra cosa que no sea el triunfo de la causa que consiste en la implantación de los principios, la realización de los ideales y la resolución de los problemas, cuyo resultado tiene que ser la salvación y el engrandecimiento de nuestro pueblo. Por todo ello, compañeras y compañeros...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, se ha agotado su tiempo.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: –Concluyo–. En 2018, además de declarar Año de Emiliano Zapata, presupuesto justo al campo, ni un peso menos al desarrollo agropecuario y el que no tenga miedo que pase a votar. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Adame. Tiene la palabra la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Brenda Espinoza López: Con su venia, diputada presidenta. Agradezco a mi coordinador parlamentario, al diputado Mario Delgado Carrillo por su apoyo, a la diputada presidenta Rocío Barrera Badillo por su sensibilidad y a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Población por votar a favor en el seno de su comisión, por unanimidad, a favor del dictamen de la iniciativa presentada por la suscrita.

Asimismo, a mis compañeras y compañeros diputados de Morelos que se adhieren a apoyar esta iniciativa que presenté desde el mes de septiembre; y a los diferentes grupos parlamentarios por apoyar dicha iniciativa y, por supuesto, agradecer a la familia de general Emiliano Zapata Salazar y a los descendientes de los zapatistas, por su apoyo, muchas gracias.

Recordar al Caudillo del Sur a casi 100 años de su muerte adquiere gran significancia, por lo que representa en estos tiempos exaltar no solo el nombre de mi general Emiliano Zapata Salazar, representa no perder de nuestras raíces, de nuestra memoria histórica la lucha de mujeres y hombres que tuvieron que pasar para ganar las libertades que hoy gozamos.

Si bien la historia ha puesto en su justo lugar a mi general Emiliano Zapata Salazar, justo es que a 100 años de su muerte declaremos el 2019 Año de Emiliano Zapata Salazar y con este acto transmitamos a las nuevas generaciones el amor que no solo Zapata tuvo por México, sino el amor que los mexicanos tenemos por México, por su tierra y por nuestros próceres que nos dieron patria, tierra y libertad.

Hablar de él es sumamente complejo e interesante, porque mucho se ha escrito, se ha estudiado, se ha analizado por mujeres y hombre probos, máxime cuando se afirmaba que

con la muerte de mi general Emiliano Zapata Salazar quedaba desaparecido el zapatismo. Sin embargo, esto fue un error, ya que después de su asesinato su movimiento se sostuvo, al grado que perdura no solo en el colectivo nacional sino internacional.

Con este dictamen no solo se rinde homenaje al hombre, al luchador, al revolucionario sino al estado de Morelos, de donde yo provengo, que ha sido protagonista de diversas luchas sociales a través de la historia, en beneficio del pueblo de México y que es orgullosamente la cuna que vio nacer al dirigente más leal de los campesinos, al dirigente social más importante que ha tenido la historia del país y me atrevería a decir con gran orgullo, de Latinoamérica: mi general Emiliano Zapata Salazar.

En el pueblo de Ayoxuxtla, municipio de Huehuetlan el Chico, Zapata y Montaña redactaron el Plan de Ayala. Posteriormente, los coroneles Severiano Gutiérrez y Santiago Aguilar, el 28 de noviembre ya reunidos, firmaron todos los jefes el histórico plan.

Ahora bien, como mujer, como joven y como oriunda de Cuautla, Morelos, lugar donde se encuentran los restos de este ilustre personaje, en un acto de responsabilidad tengo que decir que el nombre de mi general Emiliano Zapata Salazar ha pasado a los anales de la historia, no solo por su lucha y sus ideales, como revolucionario y el Caudillo del Sur.

Recordemos que como parte de sus logros instaló las comisiones agrarias, precursor de la Ley Agraria, iniciándose con ella el proceso de la reforma agraria o reparto de la tierra, entre otros actos que buscaban beneficiar a los que menos tenían.

Ahora, en la cuarta transformación que se propone al país, por la vía pacífica y como toda revolución, esta inicia por un movimiento, un Movimiento de Regeneración Nacional de mujeres y hombres libres, con anhelo de un cambio que se vio reflejado el pasado primero de julio de 2018, a través de la decisión de la gente.

Por tanto, debemos proponernos, como lo hizo mi general Emiliano Zapata Salazar, luchar por erradicar de raíz las causas de origen de la marginación, de la desigualdad, de la pobreza y ahora de la corrupción, para que se traduzca en una verdadera cultura de igualdad, paz y dignidad de mujeres y hombres que junto con ustedes estamos escribiendo esta nueva página de la historia.

No tenemos miedo al cambio, ser parte de un movimiento significa no quedar estático. Y si para lograr este cambio tenemos que luchar con las herramientas legales, apoyados siempre por la sociedad civil, para poder luchar como lo hizo mi general Emiliano Zapata Salazar, en favor de los más desprotegidos.

Por eso considero que nos encontramos en un momento muy importante de la historia. Tenemos la oportunidad de generar un cambio ordenado, austero, republicano y, sobre todo, atendiendo a las necesidades de los más desprotegidos.

Primero los que menos tienen, es por ello que la cuarta transformación busca dentro del plan para el bienestar apoyar a las personas...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Brenda Espinoza López: Termino. Dentro del plan de bienestar, apoyar a las personas que trabajan el campo, que tengan recursos y puedan sembrar sus tierras. Que todos los jóvenes tengan educación y que los adultos mayores, así como los discapacitados pobres, aspiren a una vida digna.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor el dictamen que se somete a consideración. Viva Morelos, viva Zapata y viva México. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Espinoza López.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general y en lo particular 18 diputadas y diputados.

Se hará la consulta a la asamblea en el momento reglamentario pertinente sobre si el asunto se considera suficientemente discutido. En consecuencia, tiene la palabra, por tres minutos, el diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Con su venia, diputada presidenta. Diputadas y diputados, a nuestros destacados ancestros hay que recordarlos, honrarlos e inmortalizarlos. Por ello, a 100 años de la muerte del Caudillo del Sur, general Emiliano Zapata Salazar, es oportuno y pertinente declarar 2019 como Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

La memoria y el legado del zapatismo invocan, evocan y convocan al compromiso con las mejores causas de México, comenzando por la unidad y la reconciliación nacional en torno a los valores, principios y gestas que nos dieron identidad como un pueblo, como una patria.

La lucha noble y justa liderada por el general Zapata, que movió no solo a las almas sureñas, expresaba la rebeldía de un pueblo oprimido contra la injusticia y la exclusión de los más pobres ante el uso y abuso de los bienes y del poder público por parte de quienes lo monopolizaban y se lo agenciaban como patrimonio personal o de grupo.

Cuenta una anécdota con sabor a mito, que sus convicciones iniciaban a la edad de nueve años, cuando Zapata al ver llorar a su padre por las pérdidas de las huertas y las casas del barrio de Olaque, le dice que él iba a recuperar la tierra. Promesa que más tarde cumpliría.

El general Emiliano Zapata fue uno de los mayores personajes de la Revolución Mexicana, siendo por sus ideales, valor y entereza, un precursor de la resistencia campesina en la lucha por equidad a favor de los que menos tenían. A pesar de haber recibido una pobre instrucción fue capaz de luchar por las causas nobles y a favor de los protegidos.

Emiliano Zapata ha transitado entre la línea de la historia y la leyenda, entre lo real y lo heroico, entre el concepto de lucha y de injusticia por un pueblo marginado, así vemos como un legado el Plan de Ayala.

El ilustre general Emiliano Zapata resplandece como un faro en tiempos inciertos entre la bruma del abuso del poder y el viento de la dignidad. Reconocerle y honrarle durante el próximo año representa hacer justicia para el pueblo, lo que tendría un impacto en la cultura y en la historia de los mexicanos.

Un servidor, como un hijo de ejidatario les comparte que lamentablemente todavía hoy encontramos comunidades agrarias flageladas, hay ejidos ricos con ejidatarios y campesinos empobrecidos. Por ello resulta necesario que, en el marco de este honroso reconocimiento en memoria del general, sumemos esfuerzos y amalgamemos voluntades para que todos juntos impulsemos con gran espíritu progresista la dignificación y el bienestar de las familias campesinas, así como el respaldo total para el desarrollo del campo.

La fracción parlamentaria de Morena votará a favor del presente dictamen, Zapata dio voz a un pueblo, armándolo

de valor para demandar un mejor trato de parte de quienes ostentaban el poder.

Hoy en la cuarta transformación hacemos nuestros los principios e ideales de este personaje ilustre que recordamos. Por ello, compañeros legisladores, les digo: Zapata vive, la lucha sigue. Es cuanto, presidente.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Hernández Pérez. Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con su venia, diputada presidenta. La historia de México está marcada por las acciones de distintos personajes que desde diferentes espacios han contribuido a la grandeza de nuestra nación como es el caso de Emiliano Zapata Salazar, líder campesino quien fue nombrado Caudillo del Sur, ideólogo e impulsor de la lucha y justicia social, de la libertad, la igualdad y la democracia.

Emiliano Zapata fue un actor imprescindible en la lucha contra la dictadura porfirista. Durante el proceso de transición política incorporó en nuestra Constitución Política un principio indiscutible y quizá el más importante, el derecho a la tierra.

Zapata imaginó y peleó por una vía distinta para nuestro país en un momento clave donde las libertades habían sido suprimidas. La crítica era censurada y miles de personas estaban siendo expulsadas de sus tierras para cederlas a las clases nobles y a las aristocracias.

Su historia y trayectoria como líder campesino, su lucha por las demandas agrarias por la defensa de la tierra de los pueblos rurales e indígenas continúa vigente. Su ideario se transformó en una bandera de lucha social que hoy permanece vigente como emblema de movimientos sociales.

A 107 años de la promulgación del Plan de Ayala y 99 años de su asesinato, continuamos en deuda con su memoria en su lucha en favor de los pueblos rurales de la población indígena.

La tierra ha seguido siendo usurpada ya no por los grandes hacendados, sino por las grandes empresas transnacionales que se apropian del suelo provocando con ello el desplazamiento de comunidades enteras, la ejecución de megapro-

yectos que explotan de manera indiscriminada los recursos naturales y cuya implementación se da a través del despojo.

Los pueblos, en su afán de defender sus tierras, hacen frente a estos grandes proyectos, pero lo único que suelen obtener es represión e intimidación excluyendo el diálogo abierto donde sus voces y peticiones sean escuchadas.

En evocación de su lucha podemos decir que a nuestros campesinos también se les ha quedado a deber. La errónea política del campo ha desembocado en una severa crisis que se ha traducido en un alto porcentaje de personas que han abandonado el campo y que viven en pobreza extrema en las zonas rurales.

Es deber no solo inscribir la leyenda en la documentación oficial. El compromiso debe ser fortalecer al campo para hacerlo más competitivo, lo que permitirá vigorizar el desarrollo nacional y la calidad de vida de los mexicanos, rescatar de la historia a Emiliano Zapata con motivo de su centésimo aniversario, para asentar su nombre en el año que está por iniciar, implica replantearnos también las causas de su lucha para adaptarlas a nuestro tiempo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática se muestra a favor de la iniciativa con proyecto de decreto que declara el año 2019 como Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Este es un paso para volver a adoptar principios que nos... a defender por la construcción de un México más igualitario y libre de injusticias Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado García Gutiérrez. Tiene la palabra, por tres minutos, la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Juanita Guerra Mena: Con su venia, señora presidenta. Quiero morir siendo esclavo de los principios, no de los hombres. Hay personas que viven por un ideal y sueñan con un mundo mejor, sin embargo, hay personas que luchan y que dan la vida por sus ideales, ellos son los que dejan huella en la memoria del tiempo, pues trasciende su figura y el espíritu a generaciones enteras, haciendo perpetuo sus pensamientos.

Señoras y señores diputados, el relato de la historia de nuestro país está nutrido de personajes que han enmarcado la lucha, los momentos y decisiones más trascendentes en la vida

pública de México. Eso representa, para su servidora y para los morelenses, mi general Emiliano Zapata Salazar.

Su memoria e identidad remontan nuestros pensamientos a la lucha en el campo mexicano, por un verdadero agrarismo con justicia social y libertad, por las causas de los más necesitados, de aquellos cuya voz había sido silenciada.

El general Emiliano Zapata es la viva imagen de la clara representación de la lucha por la restitución de los derechos de las personas, del poseedor que siempre cuidaron y protegieron como suyo a pesar que en el Estado opresor se resistía a ello. La tierra es de quien la trabaja con sus propias manos, es la materialización de la lucha que dividió por una redacción de diversos emblemáticos textos plasmados en la Constitución de 1917, y de manera muy especial, en el artículo 27, por cierto, uno de los más reformados desde ese entonces.

Ese fue, precisamente, en el tercer distrito de Morelos, donde mi general Emiliano Zapata estableció su lucha por su gente, logrando lo que la historia nos comparte. Ayala, donde nació en Anenecuilco. Tlaltizapan, donde fue su cuartel y donde fue cobardemente acribillado fue en los cuarteles, también, de Chinameca, más bien, en la ex hacienda.

Por esa razón, este homenaje de conmemorar el año 2019, Año del Caudillo del Sur, del general Emiliano Zapata, deberá venir acompañado del decreto que estamos por aprobar, y junto con ello, las decisiones para impulsar acciones a favor de los campesinos que están en este momento en una situación crítica en nuestro país, México.

Agradecemos al señor presidente, al licenciado Andrés Manuel López Obrador, porque en su visita en Morelos nos compartió que va a haber una universidad en Tlaltizapan, donde fue su cuartel, una universidad en Ayala, donde fue que nació y murió el general Emiliano Zapata.

Son con acciones y con hechos como se conmemora dignamente a mi general. Resulta valioso honrar su memoria, pero más honroso sería por parte de nosotros, legisladores, aprobar en el Presupuesto del año 2019, un mayor porcentaje para beneficio de las y los mexicanos que han sido olvidados. Es por ello que les reitero...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Juanita Guerra Mena: Y quisiera que todos ustedes continuaran diciendo: Zapata vive, la lucha sigue. Viva México. Viva Morelos, pero, sobre todo, viva mi general Emiliano Zapata Salazar.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Guerra Mena. Tiene la palabra por tres minutos, el diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Muchas gracias, presidenta, con su venia. Zapata-niño predica del jornalero la unión y recuperar la tierra que la codicia quitó. No seas tonto, dijo el padre, todo lo puede el señor, todo lo tienen los amos. El indio, solo dolor. Entonces dijo Zapata con extraña decisión: He de crecer yo y la tierra le quitaré al patrón.

Emiliano Zapata, el gran insurrecto de la Revolución Mexicana, quien defendió por su cuenta las causas campesinas, Zapata es, en primera y última instancia, el símbolo y la realidad de la permanencia del campesinado mexicano, figura que oscila entre la violencia y la quieta espera, entre la mitología y el espejo deformado de la realidad.

Zapata es el México profundo, el de la pobreza y las migraciones perpetuas; del caserío al pueblo; del pueblo a la pequeña ciudad; de la pequeña ciudad a la mediana ciudad; de la mediana ciudad a la capital de la República, a California, a Arizona, a Texas, a Chicago o a Nueva York.

Zapata representa la continuidad de lo agrario porque simboliza el arraigo, así lo relata y lo retrata e inmortaliza Diego Rivera en sus murales, así lo adula Pablo Neruda en sus poemas. Con la revolución zapatista se cristaliza el espíritu radical, cansado de la opresión que entre batallas y guerra de guerrillas, juntas y reuniones, convierten los lemas en modos de vida y cosmovisiones.

La tierra es de quien la trabaja, y toda la tierra, y pronto. Slogan y emblemas que luchan, que acuerpan y resumen el ideario. Emiliano Zapata, conocido también como El Atila del Sur, bravío e indomable, quien termina por convertirse en el sinónimo de la Revolución Mexicana desde el punto de vista militar, con éxitos y fracasos.

Zapata, el campesino militar cuya leyenda ha traspasado fronteras y ha desplegado como una bandera de admiración el emblema de la osadía, perseverancia y combatividad del

revolucionario mexicano, cuya imagen se porta en el fuselaje e insignias de los pilotos alemanes del Escuadrón 742, cuya autorización del gobierno mexicano está desde 1971.

El zapatismo es símbolo y son revividos a finales del siglo XX y que ahora se reivindican como una orientación de izquierda, autonomista, anticapitalista, antiglobalización y antineoliberalista, como el movimiento de los sin tierra brasileños, el tiquetero argentino, el cocalero bolivariano, el okupa europeo o el antiglobalización de los sectores de las sociedades urbanas y ligados a un discurso y a un quehacer político que no busca tomar el poder.

Tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, justicia y paz, son los reclamos que se hacen. Esta fracción votará a favor, orgullosos de lo que somos y de lo que representamos, el proyecto que tiene el presidente Andrés Manuel de ir sembrando vida, es la mejor justicia para el campesinado de México. Viva Zapata.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Pérez Bernabe.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas: Con su permiso, diputada presidenta. Muy buenas tardes a todas y a todos. El que quiera ser águila, que vuele; el que quiera ser gusano, que se arrastre, pero que no grite cuando lo pisen: Emiliano Zapata Salazar.

El próximo año se cumple el aniversario luctuoso del Caudillo del Sur, que un 10 de abril de 1919 fue acribillado a traición por Jesús Guajardo y sus hombres. Zapata no fue cualquier hombre, la importancia que conlleva su imagen fue esencial para la Revolución Mexicana.

Nació en una familia humilde de campesinos, por lo que reconoció y conoció en sangre propia el trabajo duro y la explotación que se realizaba durante el Porfiriato. Después trabajó como labrador y arriero, por lo que fue inmiscuyéndose en las necesidades de los campesinos en Cuautla.

Al promulgarse el Plan de San Luis por Francisco I. Madero, que llamaba al pueblo mexicano a levantarse en armas en contra de la dictadura de Porfirio Díaz, que llevaba más de 30 años en el poder, objeto que compaginó con Zapata, por la gran explotación contra los campesinos y sus tierras, que pertenecían únicamente a los hacendados, que obligaban además a todos sus obreros a realizar compras en las tiendas de raya por productos mínimos a cambio de arduas jornadas de trabajo.

El Plan de Ayala promulgaba la restitución de la propiedad de las tierras a los campesinos, quienes originalmente eran dueños con el lema: Reforma, libertad, justicia y ley.

A la muerte de Francisco I. Madero por el traidor Victoriano Huerta, Doroteo Arango, o mejor conocido como Pancho Villa, y Emiliano Zapata se levantaron en armas para desconocer su gobierno y acusarlo por el magnicidio que realizaba.

Emiliano Zapata luchó por tierra y libertad, por todos aquellos hombres, mujeres y niños, que eran explotados en las tierras ejidales y que no tenían apoyo alguno en las instituciones judiciales. Hoy y siempre será recordado como un gran hombre de principios revolucionarios. Sin él y muchos, no se habría podido lograr el México que ahora conocemos.

Por ello, en Movimiento Ciudadano nos sumamos a esta propuesta y votaremos a favor, porque es de suma importancia reconocerlo y conmemorarlo para que todo el año que viene se recuerde su aniversario luctuoso.

A 100 años del asesinato del gran Caudillo del Sur, es muy importante homenajearlo con nuestra declaratoria. Pero más importante será rendirle verdadero homenaje con nuestros actos y con nuestro buen ejemplo.

Nosotros, diputados y diputadas, debemos ser esos zapatas que hoy en día necesita nuestra patria. Debemos apoyar en todo al campo, pero que verdaderamente ese apoyo se vea reflejado en el presupuesto de este año de su homenaje.

Seamos esos zapatas verdaderos que defiendan y luchen por los campesinos y campesinas, por nuestros hermanos indígenas, por los más desprotegidos de todo nuestro querido país, de nuestros estados, de nuestros distritos, pero sobre todo, también de nuestros municipios.

Que viva Zapata, que se sienta y se vibre en cada minuto del 2019 con nuestro buen ejemplo y con nuestra lucha, que es lo mejor que podemos hacer. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Espinoza Cárdenas. Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Hirepan Maya Martínez: Muchas gracias, presidenta, con su permiso. Compañeros y compañeras, quiero comenzar esta intervención citando a un poeta, poeta michoacano, Ramón Martínez Ocaranza: Érase el campesino más callado del mundo, trabajabas la tierra con tus lágrimas puras, sembrabas esperanza, coleccionabas nubes, había en tus heredades cempasúchil tristes, horas reflexivas de lontananzas, crepúsculos grumosos, albas llenas de sombras, magueyeras de cóleras salvajes, que desde el fondo de las espesuras esperaban los gritos, las campanas, las estremecedoras convulsiones del pueblo.

El 10 de abril de 1919 era asesinado Emiliano Zapata, el líder de la revolución agraria, figura emblemática de la Revolución Mexicana. El próximo año se conmemorará un siglo de su muerte y se podrá afirmar, contrario a las opiniones que celebran que Tierra y libertad era una consigna muerta y que pertenecía a un pasado ya superado, el siglo XXI será el siglo de Zapata, el siglo del regreso a la tierra entendida como comunidad, sobrevivencia y libertad para una vida digna, como de dignificación del campesino y de las comunidades indígenas.

El siglo XXI será el siglo de Zapata y del ideario del Plan de Ayala, es decir, es la restitución de la territorialidad de las comunidades campesinas y originarias, el fin de la explotación ciega y deshumanizada de la tierra.

Estaremos también el próximo año ante una exigencia de memoria histórica y que ya ha comenzado con el nuevo gobierno. Debemos colocarnos en la perspectiva de un México pluricultural, responsable de impulsar la transformación de un Estado homogéneo y monolingüe, en un Estado plural y multilingüe.

El centenario de la muerte de Emiliano Zapata será también el año del resurgimiento de un México que ha sido empobrecido y vapuleado por un capitalismo voraz, que todo lo transforma en mercancía.

Nos han entregado un país en ruinas, un país sin entrañas que ve a los homicidios y asesinatos como una rutina que le enorgullece mostrar a favor, con cifras igualmente deshumanizadas.

Hoy la figura de Zapata exige no de fríos homenajes o del réquiem de un pensamiento conservador que el neoliberalismo quisiera. La figura de Emiliano Zapata exige de nosotros estar a la altura.

Termino diciendo la frase que nos representa a los zapatistas: Zapata vive, la lucha sigue. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Maya Martínez. En votación económica, consulte la Secretaría a la asamblea si este asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En consecuencia, el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Presidenta, se emitieron 450 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 450 votos el proyecto de decreto por el que se declara a 2019 como Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Protección Civil.

La diputada Lucía Flores Olivo: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, con proyecto de decreto que tiene como finalidad reformar el artículo 24 de la Ley General de Protección Civil, para establecer que el Centro Nacional de Comunicaciones y Operación de Protección Civil, el Cenacom, sea la única instancia encargada de operar las comunicaciones y alertamientos de desastres a la población.

Es de todos bien sabido el hecho de que existen empresas que se dedican a vendernos aplicaciones y distintos sistemas de alertamiento en materia de protección civil, principalmente alertas sísmicas.

Después de los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre de 2017 se ha detectado el aumento considerable de estas empresas que buscan privilegiar a quienes sí pueden acceder a las comunicaciones a través de un dispositivo inteligente, para contar con alertas siempre y cuando realicen un pago y/o una contratación por lo general anual y de este servicio.

Los sistemas de alertamiento en nuestro país son gratuitos, sin embargo, pareciera que solo unos cuantos pueden contar con ellas mermando la posibilidad de salvar vidas. Y es que la población no cuenta con accesos a un servicio que pareciera estarse privatizando al margen de la ley.

Es por ello el interés de una servidora en que quede muy claro en la Ley General de Protección Civil el que sea a tra-

vés de la Coordinación Nacional de Protección Civil y el Cenacom –dependiente de él– que cuente con un sistema de alertamientos. Y que si aquellas empresas que deseen replicar las señales públicas de alertamiento que el gobierno difunde para estados y municipios, cumplan con un marco jurídico y con la debida autorización para ello.

Hoy, la cuarta transformación, el cambio va a fondo. Las y los diputados de Morena dedicaremos toda nuestra atención en establecer un auténtico Estado democrático de derecho a través del cual les brindemos a todos los mexicanos un alertamiento oportuno, confiable, pero sobre todo al alcance de todos.

Estamos apoyando en la medida de nuestras posibilidades y estamos conscientes que apenas es un granito de arena para lo que se necesita, porque fueron muchos los daños en el país por los dos sismos, principalmente en los estados de Morelos, Oaxaca, Chiapas y la Ciudad de México.

Nuestros hermanos de esos estados no merecen estar en la zozobra si es que nuevamente tuvieran que enfrentarse a una emergencia. Hoy, las y los diputados, preparados y dispuestos a ejecutar el mandato que nos dieron los ciudadanos el primero de julio para llevar a cabo un cambio verdadero.

El tema de la prevención, del alertamiento para cualquier fenómeno, pero principalmente para los sismos, debe ser un tema prioritario. Por ello, y ante esta situación que hoy les he planteado en el sentido de que hay empresas que lucran con el temor de la gente y ofrecen aplicaciones de alertamiento, mismas que no están autorizadas ni reguladas por el gobierno, es que se pretende con la iniciativa que propongo poner en orden a estas empresas para que sea desde el gobierno federal, mismo que encabezará Morena, donde sea difundida toda la comunicación y alertamiento en materia de protección civil.

Que las empresas que así lo deseen puedan cumplir con un marco jurídico bajo el cual puedan ofrecer un servicio. Todos debemos contribuir a ser parte de la solución, y desde nuestra fracción consideramos que es necesario buscar las mejores soluciones. Estamos a la altura para hacer de México un país más seguro, con mayor prevención frente a los desastres naturales, con accesibilidad plena y gratuita a los sistemas de alertamiento, porque México no somos unos cuantos, México somos todos. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita diputada federal Lucía Flores Olivo, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de La Ley General de Protección Civil, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Los sismos y la reconstrucción son temas vigentes no sólo por los lamentables acontecimientos que sacudieron a México el 7 y el 19 de septiembre de 2017, sino por el carácter sísmico de nuestro país.

Hoy en día, hay empresas que lucran con el temor de la gente y ofrecen aplicaciones de alertamiento, mismas que no están autorizadas ni reguladas por el gobierno. Por ello es que se pretende poner orden a estas empresas, para que sea desde el gobierno federal donde se difunda toda la comunicación y alertamiento en materia de protección civil y que las empresas que así lo deseen puedan cumplir con un marco jurídico bajo el cual puedan ofrecer un servicio.

El Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, el Cenacom, dependiente de la Coordinación Nacional de Protección Civil, es la instancia que opera las comunicaciones, alertamientos, información, el auxilio permanente y funge como enlace entre los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil de este país; sin embargo, a pesar de que cuenta con información actualizada y la infraestructura para realizar estas funciones, se ve rebasada en ocasiones, por empresas que se han dedicado a obtener esta información pública de alertamiento, con el fin de replicarla a través de distintos canales de comunicación, principalmente a través de aplicaciones para telefonía celular (apps) cobrándoles una cantidad mensual o anual dependiendo la empresa, a cambio de hacerles llegar la información que el gobierno es quien debe proporcionar y de manera gratuita.

Nuestro país se encuentra expuesto a un gran número de fenómenos naturales perturbadores, los cuáles, históricamen-

te, han causado grandes pérdidas humanas y materiales a su paso. Estos fenómenos comprenderían: huracanes, sismos, erupciones volcánicas, tsunamis, incendios forestales, sequías, heladas y aquellos causados directamente por el hombre.

Es por ello que se ha trabajado en construir Sistemas de Alerta Temprana, conocidos en la Protección Civil y en las Comunicaciones, como SAT.

Se define a los SAT como conjunto de elementos relacionados entre sí, que proveen información oportuna y eficaz, a los individuos y a las comunidades expuestas a una amenaza y a las autoridades correspondientes para actuar con tiempo suficiente y de una manera apropiada, para reducir el riesgo de daño personal, pérdida de la vida, daño a sus propiedades y al ambiente.¹

Los antecedentes de los SAT tienen su origen en el año 1998, cuando se celebró la reunión denominada EWC 98 Conferencia Internacional sobre SAT, y quedaron definidos los sistemas de alerta como parte de las estrategias tanto nacionales, como internacionales de prevención.

Para el 2003, se llevó a cabo la segunda conferencia internacional denominada EWCII 03, en donde se concretó que quedara integrada la alerta temprana dentro de las políticas públicas de cada país.

En el 2005, dentro del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015² se determinó entre los países firmantes, que se dieran a conocer los riesgos, así como la potencialización de las alertas tempranas en cada país, con el fin de poder disminuir el impacto negativo de los desastres naturales. Además, los sistemas de alerta deberían estar con un enfoque de cercanía a la gente.

Diez años después, en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³ quedó establecida la necesidad de incrementar de forma considerable, tanto la disponibilidad, como el acceso a los sistemas de alertamiento temprano, de tal manera, que para el año 2030 se pueda contar con acceso a dichos sistemas y sean transmitidas de múltiples maneras a toda la población.

En materia de comunicaciones, los cuatro elementos que van interrelacionados son: los sistemas de medición y monitoreo; el conocimiento del riesgo; la disseminación y comunicación y la capacidad de respuesta. Si alguno de estos elementos falla, puede fallar todo el sistema.

Por tanto, si los Sistemas de Alerta Temprana son el conjunto de elementos que permiten proveer de información oportuna y eficaz tendiente a que los individuos expuestos a una amenaza puedan tomar acciones para evitar o reducir su riesgo y para prepararse para una respuesta efectiva deberán recibir, por parte de su gobierno, estas alertas y no tener la limitación, por no tener un teléfono inteligente, o por no tener una tarjeta de crédito, el no contar con esta posibilidad de salvar su vida en un momento determinado.

El conocimiento del riesgo surge a partir de la importancia, justamente, del conocimiento e identificación de los riesgos, dependiendo la región del país en la que habitan. Estos riesgos, por lo tanto, son la combinación de peligros y vulnerabilidades que están presentes en una región determinada, en un momento dado. De tal manera que cuando una persona conoce el riesgo al que se puede llegar a enfrentar, se crea conciencia y se sensibiliza a otras personas a fin de que sean alertadas; también, permite la priorización de contar con un sistema de alertamiento temprano y para las autoridades locales, les permite a través de los alertamientos, prepararse para dar una respuesta a su población.

Cuando las alertas requieren ser diseminadas y comunicadas, la importancia radica en que dichas alertas deben ser claras, comprensibles y con información de utilidad, de tal manera que se pueda responder de forma oportuna. Por lo que deben quedar establecidos, aquellos mecanismos de comunicación que sean ágiles y con figuras oficiales gubernamentales definidas.

Las problemáticas que hoy en día enfrentan los Sistemas de Alerta Temprana son, entre otros: los falsos alertamientos; las múltiples fuentes de información; la discrepancia de las fuentes de información y todo ello redundando en un círculo vicioso de desconfianza, confusión e inseguridad.

Sumado a ello, y como se expuso al inicio, encontramos empresas que contribuyen a este tipo de problemáticas, al convertirse en una fuente más de información, la cual, al no ser una fuente oficial, proporciona, en ocasiones, información que alerta falsamente a la población, generando nerviosismo, desconfianza y confusión.

Para la prevención de desastres y la gestión de riesgos es necesario, por lo tanto, que se realice tanto el monitoreo de los fenómenos naturales, como el contar con sistemas de alertamiento adecuados.

Es a través de los distintos instrumentos y tecnologías que son utilizadas para el monitoreo y vigilancia de los fenómenos, que se puede detectar, dar seguimiento y hacer los pronósticos necesarios para difundir entre la población.

Es por ello, que el papel de las comunicaciones utilizadas para los sistemas de monitoreo son fundamentales, para la toma efectiva de las decisiones ante situaciones de riesgo y con esta acción se pueden brindar, por parte del gobierno, alertamientos oportunos que tengan como principal fin, el preservar la vida de la población.

Resulta indispensable, por lo tanto, que los sistemas de alerta temprana sean difundidos únicamente por autoridades federales, a través del Centro Nacional de Comunicación y de Operación de Protección Civil, siendo este centro, que sí cuenta con toda la infraestructura operativa en materia de comunicación, alertamiento, información, y que representa un enlace entre Federación, estados y municipios.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que se presenta a continuación la propuesta de proyecto de:

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Protección Civil

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, del artículo 24 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 24. El Centro Nacional de Comunicación y de Operación de Protección Civil es la **única** instancia operativa de comunicación, alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del Sistema Nacional, en las tareas de preparación, auxilio y recuperación; asimismo, está encargada de integrar sistemas, equipos, documentos y demás instrumentos que contribuyan a facilitar a los integrantes del Sistema Nacional, la oportuna y adecuada toma de decisiones.

Se requerirá permiso otorgado por la Secretaría para que los particulares puedan alertar a la población a través de cualquier medio o instrumento de comunicación o dispositivo móvil.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor de este decreto, el Poder Ejecutivo federal contará con 30 días hábiles para actualizar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Enaproc/curso_Alerta_Temprana.pdf

2 <http://www.eird.org/cdmah/contenido/hyogo-framework-spanish.pdf>

3 https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 22 de noviembre de 2018.— Diputadas: **Lucía Flores Olivo**, Simey Overa Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Flores Olivo. Túrnese a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra la diputada Gloria Romero León, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por la proponente y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Gloria Romero León: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la matanza de Tlatelolco, Tlatlaya, Apatzingán, Tanhuato,

Ayotzinapa, Nochixtlán, entre otros, constituyen graves violaciones a los derechos humanos, considerados también crímenes de lesa humanidad, porque constituyen una cadena de violaciones de los derechos humanos por parte del propio Estado, en las que se recurrieron a brutales manifestaciones de violencia contra la población civil, acciones que se han quedado sin resolver y mucho menos se nos ha permitido conocer la verdad de lo sucedido.

Por eso es que hoy vengo ante esta soberanía, a presentar la siguiente iniciativa. La creación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el año 2015 fue un proceso sin precedentes en el cual una mesa plural conformada tanto por representantes de todos los grupos parlamentarios como de representantes de la sociedad civil organizada, dio origen a esta ley.

A tres años de su promulgación, resulta necesario evaluarla a efecto de determinar qué modificaciones son necesarias para su mejor implementación y puesta en práctica, y me refiero a la situación provocada por la falta de una facultad expresa del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para garantizar la apertura de la información relacionada con violaciones graves a derechos humanos.

En un país como el nuestro, con una incidencia tan alta de casos relacionados con desapariciones forzadas de personas, el acceso a la información es indispensable para ejercer el derecho a la verdad, así como para la reparación del daño a víctimas y familiares y la garantía de no repetición.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido el derecho a la verdad de las víctimas, los familiares más cercanos y la sociedad en su conjunto.

En esta misma línea, la Corte asiente en qué graves violaciones se producen cuando las propias autoridades que deben proteger a la población que gobiernan, son las que producen o propician los actos violentos, que frente a un desorden generalizado las autoridades sean omisas, negligentes o impotentes en obtener el respeto a las garantías individuales.

Asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expresó su preocupación en torno a las alegaciones de que en estas violaciones de derechos humanos, participan autoridades públicas o que se llevan a cabo mediante la complicidad o con el consentimiento o contubernio de autoridades federales, estatales y municipales.

La regla general en un Estado democrático de derecho debe ser el acceso y máxima publicidad de la información. Sin embargo, la regla general presenta algunas excepciones.

Una de estas excepciones es el caso de las averiguaciones previas, cuyo contenido debe considerarse como estrictamente reservado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13, fracción V, y 14, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que los párrafos segundo, tercero y sexto del Código Federal de Procedimientos Penales trasgreden el derecho humano de acceso a la información respecto a la absoluta reserva en la averiguación previa por lo que ha sido declarado inconstitucional.

En este orden de ideas, el juzgador consideró que cuando existan violaciones graves a derechos humanos, estas afectan a toda la colectividad, por lo que debe operar una excepción a la restricción de la información de las averiguaciones previas, puesto que la sociedad está interesada en conocer la verdad histórica de los hechos y exigir la rendición de cuentas para que la investigación sea llevada con la debida diligencia a fin de sancionar y enjuiciar a los responsables y de esta manera evitar la impunidad y la repetición de dichos actos en el futuro.

Por eso, el día de hoy acudo ante el pleno de esta soberanía a proponer la modificación del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar facultades amplias al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con respecto a la apertura de expedientes que contengan el tratamiento de violaciones graves...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Gloria Romero León: ...a los derechos humanos y con ello contribuir a la reconciliación y el derecho a la verdad del que gozamos las y los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por la diputada Gloria Romero León e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, Gloria Romero León, y las y los diputados federales a la LXIV Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los altos niveles de corrupción e impunidad del Estado mexicano han ocasionado una crisis de legitimidad tanto de la clase política como de las instituciones que lo conforman, por ello, durante las LXII y LXIII Legislaturas del Congreso de la Unión, se realizó un esfuerzo sin precedentes para fortalecer una de las principales herramientas de la rendición de cuentas, a saber la transparencia, que como valor institucional promueve que todas las decisiones y actos de gobierno, con algunas excepciones previstas en la Ley, sean públicas, generando un entorno de credibilidad en el ejercicio público del poder.

Estas reformas de gran calado tanto a nivel constitucional como en la legislación secundaria, no solo fortalecieron sino que garantizaron ejercicio del Derecho de Acceso a la Información de los mexicanos.

Las reformas de referencia consistieron en:

a) Crear un nuevo órgano garante nacional, el INAI, con facultades que le permiten no solo atraer casos emblemáticos relacionados con la transparencia en la república mexicana, sino también sentar las bases de la Plataforma Nacional de Transparencia y trabajar como cabeza de sistema con los órganos garantes de las entidades federativas;

b) Las bases mínimas de construcción de los órganos garantes en las entidades federativas, que aseguran que el ejercicio al derecho de acceso a la información sea homogéneo en cada rincón del país;

c) Aprobar las nuevas leyes secundarias de avanzada, nos referimos a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que no solo contiene las facultades del órgano garante nacional para salvaguardar el Derecho de Acceso a la Información, los procedimientos para declarar

información como reservada (Prueba de daño) o Confidencial (Prueba de Interés Público) entre otras, sino que también fue catalogada como la mejor del mundo según el Global Right to Information Rating (Clasificación Mundial del Derecho a la Información) del Centro de Derecho y Democracia (CLD, por sus siglas en inglés), así como a la Ley General de Archivos y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En ese sentido a tres años de la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública resulta necesario evaluarla a efecto de determinar qué modificaciones son necesarias para su mejor funcionamiento o que cuestiones se pueden incluir para reforzar el cumplimiento de su objeto.

La creación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue un proceso sin precedentes en el cual una mesa plural, conformada tanto por representantes de todos los grupos parlamentarios como de representantes de la Sociedad Civil Organizada, redactó una ley de consenso donde la mayoría de los temas que se incluyeron en la iniciativa original fueron aprobados por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, en la redacción de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el gobierno del PRI, dejó fuera la facultad del INAI para declarar la apertura de información respecto a investigaciones en las que hubiera violaciones graves a derechos humanos. Dada la cantidad de desapariciones forzadas y la constante falta de información para que, en estos casos, los mexicanos accedamos al derecho a la verdad, y las víctimas a la reparación del daño y las garantías de no repetición es necesario retomar la facultad del INAI, para ordenar la publicación de la información relativa a estas violaciones.

Cabe señalar que, derivado de una sentencia del Juez Octavo de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, se facultaba al entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para la apertura de la información contenida en el expediente de San Fernando I y II. A continuación se retoma la relatoría de los hechos de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho:

Extractos relevantes de la sentencia del juez octavo de distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, Fernando Silva García

1. Contenido del derecho de acceso a la información.

Rendición de cuentas en casos de averiguaciones previas que investiguen violaciones graves a derechos humanos

- El derecho de acceso a la información está regulado en el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Convención Americana sobre derechos humanos, el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Los mecanismos de acceso a la información pública tienen por objeto que los individuos y la sociedad ejerzan un control respeto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de derecho.

- Se advierten como principios básicos¹ que rigen el acceso a la información los siguientes:

- El derecho de acceso a ésta es un derecho humano fundamental.

- El proceso para acceder a la información pública deberá ser simple, rápido y gratuito o de bajo costo.

- Deberá estar sujeto a un sistema restringido de excepciones, las que sólo se aplicarán cuando exista el riesgo de daño sustancial a los intereses protegidos y cuando ese daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información.

- El acceso a la información pública (es) un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

- Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no está al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que

están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas.

2. Derecho a la verdad en casos de graves violaciones a los derechos humanos

- Establecer la verdad y la responsabilidad de los crímenes graves ayuda a las comunidades a entender las causas del abuso y a enfrentarlas: sin el conocimiento preciso de las violaciones del pasado, es difícil prevenir que ocurran nuevamente. La verdad puede ayudar en el proceso de recuperación después de eventos traumáticos, restaurar la dignidad personal (con frecuencia después de años de estigmatización), y levantar salvaguardas contra la impunidad y la negación.
- Cada persona tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de esos crímenes
- El esclarecimiento de la verdad puede iniciar el proceso de reconciliación en tanto que la negación y el silencio pueden incrementar la desconfianza y la polarización.

3. Límite a la información pública: la reserva de las averiguaciones previas

- En la acción de inconstitucionalidad 49/2009 el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “concluyó que no era inconstitucional la facultad de la Procuraduría General de la República de abstenerse de entregar información a la Comisión Nacional de Derechos Humanos siempre que se pusieran en riesgo: (i) investigaciones en curso; o (ii) la seguridad de las personas”.
- La Suprema Corte de Justicia sentó un criterio genérico en tomo a las averiguaciones previas sobre delitos del orden común y federal, sin embargo, no emitió criterio sobre aquellas que se refirieran a violaciones graves de derechos humanos.
- En el amparo en revisión 173/2012 resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

se consideró que los párrafos segundo, tercero y sexto del Código Federal Procedimientos Penales, transgreden el derecho humano de acceso a la información respecto a la absoluta reserva/ en la averiguación previa.

- La Primera Sala consideró que el derecho de acceso a la información pública no era absoluto y que encontraba sus límites en el interés público, la vida privada y la información referida a los datos personales, de ahí que el precepto señalado violara este derecho, toda vez que prevé que toda la información contenida en la averiguación previa debe considerarse reservada sin contener criterios que permitan determinar casuísticamente cual es la información que debe reservarse.
- Al respecto, consideró que la limitación de acceso a la información pública debe vincularse objetivamente con la realización de una prueba de daño, la cual consiste medularmente en la facultad de la autoridad que posee la información solicitada para ponderar y valorar mediante la debida fundamentación y motivación, el proporcionarla o no, en tanto que su divulgación ponga en riesgo o pueda causar un perjuicio real al objetivo o principio que trata de salvaguardar, y de manera estricta debe demostrarse que el perjuicio u objetivo reservado, resulta mayormente afectado que los beneficios que podrían lograrse con la difusión de la información.

4. La excepción a la excepción: el acceso a la información, aun tratándose de averiguaciones previas, en casos en que se investiguen hechos que constituyan graves violaciones a derechos humanos

- La regla general en un Estado democrático de derecho debe ser el acceso y máxima publicidad de la información; sin embargo, la regla general presenta algunas excepciones, las cuales, por mandato constitucional, deben estar previstas en leyes en sentido formal y material. Una de estas excepciones es el caso de las averiguaciones previas, cuyo contenido debe considerarse como “estrictamente reservado”, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, 13, fracción V, y 14, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- No puede alegarse el carácter de reservado cuando la averiguación previa investigue hechos constitutivos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

- La ley previó como excepción a la reserva de las averiguaciones previas aquellos casos extremos en los cuales el delito perseguido es de tal gravedad que el interés público en mantener la averiguación previa en reserva se ve superado por el interés de la sociedad en su conjunto de conocer todas las diligencias que se estén llevando a cabo para la oportuna investigación, detención, juicio y sanción de los responsables, tal como lo reconoció la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en Revisión 16812011.

- Los casos de excepción son las investigaciones sobre: (i) graves violaciones a derechos humanos; y (ii) delitos o crímenes de lesa humanidad.

5. Connotación de las graves violaciones a los derechos humanos y los delitos de lesa humanidad

- El Título Tercero del Código Penal Federal tipifica² como delitos “contra la humanidad” la violación a los deberes de humanidad (respecto de prisioneros y rehenes de guerra) y el genocidio.

- Se considera como crimen de lesa humanidad cualquiera de los delitos incluidos en el catálogo previsto en el artículo 7o., párrafo primero, del Estatuto de Roma –que incluye la desaparición forzada de personas– siempre y cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado, al igual que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, criterios sobre qué debe entenderse por violaciones graves a derechos humanos, tal y como se observa el párrafo 139 del caso *Radilla vs México* (...) La desaparición forzada implica un craso abandono de los principios esenciales en que se fundamenta el Sistema Interamericano y su prohibición ha alcanzado carácter de *jus cogens*.

- Del análisis de las consideraciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se desprende que la clasificación de violaciones a derechos humanos como “graves” atiende más a criterios cualitativos que cuantitativos (...) la “gravedad” radica esencialmente en que se presente las siguientes características:

- Multiplicidad de violaciones comprendidas dentro del fenómeno delictivo;

- Especial magnitud de las violaciones en relación a la naturaleza de los derechos afectados;

- Una participación importante del Estado (al ser los actos cometidos por agentes estatales o con la aquiescencia, tolerancia o apoyo del Estado).

6. Decisiones del Sistema Universal, Interamericano e Interno para la Protección de los Derechos Humanos sobre los casos de los secuestros y asesinatos de los migrantes en México

- Distintos testimonios recabados por casas de migrantes dan cuenta de la tortura física y psicológica que las personas migrantes víctimas de secuestro han sufrido. Golpizas y “tablazos”, así como la privación de alimentos, el mantenerlos desnudos, la restricción de necesidades fisiológicas, la privación del sueño y el ser amenazados con armas, machetes o cuchillos de manera constante, son, con frecuencia, ejemplos del ejercicio de la tortura física. Estos actos van acompañados de humillaciones, insultos, burlas y agresiones sexuales, pero también de la obligación de golpear a sus propios compañeros, de presenciar asesinatos y violaciones sexuales; todas ellas, formas de tortura psicológica.

- Al respecto, se advierte que diversas instancias nacionales e internacionales, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de las Naciones Unidas, la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de las Naciones Unidas, han manifestado su preocupación por los hechos acontecidos con los migrantes.

a) Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de secuestro en contra de migrantes de 2009 y 2011

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos antes de que se hallaran las fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León, había mostrado³ su preocupación en torno a los migrantes como víctimas de delitos perpetrados por la delincuencia organizada con apoyo o tolerancia del Estado.

b) Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Na-

ciones Unidas. Pronunciamento del 140 periodo de sesiones del 4 al 8 de abril del 2011.

– El Comité manifestó su profunda preocupación por el alarmante número de secuestros y extorsiones de que han sido víctimas los trabajadores migratorios indocumentados provenientes de la frontera sur, así como por los actos de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes, las desapariciones y muertes de que han sido víctimas, principalmente por parte de grupos delincuenciales nacionales e internacionales organizados.

– Asimismo, expresó su preocupación en torno a las alegaciones de que en estas violaciones de derechos humanos participan autoridades públicas, o que se lleven a cabo mediante la complicidad o con la aquiescencia y/o connivencia de autoridades federales, estatales y municipales.

c) Observaciones preliminares de la Relatoría sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

– De especial preocupación fueron los testimonios de personas que dijeron haber sido detenidas por funcionarios del Instituto Nacional de Migración y/o por policías que los habrían entregado a bandas criminales. Sobre este particular, y considerando la información sobre la existencia de numerosos secuestros la Relatoría insta al Estado de México a investigar la posible vinculación de agentes estatales en violaciones a los derechos humanos, obligación que se deriva tanto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos como de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, tratados de los cuales el Estado de México es parte.

– En este sentido, la relatoría considera que la detención de 17 policías municipales de San Fernando, Tamaulipas, en el marco de las investigaciones por el hallazgo de fosas clandestinas constituye una señal positiva de la voluntad del Estado para investigar, procesar y sancionar a los responsables de estos delitos.

d) Observaciones preliminares sobre la visita oficial a México del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de las Naciones Unidas.

– Dicho relator indicó que aparentemente existía un vínculo directo entre las desapariciones y asesinatos de migrantes, el crimen organizado y la complicidad de la policía de investigación y otras autoridades.

– Como se advierte de lo anterior, existe un consenso por parte de los organismos internacionales e internacionales sobre las graves violaciones a derechos humanos cometidas en contra de los migrantes (desapariciones forzadas, tortura, homicidios, etcétera), así como con la inactividad, aquiescencia y tolerancia, e inclusive participación, mostrada elementos de seguridad de nuestro país.

7. Caso en concreto. violaciones graves de derechos humanos y apertura de las averiguaciones previas

- Contrario a lo asentado por el IFAI, dicho instituto sí cuenta con facultades para pronunciarse *prima facie* sobre las violaciones graves de derechos humanos únicamente para efectos de asumir y ejercer sus propias competencias en materia de acceso a la información de las averiguaciones previas.

- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que las averiguaciones previas sobre hechos posiblemente constitutivos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad carecen del carácter de información reservada.

A la luz del derecho fundamental a la verdad, este juzgador encuentra que los migrantes han sido objeto de violaciones graves de derechos humanos tal como lo pusieron de manifiesto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas, las Observaciones preliminares de la Relatoría sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas.

- Al respeto, dichas instancias nacionales e internacionales documentaron una serie de actos per se generadores de violaciones graves de derechos humanos tales como las desapariciones forzadas, tortura, homicidio, violación y abuso sexual, secuestro.

- En este sentido, se satisfacen los requisitos señalados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así

como la Suprema Corte de Justicia de la Nación para evidenciar una violación grave de derechos humanos: Multiplicidad de violaciones comprendidas dentro del fenómeno delictivo: como se advirtió, los migrantes en distintas situaciones y diversos estados han sido víctimas de la delincuencia organizada; y en este sentido, se han encontrado diversos restos de los migrantes en fosas clandestinas en diversos puntos del país en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León.

c) Inconstitucionalidad del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales

- El artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales ha sido declarado inconstitucional por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al violar el derecho a la información.

- Dicho dispositivo legal establece que:

a) al expediente de averiguación previa sólo tendrán acceso el inculpado, su defensor, así como la víctima u ofendido o su representante legal;

b) la documentación y los objetos contenidos en ella son estrictamente reservados;

c) para efectos de acceso a la información pública gubernamental únicamente deberá proporcionarse una versión pública de la resolución de no ejercicio de la acción penal, a condición de que haya transcurrido un plazo igual al de la prescripción de los delitos de que se trate, conforme al Código Penal Federal, sin que pueda ser menor de tres ni mayor de doce años, contados a partir de que dicha resolución haya quedado firme; y

d) el Ministerio Público no podrá proporcionar información a quien no este legitimado, una vez que haya ejercido la acción penal.

- Ahora bien, el derecho de acceso a la información pública no es absoluto y encuentra sus límites en el interés público, la vida privada y la información referida a los datos personal; de ahí que el precepto señalado vulnera este derecho, toda vez que prevé que toda la información contenida en la averiguación previa debe considerarse reservada.

- El Instituto Federal de Acceso a la Información violó el derecho a la debida fundamentación y motivación del acto reclamado, al basar su decisión en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales el cual viola el derecho al acceso a la información y, por ende, omitió fundar y motivar la prevalencia en el caso en concreto de la divulgación de la averiguación previa por las violaciones graves a los derechos humanos.

Conclusión

- Este juzgador constitucional considera que cuando existan violaciones graves a derechos humanos, éstas afectan a toda la colectividad, por lo que debe operar una excepción a la restricción de la información de las averiguaciones previas, puesto que la sociedad está interesada en conocer la verdad histórica de los hechos, y exigir la rendición de cuentas para que la investigación sea llevada con la debida diligencia a fin de sancionar y enjuiciar a las responsables y de esta manera, evitar la impunidad y la repetición de dichos actos en el futuro.

- En efecto, hay casos que por su gravedad afectan a toda la sociedad, y en estos casos debe operar una excepción a la restricción de la información de las averiguaciones previas porque la misma sociedad, al transparentarse la información, se convierte en un órgano de control y de vigilancia ciudadana sobre estos hechos que le están afectando a fin de respetar el derecho a la verdad de toda la sociedad.

- Dichos casos de violaciones graves de derechos humanos representan una afectación a toda la sociedad, por lo que sólo con la máxima publicidad se garantiza que los ciudadanos tengan la información sobre lo que de manera indirecta les está afectando. Fuente: Caso Gómez Lund vs Brasil. Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- Por ende, se concluye que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos violó el derecho al acceso a la información pública en relación a la fundación quejosa y, por ende, lo procedente es conceder el amparo y protección de la justicia federal a ésta a fin de que pueda obtener una versión pública de dichas averiguaciones previas.

- Debe precisarse que, a fin de proteger la identidad, así como la presunción de inocencia de los imputados; y las víctimas, así como para salvaguardar los datos personas

de las personas involucradas se debe entregar una versión pública de ésta, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Efectos de la concesión del amparo. Con fundamento en el artículo 10 de la Constitución Federal, así como con el Capítulo VI (derecho a la reparación integral) de la Ley General de Víctimas y los “principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” de las Naciones Unidas, se concede el amparo para los siguientes efectos:

- Al establecerse *prima facie* que existieron violaciones graves de derechos humanos para efectos del acceso a la información pública de la averiguación en contra de la población migrante, ese simple reconocimiento es en sí misma una forma de reparación de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- El Instituto Federal de Derecho a la Información y Protección de Datos se abstenga de utilizar como fundamento el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales ni cualquier otra norma secundaria de contenido análogo para negar el acceso a la información de averiguaciones previas sobre hechos que versen sobre violaciones graves de derechos humanos.

- Resuelve: único. La Justicia de la Unión ampara y protege a la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, AC, en contra de la resolución de 1 de octubre de 2013 el que confirmó la clasificación de reserva de información que solicitó a la Procuraduría General de la República consistente en diversas averiguaciones previas atribuida al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por los motivos y para los efectos detallados en el penúltimo y último considerando de esta ejecutoria.

Caso de México, justificación para aperturar información relacionada con violaciones graves de derechos humanos

A continuación, se transcriben las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su

visita *in loco*, que abonan en la necesidad de dar esta facultad al INAI, derivado de las recientes violaciones graves de derechos humanos:

“Otro fenómeno de profunda preocupación son las ejecuciones extrajudiciales y el carácter endémico de la impunidad para estos crímenes. Situaciones recientes han sido los hechos ocurridos en Tlatlaya, sur del estado de México, en junio de 2014; en Apatzingán, estado de Michoacán, en enero de 2015; y en Tanhuato, también en Michoacán, en mayo de 2015. En los tres casos, la primera versión de las autoridades fue que las muertes de civiles eran resultados de enfrentamientos. Sin embargo, los testimonios y los indicios apuntan a la presunta participación de autoridades federales y miembros de las fuerzas armadas en hechos que constituirían casos de ejecución extrajudicial, alteración de la escena del crimen a fin de presentar la situación como si se tratara de un enfrentamiento, e irregularidades en las investigaciones. La CIDH urge al Estado mexicano a que realice de manera urgente investigaciones diligentes e imparciales que establezcan los hechos y determine las responsabilidades penales que correspondan en todos los casos donde civiles resulten heridos o muertos por parte de fuerzas policiales y/o militares, como parte de una política pública de mayor transparencia y mayor rendición de cuentas sobre hechos como éstos, y en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de justicia”.

Por otra parte, la CIDH ha tomado nota de algunas dificultades que enfrentan las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y sus familiares para acceder a información pública. El Estado mexicano aprobó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo marco se otorgó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) la atribución de desclasificar la información relativa a graves violaciones a los derechos humanos, no obstante, la nueva legislación estableció que esa decisión puede ser impugnada por la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República cuando medien razones de seguridad nacional.

Esto ya ha producido impugnaciones ante la Suprema Corte de Justicia, además de dilatar el acceso a la información clave para investigar estas graves violaciones. Tampoco existe claridad respecto de cuales van a ser los lineamientos o los criterios que se aplicaran para tomar una decisión.

“Durante la visita *in loco* la comisión tomó conocimiento de un progresivo retroceso en la política de transparencia activa e información pública de las muertes de civiles y militares en operativos de seguridad, en particular cuando intervienen las fuerzas armadas. En ese sentido, se ha reportado que los organismos de defensa han dejado de informar periódicamente sobre muertes ocurridas en operativos, y en los últimos dos años los medios de comunicación y las organizaciones sociales han debido acudir al uso del recurso de acceso a la información para acceder parcialmente a esta información, tanto a nivel nacional como estatal.”⁴

Todos los argumentos vertidos anteriormente sustentan la necesidad de retomar la facultad del INAI para pronunciarse *prima facie* sobre las violaciones graves de derechos humanos únicamente para efectos de asumir y ejercer sus propias competencias en materia de acceso a la información de las averiguaciones previas.

La Corte ha señalado que una grave violación se produce “cuando la sociedad no se encuentra en seguridad material, social, política o jurídica”. En esta misma línea, la Corte asiente en que graves violaciones se producen cuando “las propias autoridades que deben proteger a la población que gobiernan son las que producen o propician los actos violentos, (...) [o] Que frente a un desorden generalizado las autoridades sean omisas, negligentes o impotentes (...) en obtener el respeto a las garantías individuales”. luego entonces, es dable considerar que en situaciones como estas las autoridades encargadas de garantizar el derecho de acceso a la información puedan optar por la publicidad de la misma con la intención de generar confianza en dichas instituciones y certidumbre a la sociedad sobre la sensación de inseguridad.

Desde su designación, las y los comisionados han emitido resoluciones relevantes para garantizar el derecho a la información en casos relacionados con violaciones graves a derechos humanos. El cumplimiento de estas resoluciones ha demostrado que no existe una afectación real por la publicidad de esta información, aun cuando no exista un pronunciamiento o declaración de la existencia de violaciones graves por parte de la CNDH o alguna otra autoridad competente. Más allá de esto, la información que ha sido revelada ha permitido a víctimas y familiares acceder a la justicia y, a la sociedad, exigir la rendición de cuentas de las autoridades involucradas.

Por ello proponían incluir en esta ley la redacción respecto a la posibilidad del INAI de declarar el interés público de la información relacionada con violaciones graves a derechos humanos aun cuando no exista pronunciamiento previo de autoridad competente.

Dice:	Debe Decir:
Artículo 115. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:	Artículo 115. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:
I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos	I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa

o delitos de lesa humanidad, o	humanidad, calificadas así por autoridad competente o, cuando no exista pronunciamiento previo de autoridad competente pero que por la trascendencia social de las violaciones así lo considere el órgano garante competente y de conformidad con el derecho internacional;
II. Se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables.	II. ... Para efectos de lo referido en la fracción I del presente artículo, los organismos garantes podrán determinar si la información está relacionada con posibles violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, conforme al artículo 1º constitucional y a los tratados internacionales. Para determinar que una violación a derechos humanos es grave para efectos del derecho de acceso a la información, se requiere comprobar la trascendencia social de las violaciones a partir de criterios cuantitativos como el número, intensidad, amplitud, generalidad, frecuencia o su prolongación en el tiempo, o bien, la combinación de varios de estos aspectos; o criterios cualitativos atendiendo a la especificidad del caso. Para determinar si un caso se ubica en el supuesto de delitos de lesa humanidad, para efectos del derecho de acceso a la

	información, se atenderá a lo establecido por el derecho nacional e internacional”.
--	---

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto que Reforma el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo Único. Se reforma el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para quedar como sigue:

Artículo 115. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, **calificadas así por autoridad competente o, cuando no exista pronunciamiento previo de autoridad competente pero que por la trascendencia social de las violaciones así lo considere el órgano garante competente y de conformidad con el derecho internacional;**

II. ...

Para efectos de lo referido en la fracción I del presente artículo, los organismos garantes podrán determinar si la información está relacionada con posibles violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, conforme al artículo 1o. constitucional y a los tratados internacionales.

Para determinar que una violación a derechos humanos es grave para efectos del derecho de acceso a la información, se requiere comprobar la trascendencia social de las violaciones a partir de criterios cuantitativos como el número, intensidad, amplitud, generalidad, frecuencia o su prolongación en el tiempo, o bien, la combinación de varios de estos aspectos; o criterios cualitativos atendiendo a la especificidad del caso.

Para determinar si un caso se ubica en el supuesto de delitos de lesa humanidad, para efectos del derecho de acceso a la información, se atenderá a lo establecido por el derecho nacional e internacional”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Declaración conjunta adoptada el 6 de diciembre de 2004 por el relator especial de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y expresión, el representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el relator especial de la Organización de los Estados Americanos para la libertad de expresión.

2 Fuente: Artículos 149 y 149 Bis del Código Penal Federal.

3 Fuentes: Informe especial de la CNDH 2009 e Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de secuestro en contra de migrantes de 2011.

4 SCJN, Tesis 200110, Solicitud 3/96, Garantías individuales. Concepto de violación grave de ellas para los efectos del segundo párrafo del artículo 97 constitucional.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.— Diputadas y diputados: **Gloria Romero León**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sergio Fernando Ascencio Barba, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Romero León. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Organización de las Naciones Unidas, señala que las personas con discapacidad son aquellas que cuentan con interacciones y barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

En este contexto, las diputadas Ivonne Álvarez, Margarita Flores, Laura Barrera y una servidora, Martha Garay, del Grupo Parlamentario del PRI, estamos convencidas de continuar garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, así como consolidar una sociedad equitativa e incluyente.

Acudo a esta máxima tribuna para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a efecto de crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.

Será un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Su objeto es la planeación, la ejecución y la evaluación de la política pública para la inclusión, el desarrollo y el empoderamiento de las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional.

La creación del Instituto contribuirá a generar una inclusión efectiva de las personas con discapacidad y organizar cada vez más tareas efectivas que garanticen el respeto de

sus derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad, generando una cultura de igualdad.

Sustituirá al actual Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en las atribuciones que actualmente están previstas en la ley. Además, tendrá su propio Reglamento interno, eliminando el presente estatuto de dicho consejo.

Entre otros aspectos, con los gobiernos estatales y de los municipios, el Instituto podrá celebrar convenios con los sectores privado y social, para promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad, promover la participación de recursos materiales, humanos y financieros, y establecer mecanismos para atender la demanda de servicios de asistencia social de dichas personas.

También, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el sistema nacional de información en discapacidad, para proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales y la relacionada con la población con discapacidad.

Asimismo, el sistema nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad será coordinado por el Instituto propuesto.

Es importante señalar que existen diversas experiencias internacionales que han materializado importantes esfuerzos por incorporar institutos o sistema para el desarrollo de las personas con discapacidad.

Hoy, países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador y Jamaica implementan políticas públicas para mejorar el desarrollo y calidad de vida de las personas en dicha condición.

Por otra parte, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del universo total de personas que se encuentran en dicha situación, el 16.5 por ciento vive con discapacidad para escuchar, lo que les representa serias barreras de comunicación y la ausencia de participación en actividades sociales y culturales habituales. Ante este panorama tenemos grandes retos.

Compañeras y compañeros legisladores, esta Cámara logró escuchar y hacer realidad la voz de los pueblos indígenas para la creación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Hoy les pido, les ruego se sumen con nosotras a hacer realidad el sueño de más de siete millones de personas con

discapacidad y sus familias, que desean profundamente que exista una institución fuerte y sólida que ayude a las demandas que tienen, para vivir con una mejor calidad de vida y erradicar la discriminación que hay hacia ellos en el área de salud, de empleo, de educación, en fin...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena: Terminó diputada. Los invito a sumarse a este gran proyecto. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diputadas del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, Ivonne Liliana Álvarez García, Martha Hortencia Garay Cadena, Margarita Flores Sánchez y Laura Barrera Fortoul, diputadas federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones¹

Por otro lado, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que las personas con discapacidad son aquellas que cuentan con interacciones, deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.²

Dicho organismo establece en su artículo 4, inciso g), que: “Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promo-

ver el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad”.

Al respecto, señala que los países deberán instrumentar las siguientes acciones:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en tal Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- d) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- e) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- f) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en dicha Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

En este mismo sentido, la ONU menciona que, en todo el mundo, las personas con discapacidad tienen una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas.³

Las personas con discapacidad, en promedio como grupo, es más probable que experimenten situaciones socioeconómicas adversas, tales como menor nivel de educación, peores condiciones de salud, alto desempleo y tasas más elevadas de pobreza.

El entorno de cualquier ámbito de un país puede crear o mantener barreras que dificulten la participación de las personas con discapacidad en la vida económica, cívica y social.

A las limitaciones y obstáculos que enfrenta cotidianamente este sector de la población se suman las prácticas de discriminación social, que atentan contra sus derechos humanos fundamentales.

Se trata de una condición que afecta la economía y el bienestar familiar, toda vez que las personas que encuentran en esta condición, generalmente, tienen menos oportunidades en los diferentes ámbitos de la vida.

Bajo las consideraciones anteriores, el tema de discapacidad ha adquirido un lugar relevante en la agenda institucional de muchos países de todo el orbe. La Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su meta 10, “Reducir la Desigualdad en los países y entre ellos”, establece que se debe potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.⁴

Al respecto, hay experiencias internacionales que constituyen referentes esenciales en el esfuerzo por incorporar institutos o sistema para el desarrollo de las personas con discapacidad. Actualmente, países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador y Jamaica, entre otras, han decidido desarrollar políticas públicas para mejorar el desarrollo y calidad de vida de las personas de este sector poblacional, como se observa en el siguiente cuadro:⁵

Pais	Objetivo
Argentina: "Agencia Nacional de Discapacidad"	Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden los derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión.
Bolivia: "Comité Nacional de Personas con Discapacidad"	Promover e impulsar acciones conjuntas con diferentes sectores de la sociedad para asesorar y generar políticas públicas, programas, proyectos en materia de discapacidad.
Brasil: Conselho Nacional dos Direitos da Pessoa Portadora de Deficiência	Evaluar el desarrollo de una política nacional para la inclusión de la persona con discapacidad y de las políticas sectoriales de educación, salud, trabajo, asistencia social, transporte, cultura, turismo, deporte, ocio y política urbana dirigidos a ese grupo social.
Chile: "Servicio Nacional de la Discapacidad"	Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo.

Costa Rica: "Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial"	Promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población con discapacidad, para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.
Ecuador: "Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades"	Fomentar el acceso a la justicia desde el ámbito institucional y defender las personas con discapacidad para atenderlas de manera efectiva y dando la priorización en su atención.
Jamaica: Council for Persons with Disability	Promover un mercado laboral receptivo y ofrecer programas de protección social eficaces para los vulnerables de manera eficiente, al tiempo que se promueve una cultura nacional de productividad dentro de la agenda del trabajo decente.

Para poner en su justa dimensión la magnitud del tema, basta señalar que el Informe Mundial sobre la Discapacidad, publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indica que más de mil millones de personas de todo el orbe viven con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.⁶

El 15 por ciento de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad y su prevalencia es mayor en los países en desarrollo. Entre 110 millones y 190 millones de personas, o un quinto del total, presentan un nivel de discapacidad considerable.

En el caso de México, de acuerdo con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, hay aproximadamente 7.7 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 6 por ciento de la población total.⁷

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), del universo total de personas en dicha situación, el 16.5 por ciento viven con discapacidad para escuchar; es decir, hay 1 millón 270 mil personas con discapacidad auditiva.

Por mencionar sólo algunos ejemplos, las personas con problemas auditivos tienen importantes barreras de comunicación que pueden originar una desconexión con el medio y la ausencia de participación en actividades sociales y culturales habituales.

Durante los últimos años, se han realizado importantes esfuerzos a fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de toda la población mexicanos, para cerrar las brechas de desigualdad que todavía prevalecen.

Sin embargo, pese a los avances logrados en la materia, los retos son mayúsculos, por lo que es necesario continuar instrumentando políticas públicas oportunas, eficaces e innovadoras para atender las diferentes demandas y necesi-

dades de la población con discapacidad, a fin de lograr su inclusión en el sector productivo y la vida nacional.

Es indudable que este sector de la población ve limitado su acceso a la salud y educación, a la vez que sufre discriminación y estigmatización social, lo que inhibe el goce pleno de sus derechos humanos fundamentales.

Bajo esta óptica, resulta imperativo crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad. Será un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de la Ley general para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyo objeto la planeación, la ejecución y la evaluación de la política pública para la inclusión, el desarrollo y el empoderamiento de las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional.

Su creación contribuirá a generar una inclusión efectiva de las personas en dicha condición y organizar cada vez más tareas efectivas que garanticen a respetar sus derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad, generando una cultura de igualdad en todo el país.

Dicho Instituto sustituirá al actual Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en las atribuciones que actualmente están previstas en la Ley, además tendrá su propio reglamento interno, eliminando el presente estatuto de dicho Consejo.

El Instituto deberá ser una institución innovadora, transparente y responsable, para hacer efectiva la promoción y protección de los derechos humanos de la población con discapacidad.

Entre otras cuestiones centrales, el Instituto, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad; promoverá la participación de recursos materiales, humanos y financieros; y establecerá mecanismos para atender la demanda de servicios de asistencia social de las personas con discapacidad, principalmente.

En coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía desarrollarán el Sistema Nacional de Información en Discapacidad, para proporcionar información de

servicios públicos, privados o sociales, y la relacionada la población con discapacidad.

Asimismo, en coordinación con el Poder Ejecutivo federal y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán que las instancias de administración e impartición de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.

Resulta imperativo que este sector de la población pueda acceder a la información oportuna y a los servicios básicos, así como ejercer de manera plena sus derechos fundamentales, para incorporarse de manera efectiva al desarrollo nacional, en donde el instituto propuesto jugará un papel toral.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta, de acuerdo con el cuadro comparativo que se presenta enseguida:

Dice:	Debe Decir:
Artículo 2. ... I. a la VI. ... VII. Consejo. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. VIII. a la XXXIV. ...	Artículo 2. ... I. a la VI. ... VII. Instituto. Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad. VIII. a la XXXIV. ...
Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.	Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Instituto , a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.
Artículo 8. El Consejo, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:	Artículo 8. El Instituto , los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. a la V. ...	I. a la V. ...
Artículo 10. La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades, con base en los lineamientos establecidos por la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, la cual estará disponible al público y deberá ser utilizada en el diseño de políticas públicas. ...	Artículo 10. La Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto , emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades, con base en los lineamientos establecidos por la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, la cual estará disponible al público y deberá ser utilizada en el diseño de políticas públicas. ...
Artículo 16. Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones: I. a III. ...	Artículo 16. Para tales efectos, el Instituto realizará las siguientes acciones: I. a III. ...
Artículo 23. El Consejo en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el Sistema Nacional de Información en Discapacidad, que tendrá como	Artículo 23. El Instituto en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el Sistema Nacional de Información en Discapacidad, que tendrá como

objetivo proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, la cual podrá ser consultada por medios electrónicos o impresos, a través de módulos de consulta dispuestos en instalaciones públicas. ...	objetivo proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, la cual podrá ser consultada por medios electrónicos o impresos, a través de módulos de consulta dispuestos en instalaciones públicas. ...
Artículo 31. El Poder Ejecutivo Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en coordinación con el Consejo, promoverán que las instancias de administración e impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.	Artículo 31. El Poder Ejecutivo Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en coordinación con el Instituto , promoverán que las instancias de administración e impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.
Artículo 33. El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Consejo, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo	Artículo 33. El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Instituto , participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo

observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente Ley	observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente Ley
Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como, las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Artículo 35. Las dependencias y entidades del Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, las instituciones y dependencias públicas encargados de la política pública en materia de inclusión y asistencia social de las personas con discapacidad de los tres niveles de gobierno y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que desarrollen actividades para la inclusión, el desarrollo y el empoderamiento de las personas con discapacidad, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que será coordinado por el Instituto
Título Tercero Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad Capítulo I	Título Tercero Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.

Denominación, objeto, domicilio y patrimonio	Capítulo I Denominación, objeto, domicilio y patrimonio
Artículo 38. Se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de ésta Ley.	Artículo 38. Se crea el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado no sectorizado de la Administración Pública Federal , con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para formular, ejectutar y evaluar políticas, acciones, estrategias y programas derivados de ésta Ley.
Artículo 39. El Consejo tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente Ley y demás ordenamientos.	Artículo 39. El Instituto tiene por objeto la planeación, la ejecución y la evaluación de la política pública para la inclusión, el desarrollo y el empoderamiento de las personas con discapacidad , mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación de los sectores público, privado y social , en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente Ley y demás ordenamientos.

<p>Artículo 40. El domicilio del Consejo será la Ciudad de México, Distrito Federal y podrá contar con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>	<p>Artículo 40. El domicilio del Instituto será la Ciudad de México y podrá contar con las unidades administrativas necesarias en las Entidades Federativas para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>
<p>Artículo 41. El patrimonio del Consejo se integrará con:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>Sin Correlativo</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 41. El patrimonio del Instituto se integrará con:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>En el Presupuesto de Egresos de la Federación se deberán incluir las partidas y provisiones necesarias para la operación y gestión del Instituto.</p> <p>La operación y gestión administrativa del Instituto, así como sus lineamientos de contabilidad, presupuesto y ejercicio del gasto público deberán someterse al régimen de la Administración Pública Federal.</p>
<p>Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinar y elaborar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;</p>	<p>Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Elaborar, someter a consulta, coordinar y evaluar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;</p>

<p>II. Enviar el Programa a las Cámaras del Congreso de la Unión para su conocimiento;</p> <p>III. Promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, así como hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;</p> <p>IV. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad;</p> <p>V. Promover la elaboración, publicación y difusión de estudios, investigaciones, obras y materiales sobre el desarrollo e inclusión social, económico, político y cultural de las personas con discapacidad;</p>	<p>II. Enviar el Programa a las Cámaras del Congreso de la Unión y los Congresos de las Entidades Federativas para su conocimiento</p> <p>III. Promover el goce y ejercicio pleno de los derechos fundamentales, así como hacer del conocimiento a las personas con discapacidad de los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;</p> <p>IV. Promover, evaluar y certificar la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas o de carácter público así como los recursos técnicos, materiales y humanos, el acceso a la información, la libre comunicación como una condición previa necesaria y suficiente para la atención segura y accesible de la población con discapacidad;</p> <p>V. Desarrollar y promover la elaboración, publicación y difusión de estudios, investigaciones, obras y materiales sobre el desarrollo e inclusión social, económico, político y</p>
--	---

<p>VI. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;</p> <p>VII. Solicitar información a las instituciones públicas, sociales y privadas que le permitan el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley;</p> <p>VIII. ...;</p> <p>IX. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos e instituciones de otros países así como con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;</p> <p>X. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el</p>	<p>cultural de las personas con discapacidad;</p> <p>VI. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas de toma de conciencia, sobre sus derechos fundamentales.</p> <p>VII. Solicitar, recopilar, clasificar y analizar la información de las instituciones públicas, sociales y privadas que le permitan el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley;</p> <p>VIII. ...;</p> <p>IX. Participar en los procesos de cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos e instituciones de otros países así como con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;</p> <p>X. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados,</p>
---	---

<p>desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;</p> <p>XI. Suscribir convenios con el sector gubernamental y los sectores productivos y empresariales, para que se otorguen descuentos, facilidades económicas o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados, a las personas con discapacidad o sus familias;</p> <p>XII. Promover la armonización de Leyes y Reglamentos a nivel federal, estatal o municipal, respecto de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;</p> <p>XIII. Promover la creación y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de discapacidad;</p>	<p>nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos destinados a la inclusión de las personas con discapacidad;</p> <p>XI. Suscribir convenios con el sector gubernamental y los sectores productivos y empresariales, para que se otorguen descuentos, créditos, facilidades económicas o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados, a las personas con discapacidad o sus familias;</p> <p>XII. Desarrollar y promover en conjunto con el Poder Legislativo Federal y de las Entidades Federativas la armonización de Leyes y Reglamentos a nivel federal, estatal o municipal, respecto de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;</p> <p>XIII. Desarrollar y promover en conjunto con las autoridades competentes la creación y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de discapacidad;</p>
--	--

Sin Correlativo	XIV. Realizar actividades destinadas a la capacitación, fortalecimiento y profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil destinadas a la inclusión de las personas con discapacidad.
Sin Correlativo	XV. Efectuar la certificación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana en coordinación con las autoridades competentes.
Sin Correlativo	XVI. Efectuar la certificación de las entidades autorizadas para la edición, publicación y donación de materiales de lectura accesibles para las personas con discapacidad, de acuerdo a los instrumentos internacionales en materia.
Sin Correlativo	XVII. Promover y fomentar la edición, publicación y donación de materiales de lectura accesibles para las personas con discapacidad, a través de la firma de convenios con el sector privado y público.
Sin Correlativo	XVIII. Realizar acciones de planeación y recopilación de información estadística, económica y sociológica de las personas con discapacidad.

	organismos internacionales, sobre la aplicación y cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad,
XVI. Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la elaboración de los informes que el Estado Mexicano presentará ante los organismos internacionales, sobre la aplicación y cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de discapacidad, y	XXVI. Coordinar el Sistema Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y
Son Correlativo	XXVI Las demás que se establezcan en esta Ley, el Reglamento, y su Estatuto Orgánico del Instituto y demás disposiciones aplicables.
XVII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento, Estatuto Orgánico del Consejo y demás disposiciones aplicables	
Artículo 43. La Administración del Consejo corresponde a:	Artículo 43. El Instituto contará con los siguientes órganos para el despacho de sus asuntos:
I. La Junta de Gobierno, y	I. La Junta de Gobierno, como órgano de Gobierno;

Sin Correlativo	XIX. Efectuar la certificación de proveedores de bienes y servicios destinados a la rehabilitación y acceso a la vida independiente de las personas con discapacidad.
Sin Correlativo	XX. Efectuar la certificación de inmuebles accesibles para personas con discapacidad.
Sin Correlativo	XXI. Elaborar, publicar y efectuar la Convocatoria para la conformación de la Asamblea Consultiva.
Sin Correlativo	XXII. Impulsar transversalmente la inclusión de las personas con discapacidad en la planeación nacional de desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la Federación.
Sin Correlativo	XXIII. Elaborar, presentar y difundir anualmente el informe de avances y resultados del Programa;
XIV. Elaborar, presentar y difundir anualmente el informe de avances y resultados del Programa;	XXIV. Presentar un informe anual de actividades ante la Asamblea Consultiva del Instituto y la Junta de Gobierno;
XV. Presentar un informe anual de actividades;	XXV. Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la elaboración de los informes que el Estado Mexicano presentará ante los

II. El Director General	II. La Dirección General, como órgano Administrativo;
	III. La Asamblea Consultiva, como órgano de Participación y Consulta de la sociedad civil.
Artículo 44. La Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por diez representantes del Poder Ejecutivo Federal, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.	Artículo 44. La Junta de Gobierno del Instituto estará integrada por once representantes del Poder Ejecutivo Federal, y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.
Los representantes del Poder Ejecutivo Federal serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades:	Los representantes del Poder Ejecutivo Federal serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades:
I. Secretaría de Salud;	I. Presidencia de la República;
II. Secretaría de Desarrollo Social;	II. Secretaría de Gobernación;
III. Secretaría de Educación Pública;	III. Secretaría de Bienestar;
III Bis. Secretaría de Cultura;	IV. Secretaría de Educación Pública;
IV. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	V. Secretaría de Cultura;
V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;	VI. Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano;
VI. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;	VII. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

<p>VII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y</p> <p>IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados por otro periodo igual. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.</p> <p>El Director General del Consejo participará con voz pero sin derecho a voto.</p> <p>Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación e Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>	<p>VIII. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;</p> <p>IX. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;</p> <p>X. Secretaría de Salud;</p> <p>XI. Secretaría de Economía.</p> <p>Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.</p> <p>Se deroga</p> <p>Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores,</p>
---	--

<p>II. Establecer las políticas generales para la conducción del Consejo con apego a esta Ley, Estatuto Orgánico al Programa y a los demás ordenamientos que regulen su funcionamiento;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Aprobar la Organización General del Consejo y los Manuales de procedimientos;</p> <p>V. Nombrar y remover, a propuesta del Director General del Consejo a los servidores públicos de éste que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél;</p> <p>VI. y VII. ...</p>	<p>II. Establecer las políticas generales para la conducción del Instituto con apego a esta Ley, el Reglamento, su Estatuto Orgánico y el Programa y a los demás ordenamientos que regulen su funcionamiento;</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Aprobar la Organización General del Instituto y los Manuales de procedimientos;</p> <p>V. Se deroga;</p> <p>VI. y VII. ...</p>
<p>Artículo 49. El Director General será designado por el Presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser Ciudadano Mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y</p>	<p>Artículo 49. El Titular de la Dirección General será designado por el Presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser Ciudadano Mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p>

	<p>Instituto Nacional de las Mujeres, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Instituto Nacional de la Juventud, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional Electoral e Instituto Nacional de Estadística y Geografía..</p>
<p>Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el Titular de la Secretaría de Salud. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.</p>	<p>Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal siendo su suplente el Titular de la Dirección General del Instituto. Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.</p>
<p>Artículo 47. ...</p> <p>I. Aprobar el Estatuto Orgánico del Consejo, con base en la propuesta que presente el Dicrector General del Consejo</p>	<p>Artículo 47. ...</p> <p>I. Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto, con base en la propuesta que presente el Titular de la Dirección General.</p>

<p>ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos, experiencia en materia administrativa y en materia de discapacidad, y</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia de administración pública;</p> <p>III. Acreditar conocimientos y experiencia en materia de inclusión o defensa de los derechos de las personas con discapacidad, en cargos públicos o de la sociedad civil organizada, y</p>
<p>III. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p>	<p>IV. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p>
<p>Artículo 50. El Director General del Consejo tendrá, además de aquellas que establece el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes facultades:</p>	<p>Artículo 50. El Titular de la Dirección General del Instituto tendrá, además de aquellas que establece el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes facultades:</p> <p>I. Planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento</p>

I. Planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables; II. al III. ... IV. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones del Consejo y de la Junta de Gobierno, así como supervisar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes del Consejo; V. y VI. ... VII. Nombrar a los servidores públicos del Consejo, a excepción de aquellos que ocupen los dos niveles jerárquicos inferiores inmediatos al titular; VIII. Ejercer la representación legal del Consejo, así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello; IX. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las atribuciones del Consejo, de conformidad con las normas aplicables; X. Proponer a la Junta de Gobierno el tabulador salarial del Consejo, y	del Instituto , con sujeción a las disposiciones aplicables; II. al III. ... IV. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones del Instituto y de la Junta de Gobierno, así como supervisar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes del Instituto ; V. y VI. ... VII. Nombrar a los servidores públicos del Instituto ; VIII. Ejercer la representación legal del Instituto , así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello; IX. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las atribuciones del Instituto , de conformidad con las normas aplicables; X. Proponer a la Junta de Gobierno el tabulador salarial del Instituto , y
--	--

VI. a XII. ... Sin Correlativo XIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos	personas con discapacidad y las organizaciones que los representan; VI. a XII. ... XIII. Atender las solicitudes de participación y consulta de las personas con discapacidad y; XIV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.
Artículo 53. ... I. ... II. Cinco personas entre expertos, académicos o investigadores electos por convocatoria pública realizada en los términos previstos en el Estatuto Orgánico, y III. Cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género que estará integrado por el Director General del Consejo, los Presidentes de las Comisiones de	Artículo 53. ... I. ... II. Cinco personas entre expertos, académicos o investigadores electos por un comité que tomará en consideración la experiencia profesional y académica, y el género y, III. Cinco representantes legales de organizaciones de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género.

XI. ...	XI. ...
Artículo 51. La Asamblea Consultiva es un órgano de asesoría y consulta del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, de participación ciudadana, conformación plural y carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento del Programa.	Artículo 51. La Asamblea Consultiva es un órgano de participación y consulta del Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad, de conformación ciudadana y plural, con carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento del Programa.
Artículo 52. La Asamblea Consultiva tendrá las siguientes atribuciones: I. Atender las consultas y formular las opiniones que les sean solicitadas por la Junta de Gobierno o por el Director General del Consejo; II. a III. IV. Apoyar al Consejo en la promoción y cumplimiento del Programa; V. Proponer al Consejo los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;	Artículo 52. La Asamblea Consultiva tendrá las siguientes atribuciones: I. Participar en las consultas que les sean realizadas por el Instituto para el diseño e implementación de las políticas públicas para el cumplimiento del Programa; II. a III. IV. Apoyar al Instituto en la promoción y cumplimiento del Programa; V. Proponer al Instituto los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a la consulta de las

Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	
Sin Correlativo ...	El Comité para elegir a los miembros de la Asamblea señalados en las fracciones I y II del presente artículo estará integrado por el Titular de la Dirección General, tres representantes de la Cámara de Diputados y tres representantes del Senado de la República, nombrados bajo acuerdo de sus respectivos Órganos de Gobierno. ...
Artículo 55. Las bases de funcionamiento y organización de la Asamblea Consultiva se establecerán en el Estatuto Orgánico del Consejo.	Artículo 55. Las bases de funcionamiento y organización de la Asamblea Consultiva se establecerán en el Estatuto Orgánico del Instituto .
Artículo 57. El Consejo contará con una contraloría, órgano interno de control al frente de la cual estará la persona designada en los términos de la Ley	Artículo 57. El Instituto contará con una contraloría, órgano interno de control al frente de la cual estará la persona designada en los términos de la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal	Orgánica de la Administración Pública Federal
Artículo 58. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación. El órgano de vigilancia del Consejo estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.	Artículo 58. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación. El órgano de vigilancia del Instituto estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
Artículo 59. Las relaciones de trabajo del Consejo y su personal se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 59. Las relaciones de trabajo del Instituto y su personal se regirán por Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo Único. Se **reforman** la fracción VII del artículo 2; el artículo 3; el artículo 8; el primer párrafo del artículo 10; el cuarto párrafo del artículo 16, el primer párrafo del artículo 23; el artículo 31; el artículo 33; el artículo 35, el artículo 38; el artículo 39; el artículo 40; el primer párrafo del artículo 41; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII y el primer párrafo del artículo 42; las fracciones I y II y el primer párrafo del artículo 43; el primer, segundo, cuarto, párrafos y las fracciones I a IX del artículo 44; el artículo 45; las fracciones I, II y IV del artículo 47; el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 49; las fracciones I, IV, VII, VIII, IX y X del artículo 50 y su primer párrafo; el artículo 51; las fracciones I, IV, y V del artículo 52; la fracciones II y III del artículo 53; el artículo 55; el artículo 57; el artículo 58; el artículo 59 y la denominación del Título Tercero; se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 41, las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXVI, recorriéndose las subsecuentes en su orden del artículo 42, la fracción III del artículo 43, las fracciones IX y X del artículo 44, se adiciona la fracción III del artículo 49 recorriéndose la subsecuente en su orden, se adiciona la fracción XIII del artículo 52 recorriéndose la subsecuente en su orden, se adiciona el párrafo segundo del artículo 53 y se **derogan** el párrafo tercero del artículo 44, la fracción V del artículo 47, todos de la de la Ley General para la Inclusión

de las Personas con Discapacidad, para quedar en los siguientes términos.

Artículo 2. ...

I. a la VI. ...

VII. Instituto. Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.

VIII. a la XXXIV. ...

Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el **Instituto**, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

Artículo 8. El **Instituto**, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. a la V. ...

Artículo 10. La Secretaría de Salud, en coordinación con el **Instituto**, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades, con base en los lineamientos establecidos por la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, la cual estará disponible al público y deberá ser utilizada en el diseño de políticas públicas.

...

Artículo 16. ...

...

...

Para tales efectos, el **Instituto** realizará las siguientes acciones:

I. a III. ...

Artículo 23. El **Instituto** en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el

Sistema Nacional de Información en Discapacidad, que tendrá como objetivo proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, la cual podrá ser consultada por medios electrónicos o impresos, a través de módulos de consulta dispuestos en instalaciones públicas.

...

Artículo 31. El Poder Ejecutivo federal y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con el **Instituto**, promoverán que las instancias de administración e impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 33. El gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el **Instituto**, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente Ley.

Artículo 35. Las dependencias y entidades del gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, **las instituciones y dependencias públicas encargados de la política pública en materia de inclusión y asistencia social de las personas con discapacidad de los tres niveles de gobierno** y las personas físicas o morales de los sectores social y privado **que desarrollen actividades para la inclusión, el desarrollo y el empoderamiento de las personas con discapacidad**, constituyen el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, **que será coordinado por el Instituto.**

Título Tercero Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad

Artículo 38. Se crea el **Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad** como un organismo público descentralizado **no sectorizado de la Administración Pública Federal**, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para formular, **ejecutar y evaluar** políticas, acciones, estrategias y programas derivados de ésta Ley.

Artículo 39. El **Instituto** tiene por objeto **la planeación, la ejecución y la evaluación de la política pública para la inclusión, el desarrollo y el empoderamiento de las personas con discapacidad**, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación **de los sectores público, privado y social**, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la presente Ley y demás ordenamientos.

Artículo 40. El domicilio del **Instituto** será la Ciudad de México y podrá contar con las unidades administrativas necesarias **en las entidades federativas** para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 41. El patrimonio del **Instituto** se integrará con:

I. a la IV. ...

En el Presupuesto de Egresos de la Federación se deberán incluir las partidas y provisiones necesarias para la operación y gestión del Instituto.

La operación y gestión administrativa del Instituto así como sus lineamientos de contabilidad, presupuesto y ejercicio del gasto público deberán someterse al régimen de la Administración Pública Federal.

Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente Ley, el **Instituto** tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, someter a consulta, coordinar y evaluar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

II. Enviar el Programa a las Cámaras del Congreso de la Unión y los congresos de las entidades federativas para su conocimiento

III. Promover el goce y ejercicio pleno de los derechos fundamentales, así como hacer del conocimiento a las personas con discapacidad de los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;

IV. Promover, evaluar y certificar la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas o de carácter público así como los recursos técnicos, materiales y humanos, el acceso a la información, la libre co-

municación como una condición previa necesaria y suficiente para la atención segura y accesible de la población con discapacidad;

V. Desarrollar y promover la elaboración, publicación y difusión de estudios, investigaciones, obras y materiales sobre el desarrollo e inclusión social, económico, político y cultural de las personas con discapacidad;

VI. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas de toma de conciencia, sobre sus derechos fundamentales.

VII. Solicitar, recopilar, clasificar y analizar la información de las instituciones públicas, sociales y privadas que le permitan el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente Ley;

VIII. ...;

IX. Participar en los proceso de cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos e instituciones de otros países así como con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;

X. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos **destinados a la inclusión de las personas con discapacidad;**

XI. Suscribir convenios con el sector gubernamental y los sectores productivos y empresariales, para que se otorguen descuentos, **créditos**, facilidades económicas o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados, a las personas con discapacidad o sus familias;

XII. Desarrollar y promover en conjunto con el Poder legislativo federal y de las entidades federativas la armonización de leyes y reglamentos a nivel federal, estatal o municipal, respecto de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

XIII. Desarrollar y promover en conjunto con las autoridades competentes la creación y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de discapacidad;

XIV. Realizar actividades destinadas a la capacitación, fortalecimiento y profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil destinadas a la inclusión de las personas con discapacidad.

XV. Efectuar la certificación de intérpretes de lengua de señas mexicana en coordinación con las autoridades competentes.

XVI. Efectuar la certificación de las entidades autorizadas para la edición, publicación y donación de materiales de lectura accesibles para las personas con discapacidad, de acuerdo a los instrumentos internacionales en materia.

XVII. Promover y fomentar la edición, publicación y donación de materiales de lectura accesibles para las personas con discapacidad, a través de la firma de convenios con el sector privado y público.

XVIII. Realizar acciones de planeación y recopilación de información estadística, económica y sociológica de las personas con discapacidad.

XIX. Efectuar la certificación de proveedores de bienes y servicios destinados a la rehabilitación y acceso a la vida independiente de las personas con discapacidad.

XX. Efectuar la certificación de inmuebles accesibles para personas con discapacidad.

XXI. Elaborar, publicar y efectuar la Convocatoria para la conformación de la Asamblea Consultiva.

XXII. Impulsar transversalmente la inclusión de las personas con discapacidad en la planeación nacional de desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la Federación.

XXIII. Elaborar, presentar y difundir anualmente el informe de avances y resultados del Programa;

XXIV. Presentar un informe anual de actividades ante la Asamblea Consultiva del Instituto y la Junta de Gobierno;

XXV. Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la elaboración de los informes que el Es-

tado mexicano presentará ante los organismos internacionales, sobre la aplicación y cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad,

XXVI. Coordinar el Sistema Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y

XXVI Las demás que se establezcan en esta Ley, el Reglamento, y su Estatuto Orgánico del Instituto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 43. El Instituto contará con los siguientes órganos para el despacho de sus asuntos:

I. La Junta de Gobierno, como órgano de Gobierno;

II. La Dirección General, como órgano Administrativo;

III. La Asamblea Consultiva, como órgano de Participación y Consulta de la sociedad civil.

Artículo 44. La Junta de Gobierno del Instituto estará integrada por **once** representantes del Poder Ejecutivo federal, y cinco representantes de la Asamblea Consultiva.

Los representantes del Poder Ejecutivo federal serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades:

XII. Presidencia de la República;

XIII. Secretaría de Gobernación;

XIV. Secretaría de Bienestar;

XV. Secretaría de Educación Pública;

XVI. Secretaría de Cultura;

XVII. Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano;

XVIII. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIX. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

XX. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

XXI. Secretaría de Salud;

XXII. Secretaría de Economía.

Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.

Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Instituto Nacional de las Mujeres, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Instituto Nacional de la Juventud, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional Electoral e Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

Artículo 45. La Junta de Gobierno será presidida por el **titular del Ejecutivo federal siendo su suplente el titular de la Dirección General del Instituto.** Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.

Artículo 47. ...

I. Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto, con base en la propuesta que presente el Titular de la Dirección General.

II. Establecer las políticas generales para la conducción del Instituto con apego a esta Ley, el Reglamento, su Estatuto Orgánico y el Programa y a los demás ordenamientos que regulen su funcionamiento;

III. ...

IV. Aprobar la Organización General del Instituto y los Manuales de procedimientos;

V. Se deroga;

VI. y VII. ...

Artículo 49. El **Titular de la Dirección General** será designado por el Presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia de administración pública;

III. Acreditar conocimientos y experiencia en materia de inclusión o defensa de los derechos de las personas con discapacidad, en cargos públicos o de la sociedad civil organizada, y

IV. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 50. El titular de la Dirección General del Instituto tendrá, además de aquellas que establece el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes facultades:

I. Planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del **Instituto**, con sujeción a las disposiciones aplicables;

II. al **III.** ...

IV. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones del **Instituto** y de la Junta de Gobierno, así como supervisar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes del **Instituto**;

V. y **VI.** ...

VII. Nombrar a los servidores públicos del **Instituto**;

VIII. Ejercer la representación legal del **Instituto**, así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello;

IX. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las atribuciones del **Instituto**, de conformidad con las normas aplicables;

X. Proponer a la Junta de Gobierno el tabulador salarial del **Instituto**, y

XI. ...

Artículo 51. La Asamblea Consultiva es un órgano de participación y consulta del Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad, de conformación ciudadana y plural, con carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento del Programa.

Artículo 52. La Asamblea Consultiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Participar en las consultas que les sean realizadas por el Instituto para el diseño e implementación de las políticas públicas para el cumplimiento del Programa;

II. a **III.** ...;

IV. Apoyar al Instituto en la promoción y cumplimiento del Programa;

V. Proponer al Instituto los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a la consulta de las personas con discapacidad y las organizaciones que los representan;

VI. a **XII.** ...

XIII. Atender las solicitudes de participación y consulta de las personas con discapacidad y;

XIV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 53. ...

I. ...

II. Cinco personas entre expertos, académicos o investigadores electos por un comité que tomará en consideración la experiencia profesional y académica, y el género y,

III. Cinco representantes legales de organizaciones de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género.

El Comité para elegir a los miembros de la Asamblea señalados en las fracciones I y II del presente artículo estará integrado por el Titular de la Dirección General, tres representantes de la Cámara de Dipu-

tados y tres representantes del Senado de la República, nombrados bajo acuerdo de sus respectivos Órganos de Gobierno.

...

Artículo 55. Las bases de funcionamiento y organización de la Asamblea Consultiva se establecerán en el **Estatuto Orgánico del Instituto.**

Artículo 57. El **Instituto** contará con una contraloría, órgano interno de control al frente de la cual estará la persona designada en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 58. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación. El órgano de vigilancia del **Instituto** estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 59. Las relaciones de trabajo del Instituto y su personal se registrarán por Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto tendrá 90 días naturales después de publicado el presente Decreto, para establecer las bases del funcionamiento y organización a través de la expedición de su Estatuto Orgánico conforme lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley.

Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dispondrá las adecuaciones presupuestarias para la creación y operación del Instituto, como entidad no sectorizada de la Administración Pública Federal.

Cuarto. El patrimonio del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, pa-

sará a formar parte del patrimonio del Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.

Quinto. El Poder Ejecutivo Federal expedirá las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en un plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la publicación del presente decreto.

Sexto. El Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad conserva la personalidad jurídica del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Toda referencia jurídica o administrativa relativa al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se considerará relativa al Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.

Séptimo. La Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, derivada de la Convocatoria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2017, mantendrá su encargo como Asamblea Consultiva del Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad, hasta terminar su periodo lectivo.

Octavo. Se derogan las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Notas

1 <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

2 Organización de las Naciones Unidas (2017). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 10/09/18, de ONU Sitio web:

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

3 Organización de las Naciones Unidas (2011). Las personas con discapacidad. 10/09/2018, de ONU Sitio web:

http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/

4 Organización de las Naciones Unidas (2017). Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. 10/09/2018, de ONU Sitio web:

http://www.unu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/180131_ODS-metas-digital.pdf

5 La Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). Listado de instituciones responsables de las políticas públicas en el tema de las personas con discapacidad en países de América Latina y el Caribe. 10/09/2018, de CEPAL Sitio web:

<http://biblioguias.cepal.org/c.php?g=159510&p=1044545>

6 La Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial (2017). Informe mundial sobre la discapacidad. OMS, Primer informe, 15

http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/report/en/

7 Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (06/10/2015). Conadis, Indesol y fundación MVS entregan apoyos por 3 millones para proyectos de beneficio a Personas con Discapacidad Auditiva. 10/09/2018, de Gobierno de la República Sitio web: <https://www.gob.mx/conadis/prensa/conadis-indesol-y-fundacion-mvs-entregan-apoyos-por-3-millones-para-proyectos-de-beneficio-a-personas-con-discapacidad-auditiva?idiom=es>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el 4 de diciembre de 2018. — Diputadas y diputados: **Martha Hortencia Garay Cadena**, Ana Patricia Peralta de la Peña, Anilú Ingram Vallines, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Pavón Campos, Claudia Pastor Badilla, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Eduardo Zarzosa Sánchez, Enrique Ochoa Reza, Erika Mariana Rosas Uribe, Frinne Azuara Yarzabal, Geraldina Isabel Herrera Vega, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Ivonne Liliana Álvarez García, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Jorge Alcibiades García Lara, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan José Canul Pérez, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Lourdes Celenia Contreras González, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Ma. Sara Rocha Medina, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, María Ester Alonzo Morales, Mario Alberto Ramos Tamez, Nayeli Arlen Fernández Cruz (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Garay Cadena. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Con su permiso, señora presidenta. Honorable asamblea, ocupo esta tribuna para someter a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para Encuentro Social atender los problemas que más lastiman a nuestras familias son una prioridad legislativa que vamos a cumplir.

Datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, dada a conocer en octubre pasado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, reporta que, en el mes de septiembre de 2015, el 68 por ciento de los mexicanos consideraba que, en términos de delincuencias, vivir en sus ciudades era inseguro.

En contraste, el último registro correspondiente al mes de septiembre de 2018, reportaba que el 74.9 consideraba que vivir en sus ciudades es inseguro. Es decir, la percepción de inseguridad creció casi siete puntos porcentuales en tan solo tres años.

De mantenerse la tendencia observada, sin que se mejoren las políticas y estrategias diseñadas para el combate a la inseguridad y la procuración de justicia, para el mes de junio de 2024, 9 de cada 10 mexicanos podrá indicar, con fundadas razones, que su entorno urbano es sumamente inseguro. Esto no lo podemos permitir, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Así, las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro son: Ecatepec de Morelos, en el Estado de México; Villahermosa, Tabasco; Reynosa, Tamaulipas. Lamentablemente, Cancún, en mi estado, Quintana Roo. Fresnillo, Zacatecas, y Tapachula, Chiapas. Con 96.3, 94.5, 94.6, 92.8, 90.8 y 90.4, respectivamente.

Además de tan alarmantes niveles de inseguridad percibida, no debemos dejar de advertir que la victimización ocurre con mayor frecuencia e incidencia en las mujeres, al ser agraviadas ocho de cada diez.

Ante este panorama, las acciones del Estado mexicano en la materia son acordadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y se encuentran principalmente articuladas y vinculadas a través de recursos públicos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, y del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad.

Una política de combate a la delincuencia y la preservación de la paz social y la seguridad de las personas y sus bienes es una obligación que el Estado mexicano no puede evadir. Y por ello, me permito proponer:

Primero. Que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública deberán estar garantizados con los recursos suficientes y crecientes, en términos reales y nunca serán menores a los asignados en el ejercicio presupuestal anterior.

Segundo. Que la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal proponga y aplique políticas y programas de cooperación municipal en materia de seguridad pública, incluyendo mejoras orientadas a garantizar la suficiencia presupuestal de los fondos públicos destinados a la seguridad municipal.

Para el Grupo Parlamentario de Encuentro Social es fundamental que el Estado mexicano brinde y proporcione a la sociedad los elementos que propician su sano desarrollo.

Para ello, es menester que las autoridades responsables de la seguridad pública verdaderamente cuenten con los recursos para cumplir con su tarea, de tal manera que al hacerlo se generen tangibles beneficios para la población, manifiestos en mejores condiciones de desarrollo económico y la recomposición del tejido social, gracias a menores tasas de delincuencia e inseguridad. Es urgente hacerlo ya, es lo justo. Hagámoslo nosotros. Es todo, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Adriana Paulina Teissier Zavala, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la Cámara de

Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 y 73, fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que los fondos federales destinados a la seguridad pública cuenten con la suficiencia presupuestal que les permita cumplir con la encomienda social para la cual son destinados; esto, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

México es un país eminentemente urbano, conformación que se verifica al observar que, de los casi 126 millones de mexicanos¹, 77 por ciento habita en sus ciudades. Es decir, más de 97.02 millones de personas. Esta configuración ha transformado y definido nuestros principales retos sociales a fin de proveer de los mínimos necesarios para su desarrollo, como es el acceso a mayores oportunidades para educación, salud, justicia, vivienda y servicios, entre otros.

Sin embargo, el cambio de configuración del campo a la ciudad ha generado un acelerado y desordenado proceso de urbanización que conlleva el surgimiento de significativos conflictos por la inequidad en el acceso a esas oportunidades y servicios, manifestándose en el surgimiento de una problemática de diversa índole, misma que repercute de manera progresiva en la degradación del tejido social, afectando paulatinamente la sana convivencia que se requiere para acceder y ejercer las opciones de desarrollo que se encuentran disponibles en las ciudades.

Una de las varias manifestaciones de esta problemática, y tal vez una de las más sensibles, es la acelerada degradación de la seguridad pública, cuya progresión en los últimos tres años ha adquirido niveles realmente preocupantes y que, en última instancia, también ha vulnerado la confianza en las instituciones responsables de su resguardo y procuración.

La dimensión del problema se aprecia a través de los datos emitidos en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU 2018-III), dada a conocer en octubre pasado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), en donde se puede observar que en septiembre de 2015, el 68 por ciento de los mexicanos consideraba que, en términos de delincuencia, vivir en sus ciudades era inseguro.²

En contraste, el último registro, correspondiente al mes de septiembre de 2018, reportaba que 74.9 por ciento consideraba que vivir en sus ciudades era inseguro³; es decir, la percepción de inseguridad creció casi 7 puntos porcentuales en los últimos tres años.

De mantenerse la tendencia observada, sin que se mejoren las políticas y estrategias diseñadas para el combate a la inseguridad y la procuración de justicia, al mes de junio de 2024, 9 de cada 10 mexicanos podrá indicar, con fundadas razones, que su entorno urbano es sumamente inseguro⁴; aunque, lamentablemente, ya en muchas de las principales ciudades del país la población que manifiesta vivir en un entorno inseguro supera ésta proyección.

Así, las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro son Ecatepec de Morelos, Villahermosa, Reynosa, Cancún, Fresnillo y Tapachula, con 96.3, 94.5, 94.3, 92.8, 90.8 y 90.4 por ciento, respectivamente⁵.

Además de tan alarmantes niveles de inseguridad percibida, no debemos dejar de advertir que la victimización ocurre con mayor frecuencia e incidencia en las mujeres, al ser agraviadas 8 de cada 10, una más que en el caso de los hombres.

Sin embargo, a pesar de que se reconoce la dimensión y consecuencias sociales de esta problemática, no es recíproca la responsabilidad del Estado mexicano, en particular las asignadas a la federación y a las autoridades responsables, a fin de garantizar que los fondos destinados a procurar mejores condiciones de seguridad pública para los mexicanos, cuenten con la suficiencia presupuestal correspondiente, la cual permita atender las apremiantes necesidades que demanda nuestra sociedad.

En función de lo anterior, se propone establecer en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública el mandato correspondiente y la certeza jurídica de que, a partir de las evaluaciones y análisis efectuados en los tres niveles de concurrencia, la programación y presupuestación de recursos destinados a los fondos de seguridad pública, cuenten con la suficiencia necesaria para ir atendiendo las necesidades de seguridad de los mexicanos, así como la obligatoriedad de que éstos no sean menores a los asignados en el ejercicio presupuestal anterior.

Argumentación

Ante la configuración de la percepción de la inseguridad en el país y las estrategias fallidas que fueron seguidas en las pasadas tres administraciones federales, se considera fundamental revisar y mejorar el marco legal que orienta la asignación de recursos públicos en materia de seguridad pública, a fin de que la norma jurídica permita hacer más eficiente la ejecución de las políticas públicas y estrategias diseñadas en materia de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, con especial énfasis en la urgente necesidad de mejorar y fortalecer el desempeño de las autoridades responsables, pues, en los casos de las policías estatales y, principalmente, las correspondientes agrupaciones de la Policía Preventiva Municipal, la percepción de la ciudadanía es que éstas son ineficaces y poco confiables.

Mención especial merece el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía; es decir, el municipal, que en el caso de las agrupaciones de la Policía Preventiva, la percepción sobre su desempeño dista de ser halagadora: en septiembre pasado, sólo 4 de cada 10 personas mayores de 18 años refería que este tipo de policía era “algo o muy efectivo” (38.6), un retroceso muy significativo si consideramos que en el mismo mes, pero de 2015 esta percepción no superaba a 41.7 por ciento de la población encuestada⁶.

Peor aún, el porcentaje de la población de 18 años y más que consideró al gobierno de su ciudad como “muy o algo efectivo” para resolver uno de los problemas más importantes, que es la inseguridad, fue de apenas 22.9 por ciento a nivel nacional, destacando que los gobiernos de las ciudades con menor porcentaje de percepción de efectividad fueron Ecatepec de Morelos (6.1 por ciento), Villahermosa (7.4 por ciento) y Tapachula (8.2 por ciento)⁷.

Atender el problema de la delincuencia en las ciudades es un reto que demanda la participación de todos, pues nuestro futuro como sociedad está asociado a la capacidad que tengan los gobiernos locales de atender los diversos retos en materia de seguridad pública.

Reto que no es menor al considerar que la Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes a nivel nacional, pasó, según datos del Inegi, en 2010 de 30 mil 535, a 39 mil 369, en 2017⁸, un crecimiento de 28.93 por ciento, pero con muy graves y notorios incrementos en entidades como Campeche, Colima, Guerrero y el estado de México, estados que registraron crecimientos superiores a 50 por ciento en el mismo lapso⁹; sin embargo, poco se puede ha-

cer para reducir esas tasas de incidencia delictiva si el Estado mexicano cuenta, al nivel más próximo de atención ciudadana y prevención del delito, con solo 148 policías municipales por cada 100 mil habitantes¹⁰, cifra hasta finales de 2015.

Ante ello, debemos reconocer que las acciones del Estado mexicano en la materia son acordadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y se encuentran principalmente articuladas y vinculadas, a través del ejercicio de recursos públicos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), anteriormente conocido como Subsidio para la Seguridad en los Municipios (Subsemun), contando así con el respaldo de recursos federales que se destinan a los estados y municipios para apoyar la realización de las metas en los temas de profesionalización de las personas que conforman las distintas instituciones encargadas de la seguridad pública, su equipamiento, la construcción de infraestructura física, así como para la implementación de bases de datos útiles para los fines de la seguridad pública.

Como es sabido, el FASP se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹¹, haciendo énfasis en la convergencia de este fondo con las directrices que atiende el Fortaseg:

1. Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.
2. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
3. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
4. Implantación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.
5. Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
6. Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.
7. Sistema nacional de información para la seguridad pública.

8. Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.

9. Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.

10. Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas.

Por su parte, el Fortaseg es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad.

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y, en general, apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública a nivel municipal¹².

No obstante la importancia estratégica que adquiere la seguridad pública para el desarrollo nacional y la convergencia de prioridades, tanto del fondo FASP, como del Fortaseg, la realidad es que las autoridades responsables de proporcionar y garantizar la seguridad de la población se encuentran rebasadas por la amplia disponibilidad de recursos ilícitos por parte de las organizaciones delictivas y muy limitadas en la proveeduría de recursos públicos federales, como puede apreciarse en el cuadro siguiente:

PEF	FASP	SUBSEMUN	FORTASEG	INFLACIÓN
2010	6,916,800,000.00	-	-	4.40%
2011	7,124,300,000.00	4,303,300,000	-	3.82%
2012	7,631,760,775.00	4,453,900,000	-	3.57%
2013	7,631,760,775.00	4,559,800,000	-	3.97%
2014	7,921,641,079.00	4,733,026,525	-	4.08%
2015	8,190,964,440.00	4,893,949,427	-	2.13%
2016	7,000,000,000.00	-	5,952,697,849	3.36%
2017	6,858,927,793.80	-	5,000,000,000	6.77%
2018	6,989,500,000.00	-	5,000,000,000	4.90%

Fuente: Elaboración propia con base en Presupuesto de Egresos de la Federación para cada año fiscal, con información de los ramos 33 y 04, así como la inflación histórica de México, obtenida de Banxico.

Como puede observarse, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018 al fondo FASP se le autorizaron recursos con un incremento apenas superior a 1 por ciento de lo autorizado en el año 2010; mientras que los recursos que se subsidian directamente a los municipios para atender las diversas tareas de seguridad pública en beneficio directo para la población del país, es apenas superior a 16 por ciento, respecto de los recursos autorizados en 2011; desproporción sumamente significativa, cuando la inflación acumulada de 2010 a la fecha supera 37 por ciento.

Aunado a ello, si lo anterior no fuera suficiente, estas cifras contrastan con la incidencia delictiva, que como se recordará, creció 28.93 por ciento en el mismo lapso.

Para el Grupo Parlamentario de Encuentro Social es fundamental que el Estado mexicano le brinde y proporcione a la sociedad los elementos que propicien su sano desarrollo; para ello, es menester que las autoridades responsables de la seguridad pública verdaderamente cuenten con los recursos para cumplir con su tarea, de tal manera que al hacerlo, se generen tangibles beneficios para la población, manifiestos en mejores condiciones de desarrollo económico y la recomposición del tejido social, gracias a menores tasas de delincuencia e inseguridad.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 y 73, fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se reforman el segundo párrafo del artículo 2; el primer párrafo del artículo 4; la fracción XIV del artículo 7; la fracción X del artículo 14; la fracción XVII del artículo 18; la fracción II del artículo 33; el primer párrafo del artículo 39, así como la fracción I de su numeral A; y el segundo párrafo del artículo 142; todos,

de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

El Estado, **garantizando el ejercicio de recursos públicos suficientes**, desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 4. El Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con **los recursos públicos suficientes**, las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

...

Artículo 7. ...

I. a XIII. ...

XIV. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación y **suficiencia** de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;

XV. y XVI. ...

Artículo 14. El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. a IX. ...

X. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de Seguridad Pública y otros relacionados, **así como analizar y proponer mejoras orientadas a garantizar la suficiencia presupuestal de los fondos de aportaciones federales en la materia;**

XI. a XIX. ...

Artículo 18. Corresponde al secretario ejecutivo del Sistema:

I. a XVI. ...

XVII. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo, las demás disposiciones aplicables y **los resultados de los análisis y evaluaciones sobre la aplicación y suficiencia presupuestal de dichos fondos;**

XVIII. a XXV. ...

Artículo 33. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, tendrá las siguientes funciones mínimas:

I. ...

II. Proponer y aplicar políticas y programas de cooperación municipal en materia de seguridad pública, **incluyendo mejoras orientadas a garantizar la suficiencia presupuestal de los fondos públicos destinados a la seguridad municipal;**

III. a X. ...

Artículo 39. La concurrencia de facultades entre la federación, **la Ciudad de México y sus alcaldías, así como** los estados y los municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. Corresponde a la Federación, por conducto de las autoridades competentes:

I. Proponer las acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la federación, **la Ciudad de México y sus alcaldías**, los estados y los municipios, determinando la programación y presupuestación anual del gasto destinado a la seguridad pública, cuyos recursos deberán ser **los suficientes y crecientes en términos reales;**

II. a IV. ...

B. ...

Artículo 142. ...

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, **estarán garantizados con los recursos presupuestales suficientes y crecientes, en términos reales, y nunca serán menores a los asignados en el ejercicio presupuestal anterior**, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las

entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

...

...

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades responsables a nivel federal, estatal y las locales, en el ámbito de sus responsabilidades, deberán cumplir y observar las disposiciones presupuestales contenidas en este Decreto en el proceso de programación y presupuestación para el siguiente ejercicio fiscal posterior a la aprobación del presente decreto y siguientes.

Notas

1 Proyección de población para el 2019, información que se puede apreciar en el sitio

http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/Conapo/Proy_Pob.aspx. Consulta realizada el 5 de diciembre de 2018, a las 20:14 horas.

2 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU 2018-III), Inegi. Véase

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/ensu/ensu2018_10.pdf.

3 Ídem.

4 Proyección realizada con base en la tasa de crecimiento trimestral.

5 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU 2018-III).

6 Ibídem.

7 Ibídem.

8 Ver <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/incidencia/>.

9 Ídem.

10 Véase

<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/personal/>.

11 Véase

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp>.

12 Ver

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de diciembre de 2018.— Diputadas: **Adriana Paulina Teissier Zavala**, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Teissier Zavala. Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Presidenta, con su permiso. Diputados, diputadas, en ánimo de seguir abonando en contra del agravio que reciben las mujeres, me permito poner al considerando del pleno la siguiente iniciativa de decreto.

La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos. Kofi Annan, ex secretario general de la ONU.

El pasado mes de octubre se conmemoraron 75 años del voto de la mujer, pero a pesar de los avances que hoy nos permiten tener casi una composición paritaria en el Con-

greso de la Unión, aún existen muchos pendientes en la materia.

Expongo. El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en México es producto de una lucha histórica, que de manera gradual les ha permitido una mayor participación política.

La reforma constitucional al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos derivó en el desarrollo de diversas disposiciones legales y reglamentarias para garantizar la paridad de género en la participación política.

El objetivo de dicha reforma es el de garantizar el derecho de las mujeres a acceder a los cargos de representación popular en condiciones de igualdad con los hombres, como lo señala Irma del Rosario Kánter Coronel, investigadora del Instituto Belisario Domínguez.

A diferencia de la cuota de género que constituye una medida compensatoria y temporal, la paridad de género es una medida permanente que amplía el estatuto de la ciudadanía de las mujeres mexicanas.

A pesar de estos avances las mujeres enfrentan todavía obstáculos que les impide participar en igualdad de circunstancias en los procesos políticos, prueba de ello es el acceso desigual, tanto a los recursos económicos y a la asignación de tiempos en la radio y en la televisión.

En la elección de 2015, de acuerdo con el segundo informe de prerrogativas y partidos políticos, de las 95 mil 349 piezas de monitoreo analizadas y que resultaron con información no adjetivada, 72 por ciento de los anuncios no contemplaban ningún género de aspirantes, 16 por ciento mencionaba a hombres, ocho por ciento promocionaba a mujeres y cuatro por ciento a ambos géneros. Es decir, los spots que promocionaron a hombres representaron el doble de los anuncios que hablaban de candidaturas de mujeres.

Por otra parte, en lo que se refiere a los recursos que recibieron las y los candidatos por parte de los partidos que los postuló, los hombres recibieron 530 millones 993 mil 39 pesos, mientras que a las mujeres se les entregaron 501 millones 680 mil.

De acuerdo a estimaciones de Ciro Murayama, consejero electoral del Instituto Nacional Electoral y presidente de la Comisión de Fiscalización de dicho instituto, en el proceso

electoral de 2018 los candidatos continuaron recibiendo mayores recursos que las candidatas.

A nivel federal los candidatos accedieron a recursos por un monto de 1 mil 830 millones 19 mil 992 pesos y en el ámbito local 1 mil 772 millones 712 mil 322, lo que representa un total de 3 mil 602 millones 732 mil pesos. Las candidatas, en cambio, recibieron a nivel federal 881 millones 406 mil 837 pesos y en el ámbito local 856 millones, que da un total de 1 mil 746 millones 767 mil 654. Es decir, las candidatas gastaron en el proceso electoral de 2018, 1 mil 851 millones 969 mil 590 pesos menos que los candidatos varones.

En atención al contexto señalado y de las consideraciones vertidas, la presente iniciativa tiene como objetivo llevar a cabo diversas modificaciones que garanticen en la Constitución una asignación paritaria de los recursos para las precampañas y campañas políticas, así como en la asignación en los tiempos de radio y televisión.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Consideramos que si bien es cierto que se ha alcanzado una paridad en la asignación de las candidaturas, también lo es que aún persisten prácticas que inhiben una auténtica desigualdad de condiciones entre hombres y mujeres para acceder a los puestos de representación popular. —Concluyo, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Para garantizar la paridad de género en la participación política no es suficiente con la asignación paritaria de candidaturas. Es necesario también que se compita en igualdad de circunstancias, por ello resulta prioritario garantizar un acceso paritario a los recursos económicos de los partidos y de los espacios en la radio y la televisión que son asignados. Compañeras, estamos con ustedes.

«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, José Luis Montalvo Luna, diputado federal de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican la base II, inciso c), párrafo segundo, la base III, apartado A, en sus incisos b) y c), la base III, apartado B, inciso b), del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en México es producto de una lucha histórica que, de manera gradual, les ha permitido una mayor participación política. Entre los acontecimientos relativos que han fortalecido la injerencia de las mujeres en el acceso a cargos de elección popular en nuestro país, destacan los siguientes hechos:

- En 1922 en el estado de Yucatán, se confirió el voto a la mujer a nivel estatal y municipal. En dicha entidad se eligió a la primera regidora en nuestro país en el año de 1923.
- En 1937, el presidente Lázaro Cárdenas propuso reformas constitucionales al artículo 34 en materia de voto femenino, las cuales fueron rechazadas.
- El 17 de octubre de 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines, logró otorgar derechos políticos plenos a las mujeres, cuando se reformó el artículo para reconocer la ciudadanía de las mujeres, quienes votaron por primera vez el 3 de julio de 1955.
- El 17 de febrero de 1947 se reformó la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las mujeres pudieran participar en elecciones municipales.
- En 1964, fueron electas las primeras dos mujeres Senadoras de la República: María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, destaca que la primera de ellas fungió como la primera mujer en presidir el Senado.
- En 1974, se reformó al artículo 4º Constitucional en el que se reconoce la igualdad de las mujeres y hombres ante la ley.

- Entre 1990 y 2003, 21 países introdujeron cuotas de género en las cámaras legislativas y México, no fue la excepción.
- En 1996, la reforma política estableció en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio, que los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.
- En 2007, dicha cuota se estableció en un porcentaje de 60-40.
- El 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció la paridad de género.

La reforma constitucional al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos derivó en el desarrollo de diversas disposiciones legales y reglamentarias para garantizar la paridad de género en la participación política. El objetivo de dicha reforma es el de garantizar derecho de las mujeres a acceder a los cargos de representación popular en condiciones de igualdad con los hombres. Como lo señala Irma del Rosario Kánter Coronel, investigadora del Instituto Belisario Domínguez:

A diferencia de la cuota de género que constituye una medida compensatoria y temporal, la paridad de género es una medida permanente que “amplía el estatuto de ciudadanía de las mujeres mexicanas”.

A nivel federal, para la conformación del Congreso destacan las siguientes acciones afirmativas para lograr la equidad:

- La alternancia en las listas de representación proporcional, la paridad en las listas de mayoría relativa.
- El criterio de competitividad para evitar que se ubique a las mujeres mayoritariamente en distritos perdedores.
- La integración de fórmulas del mismo sexo.
- La sanción de negación del registro en caso de incumplimiento.
- La obligación legal de los partidos políticos de destinar el tres por ciento del financiamiento público ordinario a la promoción de liderazgo político de las mujeres.¹

En un hecho sin precedentes, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados está conformada por 48% de mujeres, mientras que en el Senado de la República el 49 por ciento de sus integrantes son mujeres.

De acuerdo a datos de la Unión Interparlamentaria, la conformación de 48.4 por ciento de mujeres, sitúan a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en el cuarto lugar a nivel mundial en el ranking de organismos parlamentarios con mayor número de mujeres, detrás de Ruanda (61.3 por ciento), Cuba (53.2 por ciento) y Bolivia (53.1 por ciento).

A pesar de estos avances, las mujeres enfrentan todavía obstáculos que les impiden participar en igualdad de circunstancias en los procesos políticos. Prueba de ello es el acceso desigual tanto a los recursos económicos y a la asignación de tiempos en la radio y la televisión.

En la elección de 2015, de acuerdo al Segundo Informe de Prerrogativas y Partidos Políticos, de las 95 mil 349 piezas de monitoreo analizadas y que resultaron con información “no adjetivada”, 72 por ciento de los anuncios no contemplaban ningún género de aspirantes, 16 por ciento mencionaba a hombres, 8 por ciento promocionaba a mujeres y 4 por ciento a ambos géneros, es decir, los spots que promocionaron a hombres representaron el doble de los anuncios que hablaban de candidaturas de mujeres.²

Por otra parte, en lo que se refiere a los recursos que recibieron las y los candidatas por parte de los partidos que los postuló, los hombres recibieron 530 millones 993 mil 339 pesos, mientras que a las mujeres se le entregaron 501 millones 680 mil 531 pesos.³

De acuerdo estimaciones de Ciro Murayama, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral y presidente de la Comisión de Fiscalización de dicho instituto, en el proceso electoral de 2018, los candidatos continuaron recibiendo mayores recursos que las candidatas.

A nivel federal los candidatos accedieron a recursos por un monto de 1 mil 830 millones 19 mil 992 pesos y en el ámbito local a 1 mil 772 millones 712 mil 232, lo que representa un total de 3 mil 602 millones 732 mil 244 pesos. Las candidatas en cambio recibieron a nivel federal 881 millones 406 mil 837 pesos y en el ámbito local 856 millones 360 mil 817 que da un total de 1 mil 746 millones 767 mil 654.

Las candidatas gastaron en el proceso electoral 2018, 1 mil 855 millones 969 mil 590 pesos menos que los candidatos,

lo que significa que por cada peso ejercido por una candidata, se invirtieron dos pesos en un candidato.

En atención al contexto señalado y de las consideraciones vertidas, la presente iniciativa tiene como objetivo llevar a cabo diversas modificaciones que garanticen en la Constitución una asignación paritaria de los recursos para las precampañas y campañas políticas, así como en la asignación de los tiempos en radio y televisión.

Consideramos que, si bien es cierto que se han alcanzado una paridad en la asignación de las candidaturas, también lo es que aún persisten prácticas que inhiben una auténtica igualdad de condiciones entre hombres y mujeres para acceder a los puestos de representación popular.

Para garantizar la paridad de género en la participación política, no es suficiente con la asignación paritaria de candidaturas, es necesario también que se compita en igualdad de circunstancias, por ello, resulta prioritario garantizar un acceso paritario a los recursos económicos de los partidos y de los espacios en la radio y la televisión que les son asignados.

Por lo expuesto y fundado presento a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifican la base II, inciso c) párrafo segundo, la base III, apartado A, en sus incisos b) y c), la base III, apartado B, inciso b), del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se modifican la base II, inciso c), párrafo segundo, la base III, apartado A, en sus incisos b) y c), la base III, apartado B, inciso b), del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

I. ...

II. ...

...

a) ...

b) ...

c)...

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. **Asimismo, la ley garantizará que dichos recursos se asignen con igualdad de género.** La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

...

III. ...

Apartado A...

a) ...

b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, **los cuales deben ser asignados por los partidos con igualdad de género;** el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;

c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y los candidatos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado, **en el caso de los partidos, la asignación de los tiempos se realizará con igualdad de género;**

d)...

e) ...

f) ...

g) ...

...

...

...

Apartado B. ...

a) ...

b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará **respetando el principio de igualdad de género**, en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Vázquez Correa, Lorena, *Paridad y agenda de género en el Congreso de la Unión. LXIV Legislatura*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, julio de 2018,

<<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4053>>
Consultado el 15 de octubre de 2018.

2 “Partidos entregaron menos a candidatas según INE”, *Excélsior*;

<<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/01/06/1067128#imagen-2>> Consultado el 15 de octubre de 2018.

3 *Ibidem*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.— Diputado y diputada: **José Luis Montalvo Luna**, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Montalvo Luna. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 300 del Código Penal Federal.

La diputada Lourdes Celenia Contreras González: Con su venia, señora presidenta. La violencia contra los menores de edad puede manifestarse de una forma física o psicológica, pero en todos los casos tiene consecuencias negativas y en ocasiones de forma permanente. Es quizá una de las formas más cobardes en cómo se manifiesta la violencia en nuestra sociedad.

El maltrato físico es una problemática de violencia a la que los menores de edad corren el riesgo de ser víctimas, ya que se manifiesta sin respetar género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud o creencias religiosas, sucediendo en el seno de la familia o por otras personas.

Las lesiones a menores de edad comprenden una problemática social grave. Según la Secretaría de Salud sucedieron 28 mil 366 casos en el 2017, sin embargo, lo realmente escandalizante es el incremento de cuatro mil nuevos casos cada año desde el 2013.

Quizás las cifras sean tan solo números, pero detrás de estos números está el dolor, el sufrimiento y las lágrimas de inocentes que no deben padecer esta clase de circunstancias irracionales.

La propuesta de su servidora es hacer una reforma al artículo 300 del Código Penal Federal para incrementar las sanciones a quien se atreva a lesionar a los menores de edad. Debemos comprender y aceptar que el maltrato infantil y la violencia tienen consecuencias negativas para la vida de los menores y la sociedad en su conjunto, porque los menores, al crecer en un medio donde la agresión es común, provocará que se desarrolle con una imagen distorsionada de lo que es la convivencia y el respeto, lo que los llevará a vivir y reproducir relaciones de maltrato y violencia.

Esta iniciativa además de encontrar su inspiración en el principio superior de la niñez, también encuentra la base en el cuidado de la siguiente generación de ciudadanos mexicanos que cuidarán y mantendrán el orden social de nuestro país. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 300 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Lourdes Celenia Contreras González, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, en ejercicio de la facultad conferi-

da en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 300 Bis al Código Penal Federal, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La violencia contra los menores de edad puede manifestarse de una forma física o psicológica, pero en todos los casos, tiene consecuencias negativas y en ocasiones de forma permanente sin las atenciones profesional adecuada. La Convención sobre los Derechos del Niño establece que para efectos de protección del menor se entenderá que es niña, niño o adolescente que cuente con menos de 18 años cumplidos, por su condición y particularidades, debe ser considerado una prioridad en la protección y cuidados a los cuales debe tener acceso, tanto por su primer círculo social como por la sociedad en general. Sin embargo, eso no exenta que sean víctimas de violencia como el abandono, el maltrato, el abuso físico que en ocasiones pueden ser lesiones.

Las lesiones comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano.¹ El maltrato físico es una problemática de violencia a la que menores de edad corren el riesgo de ser víctimas, ya que se manifiesta sin respetar género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud o creencias religiosas; sucediendo en el propio seno de la familia u otros entornos sociales.

Es importante que la sociedad mexicana reconozca la obligación que tienen de respetar la vida e integridad física de los niños, así como comprender que el adulto debe procurar al máximo que éstos reciban la protección y el cuidado que su condición de vulnerabilidad exige, todo esto con el fin de que puedan crecer y desarrollarse sanamente en un ambiente que lo propicie, ya que el presente de nuestros niños es el futuro de la sociedad y de las relaciones que se dan en torno a ella.²

En México, en el Código Penal Federal se prevén las sanciones por este delito de la siguiente manera: “Artículo 289. Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se

le impondrán de tres a ocho meses de prisión, o de treinta a cincuenta días multa, o ambas sanciones a juicio del juez. Si tardare en sanar más de quince días, se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión y de sesenta a doscientos setenta días multa”. Sin embargo, para el caso específico de menores, solo podemos encontrar una referencia subjetiva en el artículo 300: “si la víctima fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 Bis y 343 Ter, en este último caso siempre y cuando habiten en el mismo domicilio, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo, con arreglo a los artículos que preceden, salvo que también se tipifique el delito de violencia familiar”. Sin embargo, propiamente no menciona a este grupo social, lo mismo pasa con el capítulo VIII, “Violencia familiar”, del Código Penal Federal, por lo que se propone clarificar y detallar en el caso de lesionar a un menor de edad sanciones específicas.

La presente iniciativa con proyecto de decreto, además de clarificar el delito de lesiones a niñas, niños y adolescentes, busca aumentar las sanciones penales y administrativas, conforme al principio de interés superior de la niñez, además, en razón que este delito se encuentra exponencialmente en aumento según el Sistema Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, quien presentan las siguientes cifras:

Egresos hospitalarios. Lesiones por violencia



Fuente: Elaboración propia con datos del Subsistema de Lesiones y Violencia, SALUD.

La información con que cuenta la Secretaría de Salud respecto a egresos hospitalarios por lesiones de menores de edad tienen tendencia al alza, cada año en un aumento aproximado de 4000 casos nuevos en el país. Sin embargo, es importante sumar todos aquellos casos que no están contemplados en esta base de datos, por lo que no es posible tener certeza del número de niños víctimas por esta forma de violencia.

La presente propuesta cumple lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 105, fracción IV, “que afirma que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes se abstengan de ejercer

cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal”. Por tanto, coadyuva con disminuir sustancialmente el maltrato, el castigo corporal y las lesiones que podrían derivar en poner en peligro la vida o integridad física de los menores de edad.

El maltrato infantil y la violencia tienen consecuencias negativas para la vida de los menores de edad y la sociedad en su conjunto, porque ellos al crecer en un medio en donde la agresión es común, ya sea que ésta se ejerza por los padres, por quienes tienen su custodia, maestros y autoridades de los centros de readaptación, e inclusive la violencia que se vive en el medio o lugar donde habitan, provocarán que el menor se desarrolle y crezca con una imagen distorsionada de lo que es la convivencia y el respeto, lo que los llevará a vivir y reproducir relaciones de maltrato y violencia, donde su perspectiva de vida no es mejor, ya que su maltrato ahora además será de orden social.³

Ante el panorama de violencia contra los menores de edad, su alza en números de casos y en la falta de diferenciación entre lesiones para mayores y menores de edad, motiva y encauza la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, de conformidad con los principios de la Declaración de los Derechos de Niño por la Organización de las Naciones Unidas y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México.

Decreto por el que se adiciona el artículo 300 del Código Penal Federal

Único. Se **adiciona** el artículo 300 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 300. Si la víctima fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 bis y 343 ter, en este último caso siempre y cuando habiten en el mismo domicilio y la víctima sea mayor de edad, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo, con arreglo a los artículos que preceden, salvo que también se tipifique el delito de violencia familiar.

A quien cometa el delito de lesiones en una persona menor de dieciocho años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, la pena se aumentará hasta el doble en su mínimo y en su máximo, conforme se refiere en los artículos 289, 290, 291 292, 293 y 298.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Artículo 288 del Código Penal Federal.

2 Pérez Contreras, M. (2018). *Violencia contra menores; un acercamiento al problema en México*, 2018, de UNAM sitio web:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3614/4371>

3 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Lourdes Celenia Contreras González**, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Ana Patricia Peralta de la Peña, Dulce María Méndez de la Luz Dاوزón, Geraldina Isabel Herrera Vega, Jacobo David Cheja Alfaro, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Jorge Alcibíades García Lara, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Macías Rábago, Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, Mario Alberto Ramos Tamez, Martha Angélica Zamudio Macías, Nayeli Arlen Fernández Cruz (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Contreras González. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por el diputado Jorge Emilio González Martínez.

La diputada Ana Patricia Peralta de la Peña: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, me entristece señalar que México ocupa la novena posición global con mayor número de defunciones por cáncer en niñas, niños y adolescentes.

Esto es aún más alarmante si consideramos que hay países con mayor población que se encuentran en niveles inferiores al nuestro. En la actualidad, el cáncer en la población de 0 a 18 años representa un problema de salud pública en México, ya que las tasas de incidencia y mortalidad se han disparado desproporcionalmente.

Prueba de ello es que el cáncer se ha posicionado como principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años. Es claro entonces, que tanto la incidencia como la mortalidad del cáncer pueden reducirse si los gobiernos se comprometen, por un lado, a aplicar de forma efectiva planes de diagnóstico temprano que limitan la exposición y los comportamientos de riesgo, y por otra parte, realizan esfuerzos para garantizar el acceso oportuno a tratamientos y medicinas adecuados que permitan aumentar las posibilidades de curación y supervivencia de quienes padecen esta terrible enfermedad.

En este tenor, es igual de importante fortalecer el Registro Nacional de Cáncer, ya que la información es la base para la toma de decisiones e implementación de estrategias dirigidas.

Es necesario resaltar la importancia de tener mediciones adecuadas del problema, ya que el éxito de políticas encaminadas a combatir esta enfermedad, debe estar respaldado en indicadores como son las tasas de mortalidad.

Si bien contamos con estadísticas del problema, es altamente probable que estemos subestimando la realidad por falta de registros fidedignos y homogeneidad en las mediciones.

Consideramos que es necesario redoblar esfuerzos en dos ámbitos: en primer lugar, garantizar la cobertura universal para todos los casos de cáncer en menores no asegurados del país, y en segundo lugar, el financiamiento de gastos complementarios al tratamiento, especialmente de quienes se atienden en lugares diferentes al de su residencia para reducir el máximo, el porcentaje de abandono, ya que el cáncer es una de las enfermedades que mayor impacto económico representa para el enfermo y su familia.

Estimadas compañeras y estimados compañeros, una vez establecido el contexto, la iniciativa que proponemos prevé la inclusión del inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que el Presupuesto de Egresos contenga las previsiones de gasto que corresponden a las erogaciones para garantizar la detección oportuna y tratamiento gratuito y de calidad de todos los tipos de cán-

cer en niñas, niños y adolescentes, así como lo correspondiente para la organización, integración y coordinación del Registro Nacional de Cáncer.

Consideramos que dicha adecuación normativa representará el impulso necesario para que el Sistema Nacional de Salud cuente invariablemente con los recursos económicos necesarios para atender de manera digna el universo de niñas, niños y adolescentes que viven esta enfermedad, y con ello poder mitigar paulatinamente los graves efectos que tiene este padecimiento en la calidad de vida de miles de menores y de sus familias.

Resulta evidente que la presente iniciativa surge de la voluntad política para establecer en la ley la obligación del Estado mexicano de destinar los recursos que sean necesarios año con año, para que el cáncer no merme el bienestar de las miles de familias mexicanas que son afectadas. Solo de esta manera podremos asegurar las previsiones de recursos en el futuro.

El derecho a la salud no puede ser letra muerta en nuestro sistema jurídico, es un imperativo moral que el Estado mexicano vele por la salud de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país. La insuficiencia de recursos no puede ser pretexto para que miles de niñas y niños mueran cada año a causa de falta de tratamiento.

Del análisis de lo expuesto resulta indispensable e impostergable ajustar el marco legal del Presupuesto para que la asignación de recursos esté garantizada, para asegurar que efectivamente ningún niño, niña o adolescente con cáncer en nuestro país se quede sin tratamiento.

Las niñas y los niños son el futuro de México, y mientras no realicemos las acciones necesarias para garantizar su salud y bienestar, estaremos en gran deuda con ellos y con todas sus familias. Esperando contar con su respaldo en esta iniciativa, agradezco su atención. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Jorge Emilio González Martínez y Ana Patricia Peralta de la Peña, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena, respectivamente

Quienes suscriben, el diputado Jorge Emilio González Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario Movimiento de Regenera-

ción Nacional, integrantes de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente

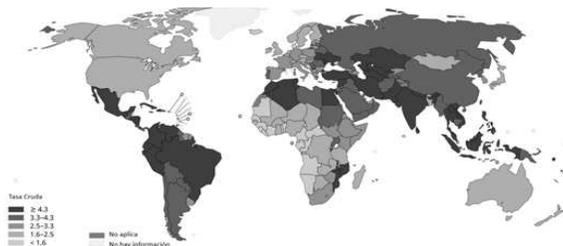
Exposición de Motivos

El cáncer es una de las enfermedades de mayor impacto en la salud y constituye uno de los problemas más preocupantes de salud pública a nivel mundial que cobra millones de vidas cada año, prueba de ello es que se posiciona como la segunda mayor causa de muertes en el mundo. Tan solo en 2015 ocasionó 8,8 millones de defunciones, lo que se traduce en que casi una de cada seis defunciones fue ocasionada por esta enfermedad.¹

En 2018, se estima que alrededor del mundo se presentarán 272,603 nuevos casos de cáncer infantil, sin distinción por sexo, pero en un rango de 0 a 19 años. Para entender la enfermedad debemos identificar cómo se presenta en los pacientes. La leucemia representa alrededor de una tercera parte de todos los cánceres infantiles a nivel mundial.

Existen diferencias considerables entre el tratamiento que reciben los pacientes en cada región. Los países con altos índices de desarrollo tienen tasas elevadas de incidencia de cáncer en menores de 19 años. Sin embargo, en los últimos 30 años, los avances tanto en detección temprana como en tratamiento oportuno han logrado que 90 por ciento de los casos que se presentan en estos países tengan curación.²

Por otro lado, muchos niños de países con ingresos bajos y medios no logran recibir o completar los cuidados necesarios, resultando en que más de 90 por ciento de las muertes por cáncer en niños ocurren en entornos de bajos recursos. Estas diferencias se deben a diversas razones, entre ellas podemos identificar la falta de conocimiento sobre la enfermedad, diagnósticos tardíos, infraestructura de centros de salud insuficiente, escasez de médicos oncólogos, y muchas otras.³



Fuente: Tasa cruda de mortalidad, *Cancer Today* (OMS)

Ante esta dualidad de realidades para los enfermos con cáncer, resulta necesario dedicar mayores esfuerzos desde la detección temprana del cáncer. Esto a través de campañas de concientización y la atención oportuna desde unidades de salud de primer nivel a lo largo del país.

Es claro entonces que tanto la incidencia como la mortalidad del cáncer pueden reducirse si los gobiernos se comprometen, por un lado, a aplicar de forma efectiva medidas para proteger a sus poblaciones, implementando planes de diagnóstico temprano del cáncer que limiten la exposición y los comportamientos de riesgo y, por otra parte, realizan esfuerzos para garantizar el acceso oportuno a tratamientos y medicinas adecuados que permitan aumentar las posibilidades de curación y supervivencia de quienes padecen esta terrible enfermedad.

Tristemente, México ocupa la novena posición global con mayor número de defunciones por cáncer en la población infantil y adolescente⁴, lo que resulta alarmante al considerar que hay países con mayor población que se encuentran en niveles inferiores al nuestro. De aquí podemos resaltar la importancia de tener mediciones adecuadas del problema, ya que el éxito de políticas encaminadas a combatir esta enfermedad debe estar respaldado en indicadores como los son las tasas de mortalidad. Si bien contamos con estadísticas a nivel mundial del problema, es altamente probable que estemos subestimando la realidad por la falta de registros fidedignos y homogeneidad en las mediciones a través de los países.

En la actualidad, el cáncer en la población pediátrica de 0 a 18 años de edad representa un problema de salud pública en México, ya que la tasa de incidencia y de mortalidad se ha disparado en forma desproporcionada. Esta incidencia se debe a que los padecimientos perinatales, enfermedades infecciosas de la infancia, las neumonías y las gastroenteritis han sido controladas o bien, han disminuido su problemática de diagnóstico y tratamiento. Todo esto gracias a mejores medidas de salud pública incluyendo las campañas nacionales de inmunización, el uso más racional de antibióticos, sobre todo en el caso de las neumonías, o bien, la creación de unidades de terapia intensiva del recién nacido a nivel nacional. Todos estos factores han provocado que la incidencia y mortalidad infantil de estos padecimientos a partir de los 3 primeros años de vida vayan a la baja y, consecuentemente, que la población pediátrica alcance la edad de mayor prevalencia de cáncer, que se da después de los 2 primeros años.⁵

De todos los tipos de cáncer infantil, la leucemia constituye el tipo más común de cáncer en la edad pediátrica. En México, la incidencia de leucemia parece ser más alta que en otros países. Es posible apreciar este fenómeno con la estimación del promedio de la incidencia de la tasa anual estandarizada en la Ciudad de México, que se ha reportado recientemente de 57.6 por millón de niños.⁶

Ante este panorama, se prevé que en México serán diagnosticados 7 mil 361 nuevos casos de cáncer infantil en 2018. De estos, serán más comunes los casos de leucemia, seguido por cáncer de testículos y tumores cerebrales y del sistema nervioso central. Con este pronóstico, resulta evidente la urgencia de favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, efectivo, de calidad y gratuito para menores de 18 años con cáncer, y es igual de necesario fortalecer el Registro Nacional de Cáncer, ya que la información es la base para la toma de decisiones e implantación de estrategias dirigidas.

En cuanto a los linfomas, además de continuar con el tratamiento actual a base de quimioterapia y radioterapia, se requiere una vigilancia a largo plazo para identificar o prevenir los efectos adversos en los supervivientes. El costo de los tratamientos de leucemias y de linfomas en niños es elevado, es por eso que ha sido necesario establecer políticas de evaluación y modificación de las estrategias de tratamiento de estas patologías a nivel mundial.

En México los esfuerzos en este sentido se resumen fundamentalmente en lo siguiente:

- La creación en 2004 del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (Conacia), lo cual ha permitido la aplicación del Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, encaminado a favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de niñas, niños y adolescentes con cáncer en el país, así como facilitarles el acceso a los servicios de salud para incrementar la posibilidad de supervivencia, disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes.
- El financiamiento de los tratamientos de los casos de cáncer infantil que no cuentan con seguridad social a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

En este tenor, derivado de la emisión del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, el gobierno de la República pre-

sentó el Programa de Acción Específico Cáncer en la Infancia y Adolescencia 2013-2018. Este programa define claramente objetivos, estrategias y líneas de acción, no obstante, consideramos que es necesario redoblar esfuerzos en dos ámbitos fundamentales: 1) garantizar la cobertura universal para todos los casos de cáncer en menores no asegurados del país; y 2) el financiamiento de gastos complementarios al tratamiento, especialmente de quienes se atienden en lugares diferentes al de su residencia, para reducir al máximo el porcentaje de abandono.

El Programa de Acción Específico Cáncer en la Infancia y Adolescencia 2013-2018 refiere que, en 2011, 85 por ciento de los casos de cáncer infantil que no contaban con seguridad social fueron financiados por el Seguro Popular. Igualmente, señala que a partir de la instrumentación del financiamiento de la atención médica oncológica en menores de 18 años y la incorporación al catálogo de financiamiento de todos los tipos de cáncer que afectan a este grupo de edad, el abandono del tratamiento en las Unidades Médicas Acreditadas para la atención de menores con cáncer disminuyó, al pasar de 30 por ciento, en 2006, a 7 por ciento, en 2012.⁷

Por otra parte, el estudio Comportamiento Epidemiológico del Cáncer en menores de 18 años. México 2008-2014, realizado por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, establece que la proporción de abandono al tratamiento entre 2000 y 2004 en pacientes sin seguridad social fue superior a 20 por ciento, a partir de 2007 y hasta 2010, con el financiamiento público de los tratamientos, se observó una reducción de esta proporción, ubicándose por debajo de 6 por ciento.⁸

El mismo documento señala que una de las principales causas del abandono del tratamiento es el hecho de que los pacientes tengan que atenderse fuera de su lugar de residencia. Se sabe que más de 11 por ciento de los casos se encuentran en este supuesto. Tan sólo en la Ciudad de México 69 por ciento de los casos atendidos son foráneos.⁹ Las familias de quienes se atienden en lugares diferentes al de su residencia deben cubrir gastos como transporte, alojamiento y comida, lo cual no se incluye en la cobertura que ofrece el Estado y en muchos casos resultan incosteables, por lo cual constituyen un factor determinante para la continuidad del tratamiento.

Como puede verse, el cáncer es una de las enfermedades que mayor impacto económico representa para el enfermo y su familia. Aunque existen diversos tipos de cáncer, los

tratamientos consisten en prácticas similares: quimioterapia, radioterapia y, en casos específicos, cirugía. Existen varios procedimientos para estimar los costos directos de la quimioterapia y de los medicamentos de soporte, sin embargo, los resultados suelen ser muy variables.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Pediatría, un niño con leucemia aguda linfoblástica requiere de tratamientos cuyo costo es de alrededor de un millón de pesos por cada año de tratamiento. Tomando en cuenta que el tratamiento se prolonga por cerca de dos años y medio, son aproximadamente 2.5 millones de pesos por paciente con este padecimiento. Si a esto añadimos que las leucemias son el tipo de cáncer más común entre los menores de 20 años, es un problema alarmante que requiere de previsiones presupuestales acordes a esta magnitud.

En Estados Unidos de América, la leucemia es una de las cinco enfermedades más costosas de tratar en términos de cuidados hospitalarios requeridos por cada paciente. Tan solo los costos de hospitalización ascendían a 30 mil dólares estadounidenses por paciente en 2002¹⁰. Esto hace evidente que el impacto económico del cáncer es tan importante como los efectos sobre la mortalidad.

En este tenor, se realizó un estudio en los países nórdicos en 2001 donde los tratamientos para pacientes con leucemia promediaron costos totales por 103 mil dólares estadounidenses, con una máxima de 166 mil dólares estadounidenses por paciente. En este sentido, es importante conocer qué factores componen el costo total de los tratamientos, ya que 53 por ciento es por gastos de hospitalización, 18 por ciento exámenes de laboratorio, 13 por ciento los fármacos y medicamentos utilizados, por mencionar algunos.¹¹

En 2011, el grupo Oncológico Pediátrico de Holanda estimó de manera retrospectiva el costo y la efectividad de tratamientos de quimioterapia que se realizaban en ese país. Los resultados encontraron que la media del costo total del tratamiento oscilaba entre los 115 mil dólares estadounidenses y 163 mil dólares estadounidenses por paciente.¹²

Los costos de atención promedio en el Hospital Infantil Teletón de Oncología varían desde los 300 mil pesos hasta los dos millones de pesos, de acuerdo con la subdirectora de oncología, la doctora Andrea Ellis. Asimismo, la elevación en los precios ocurre siempre que los pacientes enfrentan complicaciones. En algunos casos, los niños con cáncer “están bajos de defensas y presentan infecciones”. Cuando éstas son graves, ellos deben permanecer en terapia inten-

siva (que cuesta al HITO 22 mil pesos diarios). Aunado a esto, las infecciones deben ser controladas con medicamentos de 200 mil pesos por mes (cuyo tratamiento puede durar desde 10 días, hasta un año).¹³

La Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer estima que el tratamiento para el cáncer infantil cuesta alrededor de 9 mil pesos semanales en promedio, lo cual significa 468 mil pesos anuales. Además, señala que cada año se registran en promedio 7 mil nuevos casos en México, de los cuales estima que 2 mil 500 son atendidos en instituciones de seguridad social; 2 mil tienen cubierto el costo de su tratamiento gracias al Sistema Nacional de Protección Social en Salud (Seguro Popular); mientras que el resto no tiene acceso a ningún tipo de atención médica especializada.

Por otra parte, la organización Casa de la Amistad para Niños con Cáncer señala que, ya considerando el apoyo que otorga el Seguro Popular para el tratamiento, si se desea garantizar la supervivencia del menor, es necesario invertir hasta 150 mil pesos adicionales en gastos complementarios al tratamiento.

Del análisis de lo anterior se desprende la necesidad de implementar las acciones conducentes para garantizar que efectivamente ningún niño, niña o adolescente con cáncer en nuestro país se quede sin tratamiento, pues se sabe que la cobertura financiera que ofrece el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular es de apenas 180 mil pesos anuales por cada paciente, lo cual está muy por debajo de lo que cuesta realmente un tratamiento contra esta enfermedad.

Adicionalmente, resulta prioritario garantizar las previsiones presupuestales destinadas al manejo, coordinación e integración del Registro Nacional de Cáncer. Actualmente, la Secretaría de Salud tiene acuerdos de colaboración firmados con seis ciudades y se tienen otros acuerdos por firmar con dos más. En 2019, será necesario destinar recursos para su correcta operación en las ciudades con las que se tengan acuerdos, para estos efectos, se estima que serán necesarios alrededor de 35 millones de pesos distribuidos en los siguientes rubros:

- Viáticos y capacitaciones
- Equipo celular, material de apoyo y mantenimiento de software
- Mobiliario

- Nómina de colaboradores
- Difusión y publicaciones

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018 (PEF 2018) se asignaron 564 mil 935.7 millones de pesos al Sector Salud, monto que resulta superior en 0.6 por ciento, en términos reales, a lo aprobado para 2017.¹⁴ Es importante resaltar que 95.4 por ciento de este monto se concentra en el IMSS, el ISSSTE y los ramos de Salud y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Los 15 mil 330.2 millones de pesos destinados a gasto para inversión en el Sector Salud, representan un incremento de 6.0 por ciento respecto a las asignaciones de 2017. Sin embargo, 22.9 por ciento de ese monto corresponde a gasto de obra pública.¹⁵

Debemos hacer un compromiso para asegurar la salud universal de niños y adolescentes mexicanos, así como la orientación, control y vigilancia en materia de cáncer infantil para la detección oportuna de los factores de riesgo del cáncer y su acceso a tratamientos de calidad. El propósito es posicionar en la agenda pública el cáncer infantil como un problema de salud y movilizar al Estado y las demás fuerzas de la sociedad para el control de la enfermedad. Es también imprescindible encontrar una fórmula que permita financiar los gastos complementarios al tratamiento, especialmente de quienes se atienden en lugares diferentes al de su residencia, para reducir al máximo el porcentaje de abandono.

En virtud de legislar a favor de las personas más vulnerables, buscando proteger la vida, la salud y el bienestar de todos los mexicanos, y por las cuestiones presentadas en esta iniciativa, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 41. El Presupuesto de Egresos contendrá:

- I. ...
- II. El proyecto de decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

a) a v)...

w) Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para garantizar la detección oportuna y tratamiento gratuito y de calidad de todos los tipos de cáncer en niñas, niños y adolescentes, así como lo correspondiente para la organización, integración y coordinación del Registro Nacional de Cáncer.

III. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud. (2018). *Cáncer*. 26 de noviembre de 2018, de OMS Sitio web:

<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

2 Jaime Shalkow, Sofia Neme entre otros. (2014). *Comportamiento epidemiológico del cáncer en menores de 18 años*. 26 de noviembre de 2018, de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia Sitio web:

http://censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/cancer/20160601_Boletin-2014_SEDP12sep16_4.pdf

3 *Ibidem*

4 *Ibidem*

5 Rivera-Luna Roberto, et. al., "El niño de población abierta con cáncer en México. Consideraciones epidemiológicas", *Anales Médicos*, vol. 60, núm. 2, abril-julio 2015, Centro Médico ABC. Página 92. Disponible en:

<http://www.medigraphic.com/pdfs/abc/bc-2015/bc152c.pdf>

6 Pérez-Saldívar, entre otros. (2011). *Leucemia aguda en niños son frecuentes en la Ciudad de México: epidemiología descriptiva*. 26 de noviembre de 2018, de *BMC Cancer* Sitio web:

<https://bmccancer.biomedcentral.com/track/pdf/10.1186/1471-2407-11-355>

7 Programa de acción específico. *Cáncer en la infancia y la adolescencia. 2013-2018*, gobierno de la República. Página 25. Disponible en:

http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf

8 Comportamiento epidemiológico del cáncer en menores de 18 años. *México 2008-2014*, Secretaría de Salud, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Página 36. Disponible en:

http://censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/cancer/20160601_Boletin-2014_SEDP12sep16_4.pdf

9 *Ibidem*. Página 20.

10 Luis Jasso-Gutiérrez, Elisa Dorantes Acosta, et al. (2012). *Estudio de caso: Estimación de los costos de la quimioterapia aplicando el protocolo completo en niños con leucemia linfoblástica aguda o con linfoma de Hodgkin*. 26 de noviembre de 2018, de Boletín médico del Hospital Infantil de México Sitio web:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-11462012000100003

11 *Ibidem*

12 Van Litsenburg RR, Uyl-de Groot CA, et al. (2011). *Relación Costo-Efectividad del tratamiento de leucemia linfoblástica aguda en la niñez con quimioterapia: la influencia de nuevos medicamentos y tecnologías de diagnóstico*. 26 de noviembre de 2018, de Pediatric Blood Cancer Sitio web:

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1002/pbc.23197>

13 “*Los altos costos del cáncer*”, Teletón México, mayo de 2016. Consultado el viernes 23 de noviembre de 2018. Disponible en:

<https://www.teleton.org/home/noticia/los-altos-costos-del-cancer>

14 Morales Cisneros, Gabriela. (2018). *Recursos destinados al Sector Salud en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018*. 26 de noviembre de 2018, de Instituto Belisario Domínguez Sitio web:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3832/1%20Publicación%20Recursos%20destina->

[dos%20al%20sector%20salud%20PEF%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.teleton.org/home/noticia/los-altos-costos-del-cancer)

15 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2018.— Diputados y diputados: **Ana Patricia Peralta de la Peña**, Alma Marina Vitela Rodríguez, Carlos Alberto Puente Salas, Erika Mariana Rosas Uribe, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Jorge Emilio González Martínez, Julieta Macías Rábago, Lourdes Celenia Contreras González, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Peralta de la Peña. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El diputado Irineo Molina Espinoza: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras diputadas y diputados, quiero aprovechar mi tiempo para presentar dos iniciativas inscritas en el orden del día. La primera es para establecer la figura del nepotismo en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que prevé las faltas administrativas graves de los servidores públicos, por lo que se consideraría a este tipo de hecho de corrupción como causa de responsabilidad administrativa grave, como lo ha establecido Transparencia Internacional, al considerarlo como el uso indebido del poder otorgado para el beneficio personal.

La segunda iniciativa pretende resolver una problemática que enfrentan las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, debido a que los lineamientos para la aplicación de las participaciones federales no permiten su disposición para la reconstrucción y rehabilitación de infraestructura social, que resultan dañadas o destruidas como consecuencia de los desastres naturales.

México está catalogado como uno de los países de mayor actividad sísmica en el mundo, experimentando anualmente más de 90 sismos, con una magnitud de cuatro o más en la escala de Richter.

En el año 2017, los sismos del 7 y 19 de septiembre nos recordaron que estamos expuestos a los embates de la naturaleza, por lo que es necesario estar preparados y organizados para hacer frente a tales eventualidades, así como disponer recursos económicos para la toma de decisiones con la finalidad de disminuir la posibilidad de pérdida de vidas humanas.

Como si esto no fuera suficiente, aproximadamente el 40 por ciento del territorio mexicano y más de una cuarta parte de su población estamos expuestos a tormentas, huracanes e inundaciones, derivado de la ubicación geográfica y por el cambio climático.

En mi estado de Oaxaca muchos municipios frecuentemente se ven afectados por lluvias torrenciales atípicas que afectan las vías de comunicación, como son los caminos, puentes, carreteras e interrumpen los servicios básicos, como agua y energía eléctrica.

Un dato importante es que en los últimos cinco años nuestro país ha enfrentado los embates por lo menos en 117 fenómenos naturales que alteraron la vida de más de nueve millones de personas.

Si bien es cierto, México cuenta con mecanismos de protección civil y de fondos económicos para hacer frente a estas contingencias, como lo es el Fondo de Desastres Naturales, dichos recursos se establecen anualmente y se destinan para atender a las comunidades, municipios o estados que resultan afectados.

Los apoyos del Fonden se activan a través de una emisión de declaratoria de emergencia o desastre, realizada por la Secretaría de Gobernación y es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien autoriza la disposición de los recursos del citado fideicomiso.

Del año 2013 al año 2018 se han emitido por lo menos 433 declaratorias de emergencia y 177 declaratorias de desastres, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Gobernación.

Tomando en consideración que los recursos del Fonden no son infinitos y que muchas veces el número de declaratorias

sobrepasa a los montos autorizados, es necesario que las autoridades estatales y municipales puedan disponer de las participaciones federales para la atención de las contingencias, que no siendo posible esto debido a que los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitido por la dependencia coordinadora, no lo permiten.

Dichos lineamientos ya se han modificado, en octubre de 2017 la Secretaría de Desarrollo Social, como dependencia coordinadora del FAIS, autorizó que los recursos en el periodo del primero de septiembre al 31 de diciembre de dicho año se utilizaran para realizar acciones como la reconstrucción o rehabilitación de infraestructura social básica.

Con este antecedente y ante la alta probabilidad de que nuestro país vuelva a sufrir un desastre natural, resulta pertinente incluir en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal dichas excepciones al uso del FAIS, en el ejercicio fiscal en que se susciten los desastres naturales.

Por ello, compañeras y compañeros, propongo el presente proyecto de decreto para adicionar un segundo párrafo y reformar la fracción II del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para posibilitar a que los estados y municipios o demarcaciones territoriales que se encuentren incluidos en el declaratoria de emergencia o declaratoria de desastres naturales puedan disponer hasta el 100 por ciento del total de los recursos federales disponibles para realizar obras y acciones de reconstrucción o de rehabilitación de los servicios básicos, vivienda o edificios necesarios para la prestación de los servicios públicos.

Con esa excepción al uso y destino del FAIS, las entidades federativas, municipios...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Irineo Molina Espinoza: ...podrán hacer frente de manera inmediata a las afectaciones que sufran por los desastres naturales. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 63 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 73,

fracción XXIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de combate al nepotismo y fortalecimiento del sistema nacional anticorrupción, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa es la tercera de una serie de propuestas legislativas para fortalecer el Sistema Nacional Anticorrupción, así como para combatir las acciones, omisiones y hechos relacionados con corrupción que atentan contra la debida función pública y generan perjuicio al erario público y en general a todos los elementos que conforman un Estado.

Es práctica común desde la antigüedad, que personas que han ocupado o ejercido cargos públicos, integren al mismo a sus parientes, esta situación se ha vivido desde los albores de la civilización y se sigue realizando hasta nuestros días.

Este tipo de acto se conoce como nepotismo, que de acuerdo al significado que le asigna el Diccionario de la Real Academia de Lengua Española, en su edición electrónica del Tricentenario de 2017 (se puede consultar en <http://dle.rae.es/?id=QPZCcSz>), constituye la “desmedida preferencia que algunos dan a sus parientes para las concesiones o empleos públicos”.

Ante dicha definición, entendemos como acepción moderna del término nepotismo a aquella predilección o favorecimiento que algunos funcionarios que ocupan cargos públicos poseen respecto a su familia, allegados y amigos a la hora de realizar concesiones o para que se les prefiera en la contratación o designación como empleados federales, estatales o municipales o para que obtengan prebendas.

A través del nepotismo una persona puede acceder a un empleo público por su parentesco, cercanía o lealtad a un servidor público y no por mérito o capacidad propia, por ello, esta acción viola los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, considerándose como un acto de corrupción.

El significado original de “nepotismo” deriva del griego antiguo *nepos* traducido al español como “sobrino”. En la época romana hubo un caso muy famoso de nepotismo cuando el emperador Pompeyo otorgó importantes responsabilidades a su yerno Metelo Escipión quien no contaba con capacidad ni conocimientos militares y fue denunciado por Marco Antonio ante el Senado.

En el caso de México, ejemplos de actos de nepotismo tenemos muchos, como aquellos que han sido generados por presidentes, gobernadores y funcionarios públicos que han favorecido candidaturas, designaciones o contrataciones de hijos, hermanos, primos, parientes, cónyuges o concubinos, generando un tipo de herencia en la consecución de los cargos públicos, sin que dichos familiares o amistades cuenten con experiencia probada ni méritos propios.

Como ya lo hemos podido establecer, el nepotismo es una de las muchas formas de la corrupción, mediante la cual se obtienen beneficios económicos no sólo directamente por un servidor público, sino se puede generar hasta un beneficio económico a una familia completa.

Cabe hacer mención de que en nuestro país se han hecho diversos intentos por combatir el fenómeno de la corrupción del que forma parte el nepotismo, entre las que se encuentran reformas constitucionales y legales para conformar el Sistema Nacional Anticorrupción.

Pero pese a los mecanismos legales administrativos, penales, civiles y laborales con los que se cuenta hasta este momento, expresamente no se sanciona el nepotismo, aún y cuando hemos podido apreciar que dicho fenómeno ha ido creciendo de manera considerable en México, atentando no sólo a la debida función pública sino de manera directa al principio de igualdad de oportunidades a nivel laboral que es parte del servicio público, toda vez que cargos o puestos de dicho sector son ocupados y ejercidos por familiares de los funcionarios o servidores públicos que fungen como titulares, jefes o responsables, o que ejercen influencia en las áreas en donde se desempeñarán sus familiares, lo que afecta el servicio público al prescindir de personas que cuenten con los conocimientos, estudios y habilidades que requiere los distintos puestos y cargos públicos.

A raíz de la reforma Constitucional por la que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción y de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al Código Penal Federal y la creación y entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todo representante y servidor público debe estar consciente de que el servicio y función públicas son acciones de gobierno orientadas a la satisfacción de necesidades y demandas de la población que forman parte del Estado Mexicano.

De igual manera, todo funcionario o servidor público ya sea designado o electo popularmente, debe tener bien claro que debe su sueldo y en consecuencia sus funciones-atribuciones a la sociedad, por tal motivo, al ejercer dichos cargos, asume la responsabilidad con la misma y que le debe su completa lealtad.

Si bien la corrupción y el nepotismo se encuentra inmersa en muchos ámbitos de la vida social y gubernamental, ya no podemos tolerarla, ya que atenta contra el buen gobierno, la economía, la eficiencia y eficacia de la función y el servicio públicos, lo que se traduce en que México no pueda dejar de ser un país de desigualdades.

Debe quedar claro para todo individuo que haya sido electo mediante sufragio universal o designado para ejercer cargos públicos, que la sociedad le otorgó una confianza, por lo que su actuar debe ajustarse al interés colectivo de la sociedad, por lo que debe regirse por una ética consolidada a partir de valores fuertemente arraigados de cumplimiento y acatamiento de la ley y de las distintas normas, y sobre todo, que el objetivo de su encargo debe ser servir al pueblo y mantener la lealtad a la nación y a sus instituciones.

No pasamos por alto el hecho de que el nepotismo no es exclusivo de la función pública, sino que dicho fenómeno también se da en la iniciativa privada, en empresas que también reportan dichos actos de corrupción y que se traducen en amiguismo y compadrazgos a la hora de obtener un empleo, un aumento de sueldo o un ascenso, en donde se ponen en evidencia situaciones en que los jefes o empleados utilizan el poder para brindar ciertas concesiones a sus familiares o amigos.

La práctica del nepotismo tanto en el sector público como en el sector privado, genera afectaciones a corto, mediano y largo plazo, ya que se contrata a personal no calificado, relativamente incapaz o poco eficiente en términos profesional o técnico afectando al erario público al aceptar un cargo con una remuneración para el que una persona no se encuentra debidamente preparada, o afectando el patrimonio de un particular, lo que éticamente resulta deshonesto.

Se estima que por sí mismo el nepotismo implica el abuso de los puestos o recursos públicos por integrantes de los sectores públicos y privados, como lo ha establecido Transparencia Internacional al considerarlo como el uso indebido del poder otorgado para beneficio personal, generando una ventaja de quien comete el acto indebido que vulnera la debida función pública que le fue confiada.

Con la materialización del nepotismo se le da mal uso a los cargos públicos y a la autoridad conferida en los mismos, que le permite al infractor obtener un lucro como en los casos de cohecho, peculado, desvió de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, actuación bajo conflicto de interés, enriquecimiento oculto o contratación indebida, tráfico de influencias, encubrimiento o desacato que constituyen actos que afectan el desarrollo de la sociedad.

Estimamos que la confianza en el gobierno es fundamental en cualquier sociedad, en especial cuando los ciudadanos esperan que los servidores públicos observen un comportamiento apegado a los principios, normas y valores de honradez, eficacia y responsabilidad, por ello, estamos convencidos de que todas las acciones emprendidas para combatir las prácticas corruptas dotarán de credibilidad y certidumbre a los tres niveles de gobierno y poderes de la unión, evitando éste mal público, toda vez que el nepotismo es una manifestación de corrupción exteriorizada por la repartición de cargos entre familiares y amigos, cuya falta o vicio enferma a las instituciones públicas.

La presente iniciativa pretende combatir el nepotismo como parte de los actos de corrupción administrativa, por manifestarse en la esfera gubernamental y estar relacionada directamente con funcionarios y servidores públicos, en donde se da un mal uso de la función y recursos públicos para obtener beneficios particulares, trasgrediendo el papel institucional y la observancia de las directrices que rigen el cargo que ostenta o la función que cumple.

El suscrito considera que una forma efectiva para inhibir el nepotismo en el servicio y función pública, es aplicando mecanismos para sancionar severamente la concesión de empleos o cargos públicos, y en general cualquier tipo de beneficios a familiares de funcionarios o servidores públicos que pertenezcan y que por razón de su puesto, cargo o función tengan injerencia en la contratación de personal en los Poderes Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, dependencias y entidades de la administración pública federal, y de las entidades federativas, muni-

cipios y alcaldías, procuradurías o fiscalías general y locales órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos de los tres órdenes de gobierno.

Por ello, se propone incluir la figura del nepotismo en el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que prevé las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, por lo que se consideraría al nepotismo como causa de responsabilidad administrativa grave, lo que se estima que favorecería la contratación de personal calificado y se combatiría la contratación de familiares de servidores o funcionarios públicos que tuvieran lealtad a intereses particulares o de grupo, en perjuicio del interés y erario públicos.

Es de hacer notar que si incluimos al nepotismo dentro de las conductas consideradas como faltas administrativas graves, resulta oportuno que la prohibición de contratación de familiares sea para parientes por consanguinidad y por afinidad de los servidores públicos, entendiéndose al parentesco de consanguinidad como el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor, y por parentesco de afinidad, el que se contrae por el matrimonio, entre el varón y los parientes de la mujer, y entre la mujer y los parientes del varón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 del Código Civil Federal.

Para que dicha prohibición sea más estricta, se estima oportuno que en el caso de los parientes consanguíneos sea hasta el cuarto grado y respecto al parentesco de afinidad hasta el segundo grado, además de prohibir la contratación de personas vinculadas con servidores públicos por matrimonio y concubinato.

Un factor importante para la procedencia de la presente iniciativa radica en que los costos de su implementación serían mínimos, toda vez que desde 2015 ya se cuenta con las disposiciones e instituciones que implementan el Sistema Nacional Anticorrupción, incluso con la Fiscalía encargada de investigar los delitos de hechos de corrupción.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se propone reformar la Ley General de Responsabilidades Administrativas para combatir el nepotismo en la función pública y para el fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción

Artículo Único: Se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 63 Bis. Cometerá nepotismo el servidor público que valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 22 de noviembre de 2018.— Diputados y diputada: **Irineo Molina Espinoza**, Samuel Herrera Chávez, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Molina. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La diputada Anilú Ingram Vallines: Con su venia, señora presidenta. Desde hace ya algunos años, quienes principalmente se dedican al comercio exterior se han visto afectados por el doble cobro del impuesto al valor agregado de las importaciones.

Lo anterior no solo ha restado competitividad a esta actividad y al país, sino que además ha incidido en las plantillas laborales de las agencias aduanales y ha impactado los puntos por los que las mercancías entran a nuestro país.

Este es el sentido reclamo de fiscalistas, empresas y personas físicas que, al comprar, por ejemplo, un equipo especializado en el extranjero, tienen que efectuar esta doble tributación.

Los agentes aduanales han expuesto en múltiples ocasiones la problemática que enfrentan cuando utilizan los servicios de un depósito fiscal, pero se supone que estos sitios permiten a los importadores resguardar sus mercancías sin que estas generen pago de impuestos.

En Veracruz, de donde su servidora proviene, el uso de esos recintos es una práctica muy común, por ende, la afectación es mayor para este que es uno de los principales puertos en México.

Se trata, de acuerdo con las asociaciones de agentes aduanales y fiscalistas, de una simulación, pues como contribuyentes terminan asumiendo el pago de un impuesto que nunca se les trasladó, es decir, pagan dos veces el impuesto al valor agregado.

Por eso, hoy acudo ante ustedes, compañeras y compañeros, no solo a exponerles esta problemática, sino a solicitar su apoyo para sacar adelante esta iniciativa que nos permite reformar diversos artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y así evitar el perjuicio a las empresas y personas físicas que utilizan los depósitos fiscales, así como a los puertos que los operan.

Es trascendental que la capacidad contributiva no sea una carga que tenga que soportar el contribuyente, que el pago de impuestos no represente una disminución a su patrimonio.

Es de suma importancia diseñar e implementar en nuestro país un sistema tributario más simple y efectivo, más competitivo a nivel mundial, consolidando el sistema fiscal para convertirse en uno de los más atractivos, justamente para las inversiones. Eliminando trámites innecesarios y una serie de sobrerregulaciones que encarecen y entorpecen la actividad económica.

No podemos permitir que los importadores busquen otras alternativas para introducir las mercancías, porque nuestros puertos mexicanos no les resulten atractivos con este doble

cobro del IVA, al generar más costos y, por ende, complicaciones de logística.

Eso es una de muchas acciones y pretensiones que le restan competitividad al país y hoy, señoras y señores, tenemos que sumar esfuerzos por México y por sus familias. Simplifiquemos trámites y facilitemos la actividad comercial. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Anilú Ingram Vallines, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción III, el segundo párrafo del artículo 1. A, la fracción IX del artículo 25, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 28, todos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Estado mexicano tiene la facultad que plasma nuestra Carta Magna para exigir el pago de contribuciones para el ejercicio de sus funciones,¹ en este sentido, las leyes tributarias deben armonizarse sin contradecir lo establecido en la Ley fundamental. Empero, durante la implementación de las leyes en ocasiones se presentan supuestos que violan los principios constitucionales en materia tributaria, como es el caso de la doble imposición, es decir pagar más de dos impuestos sobre un mismo bien y la acumulación de un impuesto sobre otro impuesto.²

La legislación fiscal en México es muy amplia, existen varios impuestos como el impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto empresarial a tasa única, impuesto especial sobre productos y servicios, los cuales gravan, la utilidad obtenida en un periodo determinado, el consumo y la enajenación de bienes y servicios especiales. Aunado a ellos están los impuestos generales de importación y exportación, los cuales se aplican cuando se internan o se extraen mercancías del territorio nacional. Lamenta-

blemente en la aplicación de las normas fiscales se exteriorizan casos que gravan la misma fuente de ingresos, la utilidad o el consumo de un mismo bien ocasionando en algunos casos una doble imposición, acarreado una trasgresión a la economía del contribuyente.

En materia aduanal se entiende por recinto fiscal o depósito fiscal³ como el espacio en que las autoridades aduaneras competentes realizan las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga así como el despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior. En tanto por recinto fiscalizado, como el lugar autorizado para que los particulares puedan recibir y almacenar las mercancías de comercio exterior, mismo que puede encontrarse ubicado dentro del recinto fiscal o en inmuebles colindantes con la aduana. En este sentido el Sistema de Administración Tributaria es quien otorga la concesión a los particulares para el manejo de mercancías en los recintos fiscales y de igual manera es quien otorga la concesión a particulares para el almacenamiento y recepción de dichas mercancías en depósito ante la aduana.

En este punto resulta preciso mencionar que, el depósito ante la aduana surgió debido a que los importadores, exportadores y pasajeros internacionales requieren de depositar sus mercancías en un lugar ubicado dentro de los recintos fiscales o fiscalizados destinados para ello, con la intención de destinarlas a un régimen aduanero. Ante esta situación, las mercancías que se encuentren en depósito ante la aduana podrán ser motivo de actos de conservación, examen y toma de muestras, siempre que no se altere o modifique su naturaleza para fines aduaneros.⁴

Como datos, en septiembre pasado, el valor de las importaciones de mercancías alcanzó 37 mil 999 millones de dólares, implicando una tasa anual de 6.4 por ciento; esto ocasionó aumentos de 5.1 por ciento en las importaciones no petroleras y de 18 por ciento en las petroleras. Respecto a las importaciones por tipo de bien, se registraron crecimientos anuales de 1.8 por ciento en las importaciones de bienes de consumo, de 7 por ciento en las de bienes de uso intermedio y de 9.1 por ciento en las de bienes de capital. Con cifras ajustadas por estacionalidad, las importaciones totales mostraron una reducción mensual de (-) 0.93 por ciento con datos desestacionalizados, que se debió a caídas de (-) 0.64 por ciento en las importaciones no petroleras y de (-) 3.16 por ciento en las petroleras. Por tipo de bien, se presentaron retrocesos mensuales de (-) 3.62 por ciento en las importaciones de

bienes de consumo, de (-) 0.53 por ciento en las importaciones de bienes de uso intermedio y de (-) 0.30 por ciento en las importaciones de bienes de capital.⁵

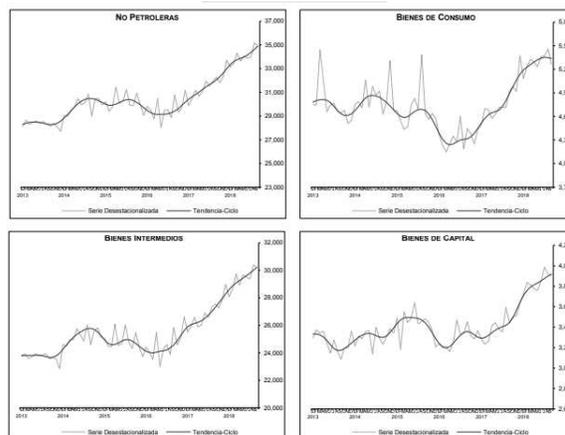
BALANZA COMERCIAL DE MERCANCÍAS DE MÉXICO

Concepto	Septiembre*		Enero-Septiembre*	
	Millones de Dólares	Variación % Anual	Millones de Dólares	Variación % anual
Importaciones Totales	37,999.4	6.4	343,369.3	11.4
Petroleras	4,274.2	18.0	39,645.9	34.1
No petroleras	33,725.2	5.1	303,723.4	9.0
Bienes de consumo	5,180.6	1.8	46,340.6	12.9
Petroleras	1,520.1	16.4	14,465.4	38.9
No petroleras	3,660.5	(-) 3.3	31,875.2	4.0
Bienes intermedios	28,997.9	7.0	263,144.6	10.8
Petroleras	2,754.2	19.0	25,180.5	31.5
No petroleras	26,243.7	5.8	237,964.1	9.0
Bienes de capital	3,820.9	9.1	33,884.1	13.6
Saldo de la Balanza Comercial	(-) 193.9	(-) 90.0	(-) 10,222.9	12.1

Fuente:

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/balcom_o/balcom_o2018_10.pdf

En tanto, durante enero-septiembre de 2018, el valor de las importaciones totales alcanzó 343,369 millones de dólares, monto mayor en 11.4 por ciento al reportado en igual periodo de 2017. Las importaciones no petroleras se elevaron 9 por ciento a tasa anual, en tanto que las petroleras lo hicieron en 34.1 por ciento. Las importaciones de bienes de consumo sumaron 5,181 millones de dólares, representando un crecimiento anual de 1.8 por ciento; esto fue resultado de una variación de 16.4 por ciento en las importaciones de bienes de consumo petroleros (gasolina y gas butano y propano) y de un descenso de (-) 3.3 por ciento en las de bienes de consumo no petroleros.⁶



Fuente:

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/balcom_o/balcom_o2018_10.pdf

En lo que concierne al régimen de depósito fiscal, el cual consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera, propiedad de un proveedor residente en el extranjero para permanecer en territorio nacional por un periodo determinado o limitado, cabe destacar que no existe disposición fiscal expresa donde se establezca que el depósito fiscal no se considera parte del territorio nacional; en una interpretación a contrario sensu, para efectos fiscales, los bienes o mercancías localizadas dentro de dicho recinto podrían considerarse que se ubican dentro del territorio nacional.

Esto conlleva a que en la actualidad los importadores de productos provenientes de empresas extranjeras sin establecimiento permanente en México enfrentan una doble tributación del impuesto al valor agregado (IVA). Ante ello, se tiene el escenario de que las compañías extranjeras envían mercancías a un recinto fiscalizado, con la finalidad de evitar el pago del impuesto al valor agregado, en tanto la mercancía permanezca dentro de ese almacén.

La Ley Aduanera señala en su artículo 120 que las mercancías en depósito fiscal podrán retirarse del lugar de almacenamiento para, importarse definitivamente, si son de procedencia extranjera, así mismo señala que los almacenes generales de depósito recibirán las contribuciones y cuotas compensatorias que se causen por la importación y exportación definitiva de las mercancías que tengan en depósito fiscal y estarán obligados a enterarlas en las oficinas autorizadas, al día siguiente a aquél en que las reciban.⁷

Mientras tanto el artículo 96 de la Ley Aduanera menciona que se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.

En el caso del impuesto al valor agregado, en la aplicación de la ley en la materia, en lo que corresponde a la importación de bienes más no sobre el impuesto causado por dicha introducción de mercancías, en este supuesto a la importación de mercancías debe incorporarse al valor en aduana el impuesto general de importación (IGI) además de los otros impuestos que deban pagarse. Esto implica que a la base gravable se le incluye el impuesto general de importación, y la tasa del impuesto al valor agregado del 16 por ciento, incrementando con ello la cantidad a pagar por la operación. Esta determinación de la base gravable del impuesto al valor agregado en la importación de mercancías es un acto de doble imposición tributaria, en virtud de que la base gravable envuelve además del valor en aduana del bien, el derecho de trámite aduanero, el impuesto general de im-

portación y, en algunos casos, las cuotas compensatorias, puesto que el impuesto al valor agregado se está aplicando sobre otros tipos de gravámenes y no solamente sobre el valor del bien tangible importado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, están obligadas al pago del impuesto al valor agregado, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, que importen bienes o servicios.⁸ En este rubro, es preciso señalar que se entiende por territorio nacional, para efectos fiscales, para ello, el artículo 8 del Código Fiscal de la Federación define que para los efectos fiscales se entenderá por México, país y territorio nacional, lo que conforme a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos integra el territorio nacional y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial.

Esta definición es muy amplia por lo que, los almacenes generales de depósito a través de los cuales se realiza el depósito fiscal de bienes o mercancías de procedencia extranjera que se señalan en la Ley Aduanera, se encuentran materialmente dentro del territorio nacional; en cuyo caso, al momento en el cual el importador extrae las mercancías del depósito fiscal, se podría interpretar que las mismas fueron retiradas en el territorio nacional e importadas en forma definitiva al país.

Con base en lo estipulado en el artículo 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se debe entender que la enajenación se efectúa en territorio nacional, si en él se encuentra el bien al efectuarse el envío al adquirente y cuando, no habiendo envío, en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenante. En este sentido, es de manifestarse que si la enajenación es una transmisión de bienes y ésta se formaliza mediante la entrega material de los bienes dentro del territorio nacional se estaría en presencia de un acto o actividad gravada por las personas físicas o morales residentes en el país, las cuales están obligadas al pago del impuesto denominado IVA. Por otro lado, cuando las personas físicas o morales residentes en México adquieren bienes que enajenen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, en el momento de extraerlos del depósito fiscal representa la actualización de dos actos gravados para efectos de la ley, el primero, se refiere a la enajenación o transmisión de propiedad de los bienes en territorio nacional por parte del residente en el extranjero; y el segundo, por la importación definitiva o introducción de tales bienes al país, por parte de las personas físicas o morales residentes en el mismo.

Es evidente que este escenario vulnera la capacidad contributiva del contribuyente, principalmente trastoca el principio de igualdad y proporcionalidad que establece que los mexicanos deberán contribuir de manera equitativa y proporcional.⁹ Asimismo, a recibir un tratamiento idéntico en lo relativo a la causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etc.; debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente.

A finales de 2012, las autoridades fiscales emitieron disposición referente a la Retención y pago del Impuesto al Valor Agregado por ventas en depósito fiscal cuando el enajenante es residente en el extranjero, sin establecimiento permanente en el país, a un residente en territorio nacional, esto en atención a lo estipulado por el artículo 1-A, fracción III, segundo y cuarto párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado,¹⁰ las personas físicas y morales están obligadas a efectuar la retención del impuesto al valor agregado por adquirir mercancías que se encuentran en depósito fiscal, que enajenen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, aun y cuando en este régimen exista una condición suspensiva respecto al pago de los impuestos que se causan con motivo de la operación de comercio exterior, entre los que se encuentra el impuesto al valor agregado. Esto refleja claramente que se efectúan dos operaciones para efectos del impuesto al valor agregado, una por la enajenación de bienes por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, mismos que son entregados en territorio nacional y por otra parte, la importación definitiva al país al extraer las mercancías del depósito fiscal.

El 6 de febrero de 2013, el máximo tribunal del país, señaló que la autoridad fiscal al obligar a los compradores mexicanos de mercancía perteneciente de los exportadores extranjeros a retenerles el gravamen de 16 por ciento, esta situación ha llevado a que “el recinto fiscalizado pierda su razón de ser, debido a que se trata de una zona libre de impuestos que equivale a que la mercancía aún estuviera fuera de México, ya que, cuando el importador saca después la mercancía del recinto fiscalizado, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene la obligación de volver a cobrar el Impuesto al Valor Agregado”. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sentencia emitida en el año 2013, remarcó que la empresa extranjera no estaba obligada a retener el impuesto al valor agregado, cuando se tratara de mercancías en un depósito fiscal que después serían importadas en definitiva.

Sin embargo, a pesar de lo expresado por la Corte, en la legislación aún persiste en lo que se refiere al pago del impuesto al valor agregado por la importación definitiva, éste se efectuará conjuntamente con el del impuesto general de importación (IGI), conforme a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.¹¹ Mientras que cuando se trate de bienes por los que no se esté obligado al pago del impuesto general de importación, los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto al valor agregado mediante declaración que presentarán ante la aduana correspondiente.

Como se ha expresado la finalidad de estos almacenes es que el importador tenga un inventario de mercancías más cercano a su empresa, pero que los impuestos sean devengados hasta el momento que salgan de él, que es cuando la mercancía legal y formalmente está ingresando a nuestro país.

En esta materia de doble imposición tributaria, el gobierno federal ha suscrito y ratificado tratados internacionales¹² y acuerdos con el objetivo de evitar la doble tributación con otros países;¹³ sin embargo, esta práctica aún continúa presentando, en razón de que en la aplicación de impuestos nos encontramos actos de doble imposición como es el caso de la importación definitiva de bienes tangibles.

La doble tributación es una mala práctica dentro de la política fiscal, además de que se quebranta el principio constitucional en la determinación de la base gravable del impuesto al valor agregado en la importación de bienes tangibles. Por tal motivo, la propuesta que presentó está encaminada a establecer en la legislación fiscal de manera objetiva la imposición tributaria, garantizando la proporcionalidad en su aplicación y recaudación de impuestos. Ya que como se ha mencionado para el caso de importación de bienes tanto de personas físicas o morales, al importar bienes tangibles se aplica el impuesto general de importación, así como el impuesto al valor agregado; sin embargo, al señalarse en la Ley del Impuesto al Valor Agregado que en la determinación de su base gravable cuando se trate de una importación se incluya el impuesto general de importación ocasionando con ello un acto de doble imposición, y por ende se está afectando la economía del sujeto pasivo, debido a que en su aplicación se actualiza la aplicación de un impuesto sobre otro impuesto.

Por ello, es urgente eliminar del andamiaje jurídico toda desventajas con el objetivo de que las industrias tengan acceso a insumos importados a precios más competitivos,

permitiéndoles rebajar los costos de producción y hacer el producto final más atractivo en los mercados internacionales.¹⁴ Es trascendental que la capacidad contributiva no sea una carga que tenga que soportar el contribuyente, que el pago de impuestos no represente una disminución a su patrimonio. Es de suma importancia diseñar e implementar en nuestro país un sistema tributario más simple y efectivo, más competitivo a nivel mundial, consolidando el sistema fiscal para convertirse en uno de los más atractivos para la atracción de inversiones, eliminar trámites innecesarios y una serie de sobrerregulaciones que encarecen y entorpecen la actividad económica. Con ello, se estará fortaleciendo la competitividad en razón a que se estarán aplicando una serie de programas de facilitación comercial y simplificación de trámites.

Por todo lo anteriormente expresado, presento ante el pleno de esta Cámara de Diputados, el proyecto de

Decreto, por el que se reforman la fracción III, el segundo párrafo del artículo 1. A, la fracción IX del artículo 25, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 28, todos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único: Se reforman la fracción III, el segundo párrafo del artículo 1. A, la fracción IX del artículo 25, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 28, todos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. A. Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

I. a la II. ...

III. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, **salvo en los casos que se señalan en la fracción IX del artículo 25 de la presente Ley.**

IV. Derogada

No efectuarán la retención a que se refiere este artículo las personas físicas o morales que estén obligadas al pago del impuesto exclusivamente por la importación de bienes. Asimismo, el Ejecutivo federal podrá autorizar a través del reglamento de la pre-

sente Ley, la no retención, cuando se pacte la enajenación, se efectúe el pago y se emita la factura correspondiente antes del ingreso de la mercancía al país, o en su caso, la factura sea emitida posteriormente pero los bienes aun se encuentren en el depósito fiscal, cuando se pacten prestaciones periódicas o en una sola exhibición posterior al ingreso de los bienes al territorio nacional, en este supuesto deberá acreditarse que el acto de enajenación fue pactado mediante instrumento que demuestre que el acuerdo fue efectuado antes del ingreso de los bienes en territorio nacional.

...

...

...

Artículo 25. No se pagará el impuesto al valor agregado en las importaciones siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Las importaciones definitivas de los bienes por los que se haya pagado el impuesto al valor agregado al destinarse a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico, o de mercancías que incluyan los bienes por los que se pagó el impuesto, siempre que la importación definitiva la realicen quienes hayan destinado los bienes a los regímenes mencionados. No será aplicable lo dispuesto en esta fracción, cuando el impuesto se haya pagado aplicando el crédito fiscal previsto en el artículo 28-A de esta Ley. **Así como, los supuestos autorizados por el Ejecutivo Federal a través de disposiciones emitidas por la autoridad competente o en su caso por el reglamento de la presente ley, asimismo por lo señalado en el segundo párrafo del artículo 1. A. de la presente ley.**

Artículo 28. ...

...

...

...

...

Para efectos de la retención señalada en la fracción III del artículo 1. A, de la presente Ley, se podrá otorgar estímulo fiscal equivalente al cien por ciento, a las personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, siempre que la adquisición sea un almacén general de depósito y destinadas a dicho régimen de depósito fiscal. El estímulo fiscal sólo se autorizara cuando la adquisición sea un almacén general de depósito, sea venta de primera mano y no haya excedido el plazo de 2 años en el almacén general de depósito. El Servicio de Administración Tributaria expedirá las reglas de carácter general para el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: IV. Contribuir para los gastos público, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en marco jurídico del honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, Cámara de Diputados, septiembre 2017, página 75

2 En este punto de la doble tributación es preciso mencionar que se presentan supuestos como cuando a un mismo sujeto activo se le imputa más de un gravamen sobre el mismo objeto; cuando a dos o más sujetos activos se les establece más de un tributo sobre el mismo objeto; cuando a dos o más sujetos activos se le aplica dos o más gravámenes a cada uno de ellos sobre el mismo objeto; y cuando se acumulan impuestos sobre impuestos para gravar doblemente determinados actos de consumo necesario. Sainz de Bujanda, F., Lecciones de Derecho financiero, Universidad Complutense, Madrid, 1993, página 57

3 Artículo 119, primer párrafo de la Ley Aduanera, “El régimen de depósito fiscal consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y además sean auto-

rizados para ello, por las autoridades aduaneras. El régimen de depósito fiscal se efectúa una vez determinados los impuestos al comercio exterior y, en su caso, las cuotas compensatorias.”, Ley Aduanera, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_250618.pdf

4 Saldaña Pérez, Juan Manuel, *Comercio Internacional Régimen Jurídico-Económico*, Porrúa, México, 2013

5 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, Información oportuna sobre la balanza comercial de mercancías de México durante septiembre de 2018, INEGI, comunicado de prensa, núm. 496/18, 26 de octubre de 2018

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/balcom_o/balcom_o2018_10.pdf

6 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, Información oportuna sobre la balanza comercial de mercancías de México durante septiembre de 2018, INEGI, comunicado de prensa, núm. 496/18, 26 de octubre de 2018

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/balcom_o/balcom_o2018_10.pdf

7 Artículo 120, Ley aduanera, “Las mercancías en depósito fiscal podrán retirarse del lugar de almacenamiento para: I. Importarse definitivamente, si son de procedencia extranjera. II. Exportarse definitivamente, si son de procedencia nacional. III. Retornarse al extranjero las de esa procedencia o reincorporarse al mercado las de origen nacional, cuando los beneficiarios se desistan de este régimen. IV. Importarse temporalmente por maquiladoras o por empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía. Las mercancías podrán retirarse total o parcialmente para su importación o exportación pagando previamente los impuestos al comercio exterior y el derecho de trámite aduanero, para lo cual deberán optar al momento del ingreso de la mercancía al depósito fiscal, si la determinación del importe a pagar se actualizará en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación o conforme a la variación cambiaria que hubiere tenido el peso frente al dólar de los Estados Unidos de América, durante el período comprendido entre la entrada de las mercancías al territorio nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de esta Ley, o al almacén en el caso de exportaciones, y su retiro del mismo; así como pagar previamente las demás contribuciones y cuotas compensatorias que, en su caso, correspondan. Los almacenes generales de depósito recibirán las contribuciones y, en su caso, las cuotas compensatorias que se causen por la importación y exportación definitiva de las mercancías que tengan en depósito fiscal y estarán obligados a enterarlas en las oficinas autorizadas, al día siguiente a aquél en

que las reciban. En los casos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, al efectuarse el retiro deberán satisfacerse, además, los requisitos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas. En el caso de la fracción III, el retorno al extranjero podrá realizarse por la aduana que elija el interesado sin el pago de los impuestos al comercio exterior y de las cuotas compensatorias. El traslado de las mercancías del almacén a la citada aduana deberá realizarse mediante el régimen de tránsito interno”. Ley Aduanera, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_250618.pdf

8 Artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), “Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes: I.- Enajenen bienes. II.- Presten servicios independientes. III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes. IV.- Importen bienes o servicios. El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16 por ciento. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores. El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A o 3o., tercer párrafo de la misma. El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido. El traslado del impuesto a que se refiere este artículo no se considerará violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales”. Ley del Impuesto al Valor Agregado, disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77_301116.pdf

9 No olvidemos que nuestro alto tribunal, mediante jurisprudencia plasmada: “Que los sujetos deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad contributiva, debiendo aportar una parte adecuada de sus ingresos, utilidades, rendimientos, o la manifestación de riqueza gravada. Conforme a este principio los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen cualitativamente superior a los medianos y reducidos recursos”. **Proporcionalidad y equidad tributarias establecidas en el artículo 31, fracción IV, constitucional.** El artículo 31, fracción IV, de la Constitución establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos

pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Conforme a este principio, los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativa superior a los de medianos y reducidos recursos. El cumplimiento de este principio se realiza a través de tarifas progresivas, pues mediante ellas se consigue que cubran un impuesto en monto superior los contribuyentes de más elevados recursos. Expresado en otros términos, la proporcionalidad se encuentra vinculada con la capacidad económica de los contribuyentes que debe ser gravada diferencialmente, conforme a tarifas progresivas, para que en cada caso el impacto sea distinto, no sólo en cantidad, sino en lo tocante al mayor o menor sacrificio reflejado cualitativamente en la disminución patrimonial que proceda, y que debe encontrarse en proporción a los ingresos obtenidos. El principio de equidad radica medularmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etcétera, debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables, de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente, para respetar el principio de proporcionalidad antes mencionado. La equidad tributaria significa, en consecuencia, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula. Pleno. Séptima Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo I. Constitucional 3. Derechos Fundamentales Primera Parte - SCJN Vigésima Primera Sección - Principios de justicia tributaria, página 1886.

10 Artículo 1-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, “Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos: I. Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria. II. Sean personas morales que: a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente. b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización. c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales. d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas. III. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país. IV. (Se deroga). No efectuarán la retención a que se refiere este artículo las personas físicas o morales que estén obligadas al pago del impuesto exclusivamente por la importación de bienes. Quienes efectúen la retención a que se refiere este artículo sustituirán al enajenante, prestador de servicio u otorgante del uso o goce temporal de bienes en la obligación de pago y entero del impuesto. El

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2018.— Diputada **Anilú Ingram Vallines** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Ingram Vallines. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal.

El diputado Samuel Herrera Chávez: Con su venia, diputada presidenta. En Zacatecas y en el país varios activistas y organizaciones civiles defensores le plantearon a nuestro presidente la defensa de los animales.

Diputadas y diputados: La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la manera como sus animales son tratados. Mahatma Gandhi.

En mi familia tenemos un albergue de más de 20 perritos, la presente iniciativa de ley con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal en materia de maltrato animal tiene por objeto proteger los derechos de los animales, entendidos como aquellas garantías que poseen derivadas de su condición y esencialmente el de existir.

Ser respetados y protegidos en la legislación mexicana, ya que han sido tratados con indiferencia debido al desinterés en el ejercicio de sus facultades atribuidas a las entidades federativas.

En consecuencia, el Código Penal Federal no contiene disposiciones que sancionen el maltrato animal en sus modalidades de tortura, actos crueles o semejantes, por tal razón el sentido de la presente iniciativa ante el maltrato marginal de la protección animal y la ausencia de políticas públicas por parte de las entidades federativas a este respecto, es el establecimiento de la competencia federal con un enfoque que no menoscabe sus facultades relacionadas con el cuidado de la biodiversidad.

Se trata, por tanto, de la aplicación de disposiciones de protección a los diferentes grupos de animales silvestres, domésticos, en cautiverio, desde otro ámbito de competencia con la heterogeneidad jurídica que hoy no se tiene, misma que permita garantizar la protección efectiva y las sanciones procedentes a sus infractores.

Actualmente ha sido ignorada la Declaración Universal del Bienestar Animal, probablemente porque pase inadvertida dentro de la agenda política del país. Por otro lado, tampoco se cuenta con un instrumento de evaluación de protección animal y seguimiento de los casos de maltrato.

Es importante señalar que en el mundo casi de la misma manera que la protección del medio ambiente se convirtió en un campo de derecho internacional, a finales del siglo pasado, la protección del bienestar animal es una preocupación creciente en el comienzo de este milenio, de la que México se ha alejado.

En la escena mundial el desarrollo sostenible es un objetivo y el bienestar animal una gran preocupación, por ello la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el bienestar animal como una prioridad digna de consideración en sí misma y a pesar de los avances globales hay mucho que hacer, después de la conservación de las especies, protección contra su extinción, el derecho internacional considera el bienestar de los animales como individuos, protección contra su sufrimiento.

La decepción que genera nuestra realidad por el constante maltrato y explotación que de manera desmesurada se realiza sin que las autoridades verifiquen el cumplimiento de los acuerdos internacionales como el que hemos señalado o bien si la creación de una regulación adecuada, implementada por los estados, misma que convierte cualquier declaración en buenas intenciones, una de carácter aspiracional, pero al final solo se quedan en el intento.

Los ejemplos domésticos se documentan a diario y destacan también aquellos emblemáticos relacionados con la forma de trabajar de cadenas de comida rápida, con el cruel trato que tienen hacia los animales para la producción de carne.

Por otro lado, las organizaciones civiles defensoras de los animales también argumentan el maltrato de corridas de toros o de prácticas que han sido valoradas como culturales, tales como la charrería o de torneos de lazo.

Dado que el maltrato a los animales en general se ha incrementado, resulta indispensable la presente reforma principalmente con aquellos que tienen convivencia directa con nosotros, ya sean de especies domésticas o en estado salvaje y que puede representar ganado, mascotas o animales en acuarios, así como aquellos que se utilizan para compañía o para obtener de ellos alguna ayuda, transporte, casa, leche, carne o piel.

De acuerdo con lo que se ha mencionado, la presente iniciativa busca reunir disposiciones de respeto y protección a la vida animal sancionando a quienes contravienen las garantías descritas. Se propone por tanto regular y homogeneizar la aplicación de las penas a quienes cometen actos de crueldad, tortura y mutilación a los animales.

Para aquellos individuos que maltraten con ensañamiento e injustificadamente animales domésticos causándoles la muerte o provocándoles lesiones que produzcan un grave menoscabo físico, es que en esencia se aplicará el régimen de penas de la reforma al Código Penal Federal que se propone a los tipos ya existentes y la introducción de las figuras delictivas de acuerdo con las más acuciantes preocupaciones sociales a fin de conseguir que el ordenamiento penal proporcione una respuesta efectiva a esta realidad delictiva grave.

Los animales no son objetos. Se debe tener en cuenta el sufrimiento que se les causa y los comportamientos que les produce el dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso o intencional.

Les pido, compañeros diputadas y diputados, apoyemos la presente reforma. Es cuanto y muchas gracias, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena

Samuel Herrera Chávez, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, 77, y 78 del reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con pro-

yecto de decreto por el que se adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Inicialmente, el concepto de protección del bienestar animal debe ser clarificado con el fin de determinar sus dimensiones en el sistema jurídico internacional. Además, se debe identificar una base común para elaborar instrumentos internacionales sobre este tema.

Por este propósito, las leyes nacionales parecen ofrecer una base consistente, sólida y operativa. El terreno común puede encontrarse en las disposiciones generales de estas leyes, en que las obligaciones de trato humano y cuidado de los animales, así como las prohibiciones de crueldad y malos tratos existen.¹ Al menos que 65 países de los 5 continentes tienen provisiones estrictas destinadas a proteger el bienestar de los animales en términos generales o específicos,² aun cuando el contenido de estas disposiciones difiere de un país a otro,³ la protección del bienestar animal es un principio común en los mayores sistemas de derecho del mundo.⁴

Los derechos de los animales son entendidos como aquellas garantías que poseen, derivadas de su condición y esencialmente al derecho de existir, ser respetados y protegidos.

En la legislación mexicana han sido tratados con indiferencia, debido al desinterés en el ejercicio de las facultades atribuidas a las entidades federativas. En consecuencia, a nivel federal no existen disposiciones que sancionen el maltrato animal en sus modalidades de tortura, actos crueles o semejantes; por tal razón, el sentido de la presente iniciativa es el establecimiento de la competencia federal.

La Declaración Universal del Bienestar Animal⁵ ha pasado prácticamente inadvertida dentro de la agenda política del país. Esta deficiencia ha ocasionado que no existan políticas públicas al respecto y que tampoco se cuenten con los instrumentos de evaluación de protección animal y seguimiento de los casos de maltrato.

Es importante señalar que, en el mundo casi de la misma manera que la protección del medio ambiente se convirtió en un campo del derecho internacional a finales del siglo pasado, la protección del bienestar animal es una preocupación creciente en el comienzo de este milenio, de la que México se ha alejado.

En la escena mundial, el desarrollo sostenible es un objetivo y el bienestar animal una gran preocupación; por ello, la Asamblea General de la ONU⁶ reconoció el bienestar animal como una prioridad digna de consideración en sí misma.

La base de protección internacional es la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal, bajo principios universales de “respeto de los seres sensibles”, sin embargo, el paso siguiente es la adopción de instrumentos efectivos de protección en todos los países del mundo.

Después de la conservación de las especies (protección contra su extinción), el derecho internacional considera el bienestar de los animales como “seres sintientes” (protección contra su sufrimiento).

Desafortunadamente, nuestra realidad muestra el constante maltrato y explotación contra los animales, que de manera desmesurada se realiza día a día, sin que a la fecha se haya creado a nivel federal una regulación adecuada.

Los ejemplos domésticos se documentan a diario y destacan también aquellos emblemáticos relacionados con la forma de trabajar de cadenas de comida rápida y con el cruel trato que tienen hacia los animales para la producción de carne.

Si bien es cierto que la Ley de Sanidad Animal, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente pretenden garantizar la protección de los animales, se siguen cometiendo atrocidades contra ellos.

En la Declaración Universal de los Derechos de los Animales⁷ aprobada por la UNESCO y la ONU, menciona el maltrato animal en su artículo 3º, mismo que señala:

“Artículo 3º. Ningún animal será sometido a malos tratos y actos de crueldad. Si es necesaria la muerte de un animal esta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia”.

El maltrato a los animales, en general, se ha incrementado principalmente en aquellos que tienen convivencia directa con nosotros, ya sea de especies domésticas o en estado salvaje y que puede representar el ganado, mascotas o animales en acuarios, así como en aquellos que se utilizan para compañía o para obtener de ellos alguna ayuda (transporte, caza, leche, carne, piel). Es imperante crear normas

que establezcan que no deben ser violentados a través de conductas dolosas sin que medie la sanción correspondiente y las penas de prisión y multas económicas derivadas del daño causado al animal.

Se plantea agregar el maltrato animal como un apartado dentro de los delitos contra la diversidad, con el propósito de integrarlo en sus diversas modalidades como un delito del orden federal y, con ello, lograr establecer su tipificación y sanción.

Los animales no son objetos. Se debe tener en cuenta el sufrimiento que se le causa y los comportamientos que le producen dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que va desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso o intencional.

Hay diferentes formas de crueldad animal dolosa y culposa, entre ellas la crueldad dolosa como: balear, pegar, patear acuchillar, quemar, tirar, ahogar, colgar, envenenar, abusar sexualmente o mutilar a los animales y, en el ámbito culposo, la negligencia extrema a los cuidados básicos o, en otras palabras, el no proporcionar al animal, alimento, un espacio que cubra todas sus necesidades, así como su atención veterinaria.

En conclusión, se busca establecer un tipo penal específico para sancionar el maltrato animal desde el ámbito Federal, en la búsqueda de la erradicación de este tipo de violencia.

Todo lo anterior sirva para ejemplificar y son razones contundentes para proponer la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal

Artículo Único. Se adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 419 Ter. Al que cometa actos de crueldad y maltrato animal se le impondrá una pena de tres meses a dos años de prisión y multa de cien a quinientas unidades de medida y actualización.

Se consideran actos de crueldad y maltrato animal, las acciones realizadas en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos, tales como:

I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;

II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales;

III. Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos en la materia;

IV. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;

V. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave;

VI. No brindarles atención médico veterinaria cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para el bienestar animal;

VII. Azuzar a los animales para que se ataquen entre ellos o a las personas y hacer de las peleas así provocadas, un espectáculo público o privado;

VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal;

IX. Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares; y

X. Las demás que establezcan la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Toda persona que ejecute conductas de crueldad, maltrato, daño o tortura en contra de un animal está obligada a la reparación del daño en los términos establecidos en el Código Civil Federal.

La reparación del daño, de ser el caso, incluirá la atención médica veterinaria, medicamentos, tratamientos o intervención quirúrgica.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Estas disposiciones pueden reflejarse en el título mismo de las leyes como, por ejemplo: leyes sobre el “bienestar animal”, “protección”, “cuidado”, “humano tratamiento”, o “anti-crueldad” y “malos tratos”. Las disposiciones constitucionales se pueden encontrar en Alemania (protección de los animales), Luxemburgo (bienestar y protección de los animales), India (compasión hacia los animales), Suiza (dignidad del animal) y Brasil (prohibición general de crueldad).

2 Leyes de protección del bienestar animal existen en 12 países en el continente americano, 10 en África, 9 en Asia, 24 en Europa

http://www.animallaw.info/nonus/articles/art_pdf/arbrelssabine2012.pdf.

3 Algunos elementos pueden variar: por ejemplo, las obligaciones pueden ser positivas o negativas (prohibiciones); los animales protegidos pueden ser sólo domésticos, o incluso salvajes, sólo vertebrados o incluso invertebrados; y el grado de protección puede ser más o menos elevado a través de las sanciones previstas (multas, prisión, etc.).

4 En general, los sistemas de derecho son principalmente el Romano-germánico, Derecho consuetudinario, Socialista y Tradicionales. Cf. R. David y J. E. C. Brierley, *Major Legal Systems in the World Today*, Free Press, 1978.

5 Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA). La Declaración Universal sobre Bienestar Animal es una propuesta de acuerdo inter gubernamental para reconocer que los animales son seres capaces de sentir y sufrir, que tienen unas necesidades de bienestar que deben ser respetadas y que la crueldad hacia ellos debe terminar. De ser aprobada por Naciones Unidas, la DUBA sería un conjunto de principios que animarían a los gobiernos nacionales a crear o mejorar las iniciativas y legislaciones de protección a los animales.

<https://www.uv.mx/veracruz/fmvz/declaracion-universal-sobre-bienestar-anim-duba/>

6 Declaración A/66/750 de la Asamblea General de Naciones Unidas, 20 de marzo de 2012 (§ 8 y 15), en línea:

<http://www.un.org/wcm/webdav/site/dpingorelations/shared/Final%20Declaration/BonnSpa.pdf>.

7 Adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres en 1977. Fue aprobada por la UNESCO y posteriormente por la ONU.

http://cec.sede.ucn.cl/repositorio/du_bienanimal.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2018.—
Diputados y diputadas **Samuel Herrera Chávez**, Casimiro Zamora Valdéz, Cipriano Charrez Pedraza, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Oscar Rafael Novella Macías, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Herrera Chávez. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

LEY DE AGUAS NACIONALES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra la diputada Nohemí Alemán Hernández, para presentar iniciativa con decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por la proponente y diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Nohemí Alemán Hernández: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Nada en el mundo funciona sin agua. Ni en los ecosistemas naturales ni en la agricultura, ni en las ciudades ni en el cuerpo humano. Todos los procesos vitales de nuestro planeta dependen directa e indirectamente de este vital líquido cotidiano y tan valioso.

México consagró el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al agua como derechos fundamentales el 8 de febrero del año 2012 conforme a lo establecido en el párrafo sexto del artículo 4o. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Han pasado casi seis años del reconocimiento del agua como derecho humano y aún no se cuenta con la ley reglamentaria para hacer operativo institucionalmente este derecho y garantizarlo en todo el territorio nacional.

Esta iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso de agua y su disponibilidad y el saneamiento para todos, con el fin

de cumplir el acceso universal al agua potable, segura y asequible.

Por ello este nuevo gobierno deberá asumir el compromiso de hacer realidad este derecho universal.

En Acción Nacional sabemos eso y asumimos el compromiso de fortalecer el acceso universal al agua potable, su disponibilidad y saneamiento para todos en forma segura. Esto como parte esencial del derecho al agua.

El agua es un derecho humano entrelazado con otros derechos. Es indispensable para sustentar la vida humana pero también para cultivar y preparar alimentos, mantener un ambiente sano con manantiales, ríos, lago y mares donde habiten diversidad de especies.

No se pueden concebir tales actividades sin agua limpia en las cantidades suficientes y al alcance de toda la población. Negar agua en estas condiciones, es negar la vida, es negar el derecho a vivir bien.

Es entonces que el Estado debe garantizar que toda persona tenga derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente.

Asimismo, la ONU en este año en curso, menciona dentro de sus desafíos del agua a nivel mundial, que 2.1 billones de personas carecen de acceso al servicio de agua potable gestionados de manera segura, 4.5 billones de personas carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura y la escasez de agua ya afecta a cuatro de cada 10 personas, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.

Estas condiciones obligan a tomar decisiones asertivas en lo inmediato, a través del fortalecimiento de nuestro marco normativo y bajo marcos de equidad y justicia social para plantear un escenario diferente a la población.

En este sentido es importante mencionar que la reforma constitucional del 8 de febrero del 2012, en materia del derecho al agua, exige el fortalecimiento de la Ley General de Aguas que tome en consideración el derecho al agua no solo de manera orgánica, sino también como un derecho fundamental.

Más allá de lo anterior, la iniciativa propone el acceso al agua potable en cantidad y calidad, y al saneamiento como derechos para toda la población en el territorio nacional.

De acuerdo con el artículo 4o. constitucional, implica el principio de universalidad al acceso del agua apta para consumo humano, implica el acceso además con igualdad y no discriminación al incluir a los grupos vulnerables en sí a los 9.8 millones de habitantes que no cuentan con el servicio de agua potable.

Compañeras y compañeros, con la inclusión del derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico conforme al artículo 4o. de la Constitución, se requiere establecer en los objetivos de la Ley de Aguas Nacionales esta nueva visión de los derechos humanos, asegurando así que el Estado los garantice al precisarlos en la ley que regula la materia a nivel de todo el territorio nacional.

Por ello, la gestión integral de agua debe reconocer que todos los mexicanos tengan el acceso seguro al agua potable y garantizar la disponibilidad del agua y al saneamiento como un derecho humano fundamental y con un bien social y común, adaptándolas en todo momento a las normas que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México forma parte.

Por su atención, muchas gracias, y los invito a sumarse a esta iniciativa. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Nohemí Alemán Hernández, y las y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que nos otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de fortalecer el acceso universal al agua potable, su disponibilidad y saneamiento para todos, en forma segura y asequible.

Exposición de Motivos

Nada en el mundo funciona sin agua: ni en los ecosistemas naturales, ni en la agricultura, ni en las ciudades ni en el cuerpo humano. Todos los procesos vitales de nuestro pla-

meta dependen, directa o indirectamente, de este líquido vital y cotidiano y, sin embargo, tan valioso.ⁱ

El agua es un derecho humano entrelazado con otros derechos. Es indispensable para sustentar la vida humana, pero también para cultivar y preparar alimentos, para el aseo personal y para contar con espacios de convivencia sin riesgo a la salud, mantener un ambiente sano con manantiales, ríos, lagos y mares donde habiten diversidad de especies. No se pueden concebir tales actividades sin agua limpia, en las cantidades suficientes y al alcance de toda la población. Negar agua en estas condiciones es negar la vida, es negar el derecho a vivir bien.ⁱⁱ

El tema del agua y los derechos humanos forma parte de una reflexión progresiva, tanto en el ámbito internacional como en el nacional. La noción del derecho al agua ha estado implícita con mayor énfasis desde el siglo pasado y en el presente:ⁱⁱⁱ

“... en instrumentos legales internacionales de carácter vinculante (obligatorio) para los Estados como la Convención de Ginebra de protección a las personas civiles en tiempos de guerra (1949), el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Convención sobre los derechos de la niñez (1989). (...) Otros instrumentos internacionales, de carácter no vinculante, se han emitido desde 1948, como la Declaratoria Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, es [...] a partir de los años 1970, que se reconoció en diferentes conferencias internacionales y foros mundiales (desde las Cumbres sobre Medio Ambiente hasta los Foros Mundiales del Agua), la importancia del agua para la sociedad y los ecosistemas y su reivindicación como un derecho humano y ambiental.”

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, mediante su resolución A/RES/64/292, el acceso seguro a un agua potable salubre y al saneamiento como un derecho humano fundamental para el completo disfrute de la vida y de todos los demás derechos humanos.

En esta sintonía, México institucionaliza el derecho humano al agua el 8 de febrero de 2012, en el **artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El texto quedó redactado como sigue:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley (8 de febrero de 2012).

Toda persona tiene derecho al **acceso, disposición y saneamiento** de agua para consumo personal y doméstico en forma **suficiente, salubre, aceptable y asequible**. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 4o., 8 de febrero de 2012).”

Han pasado casi seis años del reconocimiento del agua como derecho humano y aún no se cuenta con la ley reglamentaria para hacer operativo institucionalmente este derecho y garantizarlo en todo el territorio nacional.

En México, el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en sus lineamientos rectores, no apareció el derecho humano al agua y al saneamiento como una atención central, tampoco presentó su transversalidad para garantizar dicho derecho a toda la población. Las estrategias, como se observa, no fueron las adecuadas, aunque se hicieron enunciados novedosos, la incertidumbre prevalece, con grandes rezagos para hacer realidad el derecho humano al agua en forma **suficiente, salubre, aceptable y asequible**.

Ante todos los retos que tiene México en el tema del agua y los derechos humanos, esperamos que esta iniciativa genere inquietud para revertir los procesos contradictorios manifestados en los grupos de población vulnerables.

Esta iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso de agua y su disponibilidad y el saneamiento para todos, con el fin de cumplir el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos, por ello, este nuevo gobierno deberá asumir el compromiso de hacer realidad este derecho universal.

Es entonces, que el Estado debe garantizar que toda persona tenga derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible conforme a lo que mandata el artículo 4o. constitucional.

Sin embargo, la realidad actual del país se debe considerar, ya que como a continuación se exponen las siguientes cifras, son significativas:^{IV}

-La disponibilidad de agua renovable per cápita se redujo en 2015 a 3 338 m³/hab/año, cuando en 1950 era de 18 035 m³/hab/ año;

-9,08 millones de habitantes no tienen acceso a agua segura para su salud;

-1.5 millones de indígenas no tienen servicio de agua entubada en la vivienda y 3.2 millones carecen de drenaje.

-Solo se sanea el 35.36 por ciento de aguas residuales;

-Cada segundo se vierte a las redes de descarga y cuerpos de agua 89.2 m³/s de aguas contaminadas sin tratamiento alguno;

-Se vierten 138.74 m³/seg de aguas residuales de origen industrial a cuerpos de agua.

-El 54 por ciento de las aguas negras se descargan en ríos o arroyos;

-Más del 70 por ciento de los ríos, lagos y presas está con algún grado de contaminación;

-Se incrementa la cifra de acuíferos sobre explotados, actualmente son 144.

Asimismo, la ONU, en este año en curso, menciona dentro de sus desafíos del agua a nivel mundial, que 2,1 mil millones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura, 4,5 mil millones de personas carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura (OMS/Unicef 2017) Y la escasez de agua ya afecta a cuatro de cada 10 personas (OMS).

Estas condiciones obligan a tomar decisiones asertivas en lo inmediato a través del fortalecimiento de nuestro marco normativo y bajo marcos de equidad y justicia social para plantear un escenario diferente a la población, que en el 2030 se espera que sea de 137.5 millones de habitantes y en 2050 alcanzará la cifra de 150.8 millones de habitantes en el país.^V Mientras que la disponibilidad de agua per cápita se reduce de manera drástica, al pasar de 18 035

m³/hab/año en el año 1950, a 7 771 m³/hab/año cincuenta años después y la cifra en el 2015 se estableció en 3 338 m³/hab/año.^{vi}

En México existe una serie de normas que regulan la calidad que debe tener el agua para su consumo y su uso, Y los límites de contaminantes permisibles. Cabe destacar que, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las normas oficiales mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas de observancia obligatoria, en tanto que las normas mexicanas (NMX) son de aplicación voluntaria. La normatividad oficial para regular la calidad del agua consiste de 23 instrumentos, de los cuales seis han sido emitidas por Semarnat, diez por Conagua, seis por Salud y una por Energía. Por otro lado, se cuenta con cinco normas mexicanas.^{vii}

Sin embargo, este panorama se transformó con la **reforma constitucional del 8 de febrero de 2012** que consagró el derecho a un medio ambiente sano y el derecho al agua como derechos fundamentales conforme a lo establecido en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, también es importante mencionar, que esta reforma constitucional del 8 de febrero de 2012 en materia del derecho al agua, exige el fortalecimiento de la Ley General de Aguas que tome en consideración el derecho al agua no solo de manera orgánica sino también como un derecho fundamental. La falta de un marco legislativo actualizado de acuerdo con lo que mandata la Constitución Política ocasiona que en general el marco jurídico resulte por demás incierto.

Asimismo, el marco legislativo que consagra el derecho al agua como un derecho fundamental se encuentra incompleto, es entonces, que al catalogarse como un derecho de rango constitucional el derecho al agua se deben considerar varios presupuestos inherentes a todo derecho en relación con su contenido y alcance, las obligaciones derivadas, su realización en condiciones de igualdad y no discriminación y la interdependencia con otros derechos.^{viii}

En síntesis, la iniciativa propone el **acceso al agua potable, en cantidad y calidad, y al saneamiento** como derechos para toda la población en el territorio nacional, de acuerdo con el artículo 4o. constitucional, implica el principio de universalidad al acceso del agua, apta para consu-

mo humano, implica el acceso además con igualdad y no discriminación, al incluir a los grupos vulnerables, en sí a los 9,08 millones de habitantes que no cuentan con el servicio de agua potable.

A nivel nacional se encuentra contemplada la estructura normativa en materia del derecho al agua en nuestro marco jurídico, como a continuación se describe:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Como se mencionó anteriormente en el cuerpo de esta iniciativa, en el artículo 4o., en el párrafo sexto de la CPEUM, en materia de agua, establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al **acceso, disposición y saneamiento** de agua para consumo personal y doméstico en forma **suficiente, salubre, aceptable y asequible**. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. La Constitución mexicana establece, en primer lugar, que el derecho al agua comprende **el acceso, disponibilidad y saneamiento**. Accesible y asequible. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos sin discriminación alguna.”

La **accesibilidad** al derecho al agua debe ser tanto física, económica, libre de discriminación y con acceso a la información, según lo ha dispuesto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General 15, a continuación se menciona que se entiende por cada una de ellas:^{ix}

-Accesibilidad física. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas. Todos los servicios e instalaciones de agua deben ser de calidad suficiente y culturalmente adecuados, y deben tener en cuenta las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad. La seguridad física no debe verse amenazada durante el acceso a los servicios e instalaciones de agua.

-Accesibilidad económica. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos en el Pacto.

-No discriminación. El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

-Acceso a la información. La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua. (Comité DESC, Observación General 15, párrafo 12)

-Disponible y suficiente para uso y saneamiento. El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. (Anglés, 2016: 29 y 30) Así, cada persona debe recibir la cantidad de agua suficiente y sin cortes para el uso personal y doméstico tanto para beber, higiene personal, preparación de alimentos, limpieza personal y del hogar, así como el lavado de ropa. P. 19 También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales en razón de salud, el clima y las condiciones de trabajo. Esto también incluye el “**saneamiento**” que es el agua necesaria para la evacuación de las excretas humanas. Dentro del derecho al agua también se contempla que se pueda tener acceso a este servicio. (Comité DESC, OG 15: párr. 12)

-Salubre y aceptable. El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y, por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.”^x

A juicio del Comité, pueden identificarse al menos algunas obligaciones básicas en relación con el derecho al agua, que tienen efecto inmediato.^{xii}

a) **Garantizar el acceso** a la cantidad esencial mínima de agua, que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico y prevenir las enfermedades;

b) Asegurar **el derecho de acceso al agua** y las instalaciones y servicios de agua sobre una base no discriminatoria, en especial en lo que respecta a los grupos vulnerables o marginados;

c) Garantizar el **acceso físico** a las instalaciones o servicios de agua que proporcionen un suministro suficiente y regular de agua salubre; que tengan un número suficiente de salidas de agua para evitar unos tiempos de espera prohibitivos; y que se encuentren a una distancia razonable del hogar;

d) Velar por que no se vea amenazada la seguridad personal cuando las personas tengan que acudir a obtener el agua;

e) Velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones y servicios de agua **disponibles**;

f) Adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre el agua para toda la población;

g) Vigilar el grado de realización, o no realización, del derecho al agua;

h) Adoptar programas de agua orientados a fines concretos y de relativo bajo costo para proteger a los grupos vulnerables y marginados;

i) Adoptar medidas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua, en particular velando por el acceso a unos servicios de saneamiento adecuados.

Estas obligaciones mínimas constituyen el núcleo esencial del derecho al agua y son exigibles en todo momento por cualquier persona.

El derecho al agua debe ser garantizado sin que medie discriminación alguna. La discriminación puede venir desde el ordenamiento legal o desde los hechos. También puede ser parte de algo más complejo como discriminación estructural.

En el mismo sentido, autoras como Marisol Anglés destacan la relación del derecho al agua con el derecho a la vida, a un medio ambiente sano, a la salud, y el derecho a la alimentación.^{xii}

En el marco formal, la política hídrica en México se plasma en el **Plan Nacional de Desarrollo (PND)** y de manera específica en el Programa Nacional Hídrico (PNH). Junto con la Ley de Aguas Nacionales (LAN), dicho Plan y Programa deben estar ceñidos al artículo 27 constitucional, en el que se señala que las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden originalmente a la nación y que su uso o aprovechamiento será a partir de concesiones o asignaciones autorizadas por el Ejecutivo federal. La edición vigente del PNH imprime como estrategia de largo plazo la sustentabilidad hídrica.^{xiii}

Visión de largo plazo en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018.

Programa Nacional Hídrico 2014-2018

Visión de largo plazo: Lograr la **seguridad y la sustentabilidad** hídrica en México.

Objetivos

1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua;
2. Incrementar la **seguridad hídrica** ante sequías e inundaciones;
3. Fortalecer el abastecimiento de agua y **el acceso** a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
4. Incrementar las capacidades técnicas, científicas y tecnológicas del sector; 5. Asegurar el agua para el riego agrícola, energía, industria, turismo y otras actividades económicas y financieras de manera sustentable;
6. Consolidar la participación de México en el contexto internacional en materia de agua.

El **acceso al agua potable, en cantidad y calidad, y al saneamiento** como derechos para toda la población en el territorio nacional, de acuerdo con el artículo 4o. constitucional, como se mencionó antes, implica el principio de universalidad. La universalidad en el acceso al agua, apta para consumo humano, implica el acceso con igualdad y no discriminación, al incluir a los grupos vulnerables, en sí a los 9,08 millones de habitantes que no tienen agua potable.^{xiv}

El derecho humano al agua debe cumplirse en cuanto a **cantidad suficiente**, con la **calidad de ser segura** para el

consumo humano, en forma regular, debe ser **accesible y asequible**. Pero en las familias con pobreza, el gasto en la obtención de agua para las necesidades básicas se incrementa, especialmente cuando no se cuenta con agua entubada hasta la vivienda, o cuando el flujo de agua no se recibe, es intermitente y limitado.^{xv}

En este sentido, las políticas públicas, planes y proyectos, deberían enfocarse a los grupos más vulnerables, como son la población indígena, las que habitan en zonas rurales y urbanas precarias, para garantizar que toda persona tenga agua en forma **suficiente, salubre, aceptable y asequible**, de acuerdo al artículo 4o. constitucional.

Para el caso de los hogares con población indígena, las carencias de servicios de agua es un indicador más de vulnerabilidad, que debe ser tomado en cuenta en las acciones gubernamentales hasta el nivel municipal y sus localidades.

Asimismo, de acuerdo con datos de la Unesco anotan que en el mundo más del 80 por ciento de las aguas residuales (más del 95 por ciento en algunos países en desarrollo) se vierte al medio ambiente sin tratamiento alguno. Mientras que, en 2012, se registraron más de 800 mil muertes en el mundo a causa del consumo de agua contaminada, además de las instalaciones para el lavado de manos y servicios de saneamiento inadecuados.^{xvi}

Es entonces, que la relación agua **salubre** con la salud humana y de los ecosistemas es trascendente-para todas las formas de vida. Poner atención en la política pública es atender parte de los compromisos de México sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) estiman que el 10 por ciento de la población mundial consume alimentos regados con aguas residuales sin tratar, y que el 32 por ciento de la población mundial no tiene **acceso a servicios adecuados de saneamiento básico**. Se estima que el 4 por ciento del total de muertes en el mundo están relacionadas con la **calidad del agua, higiene y saneamiento**. En América Latina y el Caribe, las enfermedades diarreicas agudas, son una de las diez causas principales de muertes por año, debido a problemas en la **calidad del agua**, especialmente por el manejo inadecuado de aguas residuales.^{xvii}

Finalmente, como resultado de los informes realizados por la sociedad civil organizada y el reporte del relator de naciones en materia de **derecho humano al agua y saneamiento** (ONU, 2017), es claro que el gobierno mexicano

tiene varios retos para cumplir con los compromisos internacionales asumidos en el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento (DHAyS) y que han sido plasmados en la Constitución Política Mexicana desde el año 2012. De lo contrario, el gobierno se convertirá en violador de este derecho humano por omisión o comisión frente al resto de las naciones; situación que puede llegar a exhortos internacionales por su incumplimiento o a sanciones por no adoptar medidas graduales o atender las necesidades de los más desprotegidos.^{xviii}

En este sentido, en el año 2030, México contará con 137.5 millones de habitantes, y se estima que cada año la población se vea incrementada con 1.1 millón de mexicanos. Mientras que la **disponibilidad** del agua se reduce. Los temas de agua, su administración por el gobierno federal a través de Conagua, se deben ver con una óptica diferente a la que actualmente se emplea.^{xix}

A pesar del avance que representa el reconocimiento a nivel constitucional del derecho al agua, la armonización con nuestro marco jurídico que le dé sentido a tal disposición no ha podido ser llevada a cabo. Esto ha sido originado principalmente por la existencia de diversas discusiones no resueltas en torno al modelo de gestión del agua, el modelo de extracción de hidrocarburos y minerales con técnicas como la fracturación hidráulica (*fracking*), los intereses económicos que han hecho *lobby* y presionado con el fin de administrar concesiones, en particular en la prestación del servicio de agua potable, entre otros factores. Esto ha traído como consecuencia que lejos de lograr una armonización entre los postulados del libre mercado y los derechos humanos nos encontremos en una parálisis legislativa e institucional.^{xx}

El derecho al agua, tal cual ha sido interpretado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales, Culturales, implica que las instalaciones y servicios deben ser **accesibles** (física y económica) para todos sin discriminación alguna. Asimismo, el abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y **suficiente** para los usos personales y domésticos. Así, cada persona debe recibir la **cantidad** de agua **suficiente** y sin cortes para el uso personal y doméstico tanto para beber, higiene personal, preparación de alimentos, limpieza personal y del hogar, así como el lavado de ropa. Esto también incluye el “**saneamiento**” que es el agua necesaria para la evacuación de las excretas humanas. El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser **salubre**, y, por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan

constituir una amenaza para la salud de las personas. Además, el agua debería tener un color, un olor y un sabor **aceptables** para cada uso personal o doméstico.^{xxi}

A nivel internacional, existen diversos tratados internacionales e instrumentos de los cuales el Estado mexicano es parte que incluyen el derecho al agua, como a continuación se menciona.

Tratados internacionales

En el marco internacional, los tratados internacionales en materia de derecho al agua tratan en su mayoría temas de derechos humanos y han sido adoptados en el marco de los organismos internacionales más importantes como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y el Consejo Europeo, es entonces, que se fundamenta en tratados internacionales, y se señalan las obligaciones de México en materia del derecho humano al agua, como se muestra en el cuadro siguiente:

Tratado	Tratado
Convención Internacional sobre todas las Formas de Discriminación Racial. Asamblea General de las Naciones Unidas, 21 de diciembre de 1965.	Parte I Artículo 5 f) El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966.	Parte I Artículo 1 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966	Parte III Artículo 6 1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Parte III Artículo 11 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979.	Parte III Artículo 14 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: ... c. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, 17 de noviembre de 1988.	Artículo 11 Derecho a un Medio Ambiente Sano 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

Las disposiciones antes mencionadas en los tratados internacionales en materia del derecho humano al agua establecen obligaciones específicas para el Estado mexicano en materia de del derecho al agua, por lo que constituyen instrumentos jurídicos que guían la actuación de México en cuanto a este derecho humano.^{xxii}

En materia de argumentación jurídica, la Ley de Aguas Nacionales fue concebida como el marco legal base para asegurar la gestión de las aguas propiedad de la nación, a través de la gestión por cuencas en donde se norma la participación de los distintos niveles de gobierno, órganos colegiados de gestión y técnicos.

Con la inclusión del derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en el artículo 40 de la CPEUM, se requiere plasmar en los objetivos de la Ley de Aguas Nacionales, esta nueva visión desde los derechos humanos, asegurando así que el Estado los garantice al precisarlos en la ley que regula la materia a nivel de todo el territorio nacional.

Es por lo anterior que la presente iniciativa propone reformar el artículo 1 de la Ley de Aguas Nacionales con el objeto de asegurar el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, además de regular la explotación, uso o aprovechamiento sustentable de dichas aguas.

La reforma a este artículo se considera de necesaria, porque al no cumplirse a la fecha con lo establecido en el artículo transitorio del decreto de febrero del 2012, fecha en que se realizó la reforma al artículo 4o. de nuestra Carta Magna, respecto el derecho al agua y al saneamiento que tiene toda persona, la propuesta específica es incluirlo en el artículo primero que aborda los objetivos de la Ley e integrar las características de acceso a este derecho en el artículo 14 Bis 5 en el que se detallan los principios que sustentan la política hídrica nacional.^{xxiii}

Por lo que, se considera necesario reformar la fracción V del artículo 14 Bis 5 de la ley, a fin de establecer que se le dará especial atención a la población marginada y menos favorecida social y económicamente asegurando el acceso y uso equitativo del agua.

Asimismo, se modifica la fracción XXII del artículo 14 Bis 5 de la ley en comento, a fin de que en los principios que sustentan la política hídrica nacional, el uso doméstico y el uso público urbano que tengan preferencia con cualquier otro uso, este deberá ser **en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible** en concordancia con lo establecido en la Constitución y Tratados internacionales de los que México forma parte.

Atendiendo al espíritu de brindar protección a la sociedad garantizando su derecho al agua, propongo reformar la

fracción VII del artículo 14 Bis 6 de la ley, tiene el propósito de establecer que son instrumentos básicos de la política hídrica nacional los apoyos sociales para que las comunidades rurales y urbanas marginadas tengan el acceso y disponibilidad y saneamiento de agua.

En Acción Nacional sabemos que el marco jurídico mexicano contempla la gestión integral de los recursos hídricos del país, que es no solamente una obligación del Estado sino también un derecho para el pueblo. La gestión integral del agua debe reconocer que todos los mexicanos tengan el acceso seguro al agua potable y garantizar la disponibilidad del agua y al saneamiento como un derecho humano fundamental y como un bien social y común, adaptándolas en todo momento a las normas que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Único. Se reforma el artículo 1; la fracción V y XXII del artículo 14 Bis 5; la fracción VII del artículo 14 Bis 6; todos de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto **asegurar el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, además de regular la explotación, uso o aprovechamiento sustentable** de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Artículo 14 Bis 5.

I. a IV. ...

V. La atención de las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, de la economía para su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación; **se dará especial atención a la población marginada y menos favorecida social y económicamente asegurando el acceso y uso equitativo del agua;**

VI. a XXI. ...

XXII. El uso doméstico y el uso público urbano tendrán preferencia en relación con cualesquier otro uso y **el Estado garantizará el acceso y disposición para uso personal en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.**

...

Artículo 14 Bis 6. ...

I. a VI.

VII. Los apoyos sociales para que las comunidades rurales y urbanas marginadas **tengan acceso, disponibilidad y saneamiento de agua,** y

VIII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019 y subsecuentes, se destinarán recursos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Notas

i German Water Partnership (GWP) (2013). Access to water: a human right, consultado el 9 de noviembre de 2017 en:

<https://www.deutschland.de/en/topic/environment/earthclimate/access-to-water-a-human-right>.

ii Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018, Coordinación de Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, México, Mayo 2018, página 22.

iii Ibidem.

iv Ibidem.

v Consejo Nacional de Población (Conapo) (s/t). República Mexicana: Indicadores demográficos, 2010-2050. Consultado el 1 de mayo de 2018 en:

http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Proyecciones/Datos/Estimaciones_y-Proyecciones/2010_2030/Republica-Mexicana/r y.xlsx

vi Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018, Coordinación de Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, México, Mayo 2018.

vii Consejo Nacional de Población (Conapo) (s/t). República Mexicana: Indicadores demográficos, 2010-2050. Consultado el 1 de mayo de 2018 en:

http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Proyecciones/Datos/Estimaciones..}_Proyecciones/2010_2030/Republica-Mexicana/r y.xlsx

viii Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018, Coordinación de Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, México, Mayo 2018.

ix Ibidem.

x Idem, página 88

xi Idem, página 92

xii Anglés Hernández, Marisol (2016). Agua y derechos humanos. México: CNDH, pago 105

xiii Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018, Coordinación de Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, México, Mayo 2018, pág. 106

xiv Vázquez, Luis Daniel y Sandra Serrano (2011). “Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica”, en Miguel Carbonell y Pedro Salazar (coords.) La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma. México, Porrúa, 2011, pp. 135-165.

xv Idem, pág. 147

xvi WWAP (Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas). (2017). Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2017. Aguas residuales: El recurso desaprovechado. París, Unesco.

xvii Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018, Coordinación de Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, México, Mayo 2018, pag 151

xviii Idem, pág. 189

xix Idem, pág. 2:44

xx Ibidem, pág. 246

xxi Ibidem, pág. 246

xxii Ibidem, p.29

xxiii Decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012.

Artículo Tercero Transitorio. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Nohemí Alemán Hernández**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Es-

padas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Alemán Hernández. Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Esther Mejía Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 27, 71 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social.

La diputada María Esther Mejía Cruz: Buenas tardes. Con su venia, diputada presidenta. Diputadas y diputados, la base de las políticas públicas que está implementando el presidente López Obrador, apoyado por el Grupo Parlamentario de Morena es: primero los pobres, los más necesitados. Esta es nuestra prioridad.

Se necesita urgentemente un padrón único de beneficiarios donde se encuentren datos reales y no solo fantasmas o personas ficticias o duplicadas. Es inaudito que a la fecha y desde la creación de la Ley General de Desarrollo Social, nuestro país carezca de este padrón único de beneficiarios de programas sociales.

La cuarta transformación, por medio de la presente iniciativa, asegura que nunca más se hagan programas sociales que estén vinculados al interés político para la obtención de votos, sino a mejorar el desarrollo social de la ciudadanía. De cara a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, debemos obligarnos a trabajar por la obtención de resultados y tener cuidado de aprobar proyectos y programas que no tengan objetivos de desarrollo social o se elaboren por mantener a personas cautivas por las necesidades que ellos tienen.

Esta nueva administración recibió un inmenso desorden en programas sociales federales, el 45 por ciento de estos carecen de un padrón de beneficiarios, existe un mal manejo de recursos. No saben cuántas personas reciben apoyo y qué cantidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, este año el gobierno federal operó 150 programas y más de cinco mil a nivel estatal y municipal, los cuales cuentan con un presupuesto de 831 mil 822 millones de pesos.

La Auditoría Superior de la Federación ha señalado que no contar con un padrón de beneficiarios confiables hace incierto el grado de cumplimiento de los objetivos de las acciones públicas.

El instrumento que propongo adiciona el artículo 27, se agregan las fracciones VI y VII al artículo 71, y se reforma el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social. Evita la exclusión de millones de personas que no fueron atendidas anteriormente.

Los recursos públicos deben ser vigilados y transparentes, permitiendo resultados positivos y reales. Eliminemos las simulaciones y manipulación política. Pido su apoyo para realizar este padrón único de beneficiarios, instrumento urgente e impostergable para el desarrollo social de México.

Compañeros, nos toca limpiar la casa, acabar con las prácticas de corrupción heredadas. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias, compañeros.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 27, 71 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Esther Mejía Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada María Esther Mejía Cruz, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 y se reforma el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social.

Problemática

Ante la urgencia por blindar los programas sociales se ha insistido de manera reiterada, tanto por los partidos políticos como por diversas organizaciones de la sociedad civil y en general por la población, en poner en marcha de manera efectiva el Padrón único de Beneficiarios para evitar con ello la discrecionalidad, dando paso a la instrumentación de políticas públicas que den mejores resultados.

De acuerdo con los últimos dos informes generales de la Auditoría Superior de la Federación, “no contar con un padrón de beneficiarios confiable hace incierto el grado de cumplimiento de los objetivos de las acciones públicas. Además, la interacción de los distintos programas que otorgan subsidios y apoyos del gobierno federal, así como de las entidades federativas y los municipios, abren la posibilidad de incurrir en duplicidades u omisiones, por lo que la integración de los padrones, bajo una visión sistémica, es un componente clave para coadyuvar a su correcta operación y resultados”¹.

Después de 16 años de que las leyes federales y los presupuestos de egresos establecieron la obligación de que las dependencias y entidades de la APF conformaran los padrones de beneficiarios y sus sistemas integradores para maximizar la eficiencia y control en el otorgamiento de subsidios, aún prevalece el problema público relativo a la falta de estructuración e integración de los mismos. Se ha observado una dispersión de información que imposibilita detectar errores, duplicidades o abusos en la canalización de recursos. Asimismo, los diagnósticos son insuficientes para evaluar la eficacia de los programas y políticas de otorgamiento de subsidios, ya que éstos no se focalizan adecuadamente a las poblaciones objetivo por lo que persisten inequidades entre los beneficiarios².

Por lo tanto, este instrumento debe perfeccionarse y convertirse en el mecanismo obligatorio para la asignación de

apoyos, pues se requiere acabar con la exclusión de millones de personas que no son atendidas.

Es importante señalar que el sistema de información debe integrar a los beneficiarios de programas municipales, estatales y federales, el número de programas a los que accede cada persona, contar con un sistema electrónico que permita combinar variables estadísticas, la actualización inmediata e identificación mediante la clave única de registro de población.

Consideraciones

La presente iniciativa tiene por objeto contar con un registro eficiente de la atención de las carencias de la población, principalmente de quienes se encuentran en condición de pobreza extrema alimentaria identificada, su vinculación con los programas y el avance progresivo que debe existir en el combate al rezago y marginación que sufren millones de mexicanos.

El incremento gradual del número de beneficiarios de programas sociales debe explicarse apropiadamente, actualmente no existe claridad sobre las causas por las que, ante este incremento en el padrón, cada año se ha ampliado de manera exponencial la cifra de pobres.

Es decir, la simulación y el manejo mediático de recursos públicos que hicieron gobiernos anteriores, propició el fracaso de las políticas públicas, de suerte tal que hoy es urgente rediseñar este sistema, debido a la obtención de tan magros resultados.

Es indudable la importancia que tienen los programas sociales en la búsqueda de mejores condiciones de vida para la población; por ello los padrones de beneficiarios cobran importancia de acuerdo a su utilidad y no solo en términos de transparencia sobre aplicación de recursos públicos, sino también en la planeación y evaluación de las acciones, y su eficacia para aliviar las desventajas de distintos grupos vulnerables.

En consecuencia, resulta imprescindible contar con información suficientemente clara para realizar un análisis sobre el perfil sociodemográfico de la población y así obtener elementos relacionados con el impacto real alcanzado por un programa social, negativo o positivo según sea el caso, además de poder estar en condiciones de dar seguimiento continuo al beneficiario con el propósito de mejorar cada vez más su calidad de vida.

A mediados de los años noventa surgió el primer padrón de beneficiarios del programa social que se convertiría en uno de los más importantes del país, en aquel entonces el Programa de Educación, Salud y Alimentación denominado “Progresá”.

Desde entonces y hasta la fecha ha existido discrecionalidad respecto al manejo adecuado de programas sociales.

Es necesario evolucionar e incorporar mayores elementos técnicos, pues tenemos frente a nosotros el reto de perfeccionar los sistemas de información, pues no han facilitado la interpretación de los resultados y la instrumentación adecuada de diversos programas sociales.

Actualmente el padrón único de beneficiarios (PUB) tiene registradas 84 millones de personas pertenecientes a 109 padrones de 52 programas sociales federales³, y en ese sentido, es fundamental lograr la coordinación necesaria para la integración de un padrón de beneficiarios dotado de mayor certeza sobre la eficiencia en el uso de los recursos públicos y mejorar la atención de las personas en condición de pobreza.

En esta dinámica de crecimiento debemos señalar que algunos programas han desaparecido, y otros se han creado o transformado, incluso cabe recordar que la recolección de datos originalmente se daba bajo el esquema diseñado por los operadores de los programas, lo cual fue complicando la conformación del padrón, ya que existían criterios y variables diferentes. Actualmente se tienen instrumentos de campo que incluyen un grupo de variables básicas para todos los programas.

La cédula de información socioeconómica (CIS) que se transformó en el cuestionario único de información socioeconómica (CUIS), fue la pauta que propició el inicio de un nuevo proyecto de modernización en los procesos de recolección de información.

Contar con el padrón de beneficiarios actual, ha permitido dar cierta transparencia en la entrega de programas sociales, no obstante, y después de un largo recorrido, aún se requieren ajustes.

Hace algunos años no se contaba con un identificador único para las personas, y eran pocas las que tenían la clave única de registro de población (CURP), lo cual fue una dificultad en la obtención de datos precisos. Hoy en día, todos los ciudadanos pueden acceder a esta clave.

El uso adecuado de la tecnología permite la generación de un modelo estadístico para tener una estimación mucho más verídica de la pobreza, y es un factor fundamental para determinar no sólo el ingreso, sino la permanencia o dependencia que tiene la gente respecto a los programas sociales.

Es así como el Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (Coneval) ha logrado aportar información valiosa para la implementación de acciones sociales.

Los nuevos modelos de estimación incorporan elementos relacionados con la pobreza alimentaria, de capacidades o de patrimonio y generalmente se diseñan y construyen a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, en virtud de que se consideran como el instrumento más completo relacionado con el tema, porque permiten tomar en consideración los distintos componentes que se requieren para indicadores.

Ahora bien, los avances sobre la medición de la pobreza demandan la implementación de un sistema de información confiable, mediante un padrón que permita emprender políticas públicas eficientes.

Para tal propósito el uso de la tecnología permite el acceso y transmisión de información con altos estándares de seguridad y da lugar a la homogenización del padrón, para que este permita mayor certidumbre sobre las personas a las que se dirigen los programas y el resultado de las acciones que se implantan.

Por otro lado, la aplicación de recursos públicos obliga a la transparencia en cuanto a su uso, por ello el artículo 7o., inciso A), fracción I, de la Constitución Política establece:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos

específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Por su parte, el Presupuesto de Egresos de la Federación⁴ señala las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón.

Lo cierto es que el destino de estos recursos debe contar con un rastreo cuantitativo, cualitativo y transparente; que permita la implementación de medidas eficaces para la obtención de resultados positivos, erradique las duplicidades.

Es imprescindible desde nuestro punto de vista que, para cerrar el círculo virtuoso de la evaluación de resultados de los programas sociales; cada año las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras del Congreso de la Unión; de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Desarrollo Social, reciban tanto las evaluaciones del Coneval, como las observaciones de la Contraloría Social, con el fin de emprender, modificar, o en su caso, cancelar las acciones y programas que no cumplan con los objetivos por los cuales se crearon.

Agregar un componente como el acceso a la participación ciudadana a través de la figura establecida en la ley, relativa a la Contraloría Social, para realizar las observaciones necesarias sobre el manejo de estos datos, sin duda contribuye a una mejor interpretación de la evaluación de resultados de los programas sociales.

Por esta razón creemos importante atribuirle la facultad de integrar administrar y actualizar el Padrón Único de beneficiarios tomando como base los datos obtenidos por parte de las dependencias federales estatales y municipales que operan dichos programas.

Tal y como funciona el actual sistema de datos, es difícil acreditar la eficiencia y eficacia de los programas en su cumplimiento de objetivos, pues que la información utilizada en las evaluaciones es incorrecta y está llena de errores en los datos oficiales que hasta ahora alimentaron el padrón con que se cuenta.

Esto no ayuda a mejorar los programas o acciones que deben implementarse, por el contrario, se les asigna presupuesto inercialmente o bien se incrementa, aunque estén fracasando en alcanzar sus metas.

El cumplimiento de objetivos es incierto pues se tiende a utilizar aspectos cuantitativos relacionados con la cobertura de los programas, y el Coneval depende de la información que poseen las dependencias del Ejecutivo Federal, misma que puede estar desfasada.

La conformación y consolidación de un padrón de beneficiarios único de carácter nacional, así como la creación de facultades para que un organismo independiente de las entidades públicas que los operan, integre administre y mantenga actualizado dicho padrón, garantizará transparencia y rendición de cuentas sobre el uso adecuado de los recursos públicos destinados a programas sociales, constituyendo un factor fundamental para el combate a la corrupción.

Los ciudadanos tenemos derecho a estar más y mejor informados, ejercer nuestros derechos y acceder a ellos, es importante saber las causas por las cuales persisten los altos índices de pobreza del país.

De acuerdo a las cifras que hereda el gobierno saliente, con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social existen 53.3 millones de personas en condiciones de pobreza, el 45.5 por ciento de la población no dispone de ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades y no ejerce al menos uno de los siguientes derechos sociales: educación, acceso a los servicios de salud, a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos y acceso a la alimentación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoció a través del enfoque transversal eje 2, "México incluyente", mediante su estrategia II que es necesario: "Evaluar y rendir cuentas de los programas y recursos públicos invertidos, mediante la participación de instituciones académicas y de investigación y a través del fortalecimiento de las contralorías sociales comunitarias; así como Integrar un padrón con identificación única de beneficiarios de programas sociales, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información".

Es decir, aunque no se cumplió con ese propósito, se reconoce ampliamente la necesidad de la participación ciudadana y el uso de tecnologías, para contar con información veraz.

El artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el inciso o), de la fracción XV, establece:

En la ley federal y de las entidades federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: I. a XIV. ...; XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente.

El artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social señala: Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el padrón.

De lo anterior se desprende que hace falta la aplicación y operatividad del padrón, si bien es cierto la legislación penal tipifica los delitos electorales, también lo es que no ha tenido un efecto práctico, y desde la información existen inconsistencias bajo un contexto propicio para la coacción del voto y condicionamiento de entrega de apoyos.

Los mensajes secundarios que acompañaron la propaganda gubernamental en los que se menciona: "Este programa es público y no puede ser usado con fines distintos al desarrollo social", se convierten en una contradicción cuando lo que ha quedado demostrado es que el gobierno los uso, de manera clientelar y electoral.

La dispersión de programas se ha convertido en un atentado a la democracia cuando fomenta la dependencia y el clientelismo y no demuestra la efectividad de las políticas sociales.

Por tanto, es indispensable legislar cuanto antes para el establecimiento de un padrón único de uso obligatorio en los tres niveles de gobierno, integrado, administrado y actualizado a través de un organismo independiente de las propias instancias que manejan los programas.

Compartimos lo que señala el último Informe General de la Cuenta Pública, respecto de los Padrones de los programas gubernamentales que otorgan subsidios en los siguientes términos:

Los padrones gubernamentales son el principal instrumento que busca maximizar la eficiencia y control en el otorgamiento de subsidios, con el fin de beneficiar a la población de menores ingresos y de mayores carencias sociales.

Se considera necesario establecer sistemas de padrones de beneficiarios que permitan generar información estratégica y contribuyan a los procesos de planeación, coordinación, control y evaluación de los programas gubernamentales.

Áreas de oportunidad en la gestión de los padrones gubernamentales:

Planeación

Contar con una plataforma informática vinculada con diversas bases de datos, a fin de disponer de información estratégica, que facilite la identificación de la población objetivo y el monitoreo sobre la consecución de las metas planteadas.

Coordinación

Integrar un sistema común que facilite la simplificación y consolidación de los procesos de intercambio de información entre los entes gubernamentales, así como entre los estados y municipios que operan los programas sociales.

Control

Supervisar el ejercicio de los recursos otorgados; evitar la duplicidad en la asignación de apoyos o servicios; prevenir la discrecionalidad en la distribución de los recursos, y transparentar la operación de los programas gubernamentales.

Evaluación

Proporcionar elementos a los tomadores de decisiones para coadyuvar a que la distribución de los recursos públicos se realice de manera eficiente, con equidad y sin discriminación.

Finalmente, a 14 años de que la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento ordenaran la integración del PUB, sus alcances no demuestran haber atendido a cabalidad las disposiciones del marco legal aplicable, por lo que no se ha convertido en una herramienta que proporcione una certeza razonable sobre la equidad y la eficacia de los progra-

mas de desarrollo social, de acuerdo a lo que informa la Auditoría Superior de la Federación.

Dicha situación incrementa el riesgo de que persista la falta de focalización de los lugares, comunidades y beneficiarios que más necesitan la atención del Estado. De la misma forma, este entorno propicia condiciones de ineficiencia y falta de transparencia en la asignación y la aplicación de los recursos federales.

El propósito de esta reforma es alcanzar justamente, mediante el rediseño del padrón único de beneficiarios, y con la participación ciudadana; la transparencia y rendición de cuentas que se relaciona con la obtención de resultados verídicos sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales, la elaboración de un mejor diseño de políticas públicas, así como la continuidad o supresión de aquellas que no tengan un impacto positivo para sus beneficiarios.

La Secretaría Técnica del propio Coneval se ha pronunciado a favor de dar un mayor seguimiento y claridad sobre el proceso presupuestario antes y después de su aprobación, lo cual permitiría tener un mejor seguimiento del gasto en desarrollo social.

Desde nuestro punto de vista lo que se requiere es que las instituciones con que contamos desarrollen esta capacidad, y ese es el caso de la Contraloría Social, para que dé seguimiento y supervisión a los recursos que se destinan a los programas sociales.

Por lo expuesto, el suscrita diputada María Esther Mejía Cruz, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 fracción II y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 27 y se reforma el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y adiciona tres párrafos el artículo 27, se agregan las fracciones VI y VII al artículo 71 y se reforma el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar como sigue:

Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, **la Contraloría Social integrará el padrón único de beneficiarios.**

El padrón único de beneficiarios de programas sociales a que se refiere el párrafo anterior, es de carácter público de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y corresponde a la Contraloría Social su integración, administración y actualización trimestral tomando como base los datos obtenidos por parte de las dependencias federales estatales y municipales que los operan, las cuales deben cumplir con lo establecido en los requisitos que para tal efecto señalen tanto el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, como dicha contraloría.

La Contraloría Social podrá hacer recomendaciones para crear, modificar o en su caso cancelar acciones o programas, de acuerdo a la información obtenida en el padrón único de beneficiarios.

Para el uso eficiente del padrón único, tanto de los subsidios destinados a personas físicas como morales y para la interpretación correcta y evaluación de resultados, se dispondrán los recursos tecnológicos e informáticos que permitan automatizar procesos, y contar con un sistema de datos que permita combinar variables estadísticas. Además de los que establezcan como requisitos tanto el Consejo como la Contraloría Social, se debe contar con la información relativa a el número de programas a los que accede cada beneficiario; clave única de registro de población o razón social en el caso de personas morales; registro federal de contribuyentes, dirección, e instrumento notarial y registro federal de contribuyentes de la persona moral; ramo administrativo del beneficio (según el catálogo de la SHCP); Programa presupuestario (según el catálogo de la SHCP); Entidad Federativa; clave de la entidad federativa (Según el Inegi); municipio; clave del municipio (Según el Inegi); y para los casos en que aplique, la información tendrá que coincidir con los datos vertidos en el cuestionario único de información socioeconómica (CUIIS).

Artículo 71. Son funciones de la Contraloría Social:

I. a V. ...

VI. Integrar administrar y actualizar trimestralmente el Padrón Único de beneficiarios tomando como base los datos obtenidos por parte de las dependen-

cias federales estatales y municipales que operan los programas sociales.

VII. Realizar las recomendaciones necesarias para crear, modificar o en su caso cancelar acciones o programas sociales, de acuerdo a la información obtenida mediante el padrón único de beneficiarios.

Artículo 79. Los resultados de las evaluaciones y las observaciones que realice la Contraloría Social serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y de las dependencias federales, estatales y municipales encargadas de operar programas sociales, debiendo entregar cada año a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Auditoría Superior de la Federación y a la secretaría, las recomendaciones necesarias a efecto de emprender, modificar, o en su caso, cancelar las acciones y programas que no cumplan con los objetivos por los cuales se crearon.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/InformeGeneral/ig2015.pdf>

2 <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/documentos/InformeGeneral/IG2016.pdf>

3 <http://www.gob.mx/sedesol>

4 http://ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2017/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2018.— Diputadas y diputado: **María Esther Mejía Cruz**, Samuel Herrera Chávez, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Mejía Cruz. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL
MURO DE HONOR DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE
IGNACIO RAMÍREZ “EL NIGROMANTE”

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Ignacio Ramírez “El Nigromante”, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión; y Ricardo Monreal Avila y Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez, senadores de la República en la LXIV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de acuerdo con la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez “El Nigromante”, por lo que nos permitimos exponerles las siguientes

Consideraciones

Para hablar de Ramírez necesito purificar mis labios, sacudir de mi sandalia el polvo de la musa callejera y elevar mi espíritu a las alturas de los que conservan vivos los esplendores de dios, los astros y los genios

Desde Guillermo Prieto hasta Carlos Monsiváis, los elogios a El Nigromante han sido abundantes: Altamirano lo nombró “el apóstol de la democracia”; Justo Sierra, “el sublime destructor del pasado y el obrero de la Revolución”; Boris Rosen lo declaró humanista de altos vuelos, Liliana Weimberg lo equipara a un Prometeo inquieto y genial y el propio Altamirano recurre a Ajax, el héroe griego, para describir las flechas verbales que lanzaba el gran reformador a los enemigos de la patria.

El propio Monsiváis lo reconoce como el más radical de los liberales y Elena Poniatowska lo define como la mente más brillante que ha dado México. No terminaríamos nunca de reunir las expresiones de admiración y respeto que se han vertido a lo largo de estos 200 años sobre este genio iconoclasta, sátira, el padre intelectual de la patria mexicana.

Magia de las palabras, magia del pensamiento, magia de la sabiduría y del conocimiento: un nigromante es el que utiliza un hechizo para adivinar el futuro. ¿Predijo en sus escritos Ignacio Ramírez, El Nigromante, un México aún golpeado por el azote de la pobreza y la ignorancia 200 años después de su nacimiento, pero lleno de esperanza en un renacer, en un nuevo comienzo, “desde cero”, como dijera hace unos días Andrés Manuel López Obrador en su toma de protesta como nuevo presidente del país?, ¿qué piensan ustedes, que me están oyendo?

Se cuenta que Ignacio Ramírez se ganó el mote de El Nigromante debido a una sabiduría luminosa, mágica, prodigiosa para la edad que tenía cuando ingresó en la Academia de Letrán, de la cual formaban parte Guillermo Prieto y Andrés Quintana Roo y a quienes sorprendió, y admiró, la audacia de un joven que mataba a Dios y le devolvía la libertad a todos los seres vivos, humanos y no humanos. O quizás el apodo mágico se lo adjudicó él mismo, como afirma el escritor Luis de Tavira:

Cuando un pensador revolucionario y riguroso como Ignacio Ramírez, racionalista, agnóstico, enciclopedista e ilustrado, elige con plena conciencia de posteridad el seudónimo de El Nigromante, se produce el signo eficaz de un laberinto: la ironía como punto de vista. No pocos serán los extraviados en ese laberinto. La historia oficial, por ejemplo, los arquitectos del Panteón Nacional aún más que los simplemente ignorantes. Ignacio Ramírez, el vengador iconoclasta, descubrió ingeniosamente el antídoto que habría de conseguir la preservación y vigencia de su pensamiento para tiempos más inteligentes.¹

No es De Tavira el único elogioso con la obra y la figura de Ignacio Ramírez. Guillermo Prieto, uno de sus más queridos amigos, se expresa en este sentido sobre él:

A Ramírez se le ha juzgado con justa razón como gran poeta y como gran filósofo, como sabio profundo y como orador elocuente, y Ramírez era en el fondo la protesta más genuina contra los dolores, los ultrajes y las iniquidades que sufría el pueblo.

En política, en literatura, en religión, en todo era una entidad revolucionaria y demoleadora; era la personificación del buen sentido, que, no pudiendo lanzar sobre los farsantes y los malvados el rayo de Júpiter, los flagelaba con el látigo de:

Juvenal, y hacía del ridículo la picota en que a su manera les castigaba. Pero para esto necesitaba un gran talento, un corazón lleno de bondad y una independencia brusca y salvaje sobre toda ponderación.²

Y es que, para el guanajuatense, las criaturas se sostienen por sí mismas porque no necesitan a Dios. Esa fue la desafiante idea con la cual les demostró inteligencia, conocimiento enciclopédico de los clásicos y sentido del humor al grupo de intelectuales reunidos en aquel salón donde se efectuaban las tertulias de la academia. Cantaba con 18 o 20 años de edad.

Ignacio Ramírez, El Nigromante, es descrito por el fallecido investigador Boris Rosen como “un hombre de pensamiento y acción, el incorruptible e intransigente ideólogo y la voz más progresiva y radical de la Reforma”. Ramírez fue, quizás, el ideólogo más radical del liberalismo en México y fue, sin duda, un alumno destacado de las ideas de Voltaire y Jeremy Bentham. Ágil y grácil, lo mismo contemplaba la miseria de los indígenas, la opresión contra las mujeres que ejercían padres, hermanos, maridos, que el dolor de un animal inocente torturado en la plaza de toros. Así lo decía él, adelantado a su tiempo y ecologista nato: “Se debe abolir de la nación mexicana todo espectáculo o las corridas de toros que denigren al animal o a cualquier ser vivo y así evitar que el gozo por el sufrimiento de los seres vivos siga siendo un espectáculo degradante para los seres humanos que no han podido superar con esas conductas sus atavismos ancestrales”.

Justo Sierra decía que Ignacio Ramírez era “el sublime destructor del pasado y el obrero de la Revolución”.

No sólo fue un detractor de las instituciones injustas, a su manera de ver, sino que combatió, desde dentro, a esas instituciones a las que criticaba. No en vano, como servidor público, fue diputado al Congreso Constituyente en 1856 y 1857. Ejerció como ministro de Justicia e Instrucción Pública, así como presidente de la Corte Suprema. En 1846 expuso los principios que después serían las Leyes de Reforma así como algunas de las ideas plasmadas en la Constitución de 1857.

Estamos en el bicentenario de su nacimiento. Desde esta tribuna, los exhorto a no dejar pasar, otra vez, el momento único e irrepetible de rendirle homenaje al maestro de Ignacio Manuel Altamirano y amigo de Guillermo Prieto. México le debe a El Nigromante, así como a sus descen-

dientes intelectuales, el gozar hoy de la oportunidad histórica de renovar nuestro país: tenemos un presidente que, emulando a Ignacio Ramírez y en un acto de humildad sincera, se arrodilló frente a uno de los descendientes de los pueblos originarios, de quienes todos nosotros somos producto, junto con la sangre europea.

Tal era su afán por dignificar a los indígenas que la noche del 15 de septiembre de 1867, por encargo de la Junta Patriótica de la Ciudad de México, dijo: “Cayó el imperio de los aztecas, que abrigado por las tormentas de los mares y escondido por las sombras del destino, escapó durante muchos siglos a la codicia de la Europa: y pudo levantarse a una altura de civilización adonde no han podido acercarse sus orgullosos conquistadores sino imitando de los pueblos extraños, leyes, literatura, artes y ciencias. ¡Cayó! Y de sus pirámides arruinadas, y de sus templos abandonados en las selvas, y de sus ídolos mutilados, y de sus admirables recuerdos, y de 100 idiomas que no se callan todavía, y de los montes inflamados y de las playas mortíferas, se escapan millares de clamores en una sola voz, tormenta de Cortés y de Calleja, el ¡ay! de los vencidos, que de día y de noche, no demandan piedad sino venganza”.³

Ignacio Manuel Altamirano debe a tan gran pensador los estudios que lo convertirían, años más tarde, en maestro de generaciones enteras. El Nigromante, después de pasar un tiempo encarcelado por publicar sus ideas en el periódico *Don Simplicio*, fue nombrado ministro de Hacienda y Guerra del estado de México, cargo que lo facultaría para otorgar a jóvenes indígenas becas para estudiar. Una de ellas hizo de Altamirano uno de los intelectuales mexicanos que ha trascendido su tiempo. Y no sólo él: muchas familias indígenas vieron, en ese entonces, graduarse a sus hijos y quizás salir de la pobreza y de la ignorancia gracias a un apoyo inédito hasta entonces.

Nacido en San Miguel de Allende, Guanajuato, el siglo XIX no fue un tiempo favorable, tampoco, para los más vulnerables. Esa realidad mexicana hería en lo profundo al hijo de un matrimonio de viejos librepensadores a tal grado, que consagró su vida a ellos, a su defensa, a cambiar la mentalidad de las gentes de su época por medio de la palabra, por medio del razonamiento, por medio del estudio y del debate así como a través de leyes pensadas con el fin de reivindicar la dignidad de los menos favorecidos. Las preocupaciones de El Nigromante siguen vigentes. Por desgracia para él -y para nosotros- a más de un siglo de distancia y con un avance tecnológico inmenso, la pobreza no

se ha abatido, los animales no humanos aún están esclavizados, las mujeres tampoco gozamos, sustancial y no sólo formalmente, de igualdad plena con los varones.

Los ideales de Ignacio Ramírez se habrán de llevar a cabo en este momento de la historia de México. La separación –la real, la de a de veras– de la Iglesia y el Estado, la defensa del sistema republicano y federalista, el cambio radical en la relación ética entre todos los miembros de la sociedad, esto es, el cambio que debe operarse a fin de que en México, la brecha entre pobres y ricos no sea una de las más marcadas del orbe. El destino –si se puede hablar de una entidad de tal índole– tenía designado para Ramírez uno de los más hermosos que un ser humano pueda llevar a cabo: servir a su país con la fuerza de las ideas y de sus propias convicciones, sin consideraciones hacia rangos de poder, sin temor a represalias por parte de quienes veían comprometidos seriamente sus intereses debido al periodismo mordaz y a las ideas casi futuristas de un hombre movido por el amor y la esperanza en que los principios de la Revolución Francesa se hicieran realidad entre sus paisanos.

Diego Rivera inmortalizó a El Nigromante en 1947, cuando pintó el mural *Sueño de una tarde dominical en la Alameda*. Si en aquel entonces fue censurado, hoy, en el bicentenario de su nacimiento, debemos hacerle justicia al pensador liberal.

Al día de hoy, ya son, por lo menos seis ocasiones en las que los legisladores, en distintas épocas y en distintos años, han intentado plasmar en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez, El Nigromante, y esas tantas veces ha fallado el intento. ¿Qué pasa con todos nosotros, sus herederos, que así olvidamos agradecerle el pensamiento que nos legó? A 200 años de su nacimiento, repliquemos el ejemplo del Estado de México, donde se declaró el año en que vivimos, 2018, como el de El Nigromante. ¿No debería sorprendernos que su insigne y querido discípulo, Ignacio Manuel Altamirano, figure entre los consagrados en el Muro de Honor de la Cámara baja, mientras que El Nigromante, su hacedor intelectual, está ausente? ¿Será que le tememos aún a su pensamiento radical, luminoso, incómodo, lúcido, contemporáneo, mordaz y adelantado a su tiempo?

Por gratitud, por justicia, por no desperdiciar un momento precioso para recordar a quien le diera tanto a México, por que las mujeres, los pueblos originarios, los jóvenes estu-

diantes, los animales no humanos, todos nosotros, le debemos hoy, al más grande liberal del siglo XIX, la posibilidad de dar el salto cualitativo hacia un futuro más promisorio.

Aunque desde hace más de 40 años hay registro de al menos seis intentos por llevar su nombre al Muro de Honor de la Cámara de Diputados, en 1986, 1994, 2005, 2012 y 2018. No sabemos por qué no se ha podido materializar.

Por alguna razón desconocida en la segunda columna del lado izquierdo del muro queda un lugar en lo alto que aún no ha sido ocupado, tal parece que se hubiera resguardado ese espacio para él, es hora de que se haga este reconocimiento a tan eminente personaje, el que fue maestro de muchos maestros lo merece.

En 2018, año de El Nigromante, a 200 años de su nacimiento y porque su obra, su valentía y su honradez a toda prueba siguen siendo ejemplo en nuestros días, proponemos el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Ignacio Ramírez “El Nigromante”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 De Tavira, Luis, “Prólogo”, en *Obras Completas*, T.V, p.v.

<http://www.elnigromante200.com/>

2 Prieto, Guillermo, “Una tarde sin dios en la Academia de Letrán”, en *Armario*, página 55,

<http://www.elnigromante200.com/>

3 Citado por Francisco López Bárcenas en el artículo “Ignacio Ramírez, El Nigromante, y los derechos indígenas”, publicado en *La Jornada* del miércoles 20 de junio de 2018,

<https://www.jornada.com.mx/2018/06/20/opinion/020a1pol>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2018.— (Rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Iniciativa que adiciona el artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El acoso sexual en espacios públicos es un problema cotidiano al que se enfrentan mayoritariamente mujeres en todo el mundo y que se ha visto normalizado en la sociedad como conductas “naturales”. Sin embargo, genera violencia a quien lo sufre. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), tan sólo en la Ciudad de México 96 por ciento de las encuestadas señaló haber experimentado algún tipo de violencia sexual en espacios públicos y 58 haber recibido tocamientos que violentan su intimidad.

Implantar las medidas adecuadas que hagan frente a la violencia contra las mujeres en espacios públicos, son necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de las afectadas.

Datos del estudio *Diagnóstico sobre violencia de género en el transporte público*, realizado por El Colegio de México, señalan que 93 por ciento de las mexicanas ha recibido miradas lascivas al transitar por espacios públicos, 50 ha sido tocado en las calles por lo menos una vez, 69 ha padecido acercamientos indeseados y 39 por ciento ha vivido persecuciones.

Otros estudios, como el de Panorama de Violencia Contra las Mujeres en México (Inegi, 2013) arrojan las mismas cifras alarmante, pues 86.5 por ciento de las mujeres refiere haber sido objeto de intimidación en los espacios públicos, específicamente comunitarios; 38.3 ha sufrido abuso sexual y 8.7 agresiones físicas.

Aun así, el acoso sexual en espacios públicos no constituye un delito en México en el Código Penal Federal aunque constituye una forma de violencia conforme al artículo 4o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya que genera en las mujeres temor a transitar libremente.

Esta iniciativa de ley es una acción que se desprende directamente del programa Ciudades Seguras para las Mujeres, de la Organización de las Naciones Unidas.

El Colegio de México se ha dado a la tarea de crear vínculos con organizaciones de la sociedad civil, para recabar datos que evidencien y den cuenta de la magnitud del problema, con la finalidad de impulsar acciones legislativas y políticas públicas que se incorporen en agendas incluyentes en los tres niveles y órdenes de gobierno.

Por ello es muy importante impulsar esta iniciativa de ley, en la que se reconozca la tipificación en el código penal federal del acoso sexual en espacios públicos o semipúblicos y que finalmente se generen las sinergias colaborativas para erradicar este tipo de violencia contra las mujeres.

Argumentos

Pese a los grandes esfuerzos que se han realizado para garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, siguen existiendo casos en los que se demuestra la falta de protección, por lo que es tarea del Estado mexicano impulsar, garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres desde los principios de universalidad, integralidad y progresividad.

La violencia contra las mujeres, es una de las peores trabas que impide el goce pleno de sus derechos y del desarrollo de su personalidad. Según la Convención de Belem do Pará, la violencia contra las mujeres se manifiesta como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en ámbito público como en el privado; esta definición nos permite visibilizar las diversas formas de agresiones que afrontan las mujeres a diario. Desde ese punto de partida podemos establecer que el acoso en los espacios públicos es un fenómeno cotidiano en la vida de las mujeres y que al igual que las otras, vulnera una larga lista de derechos.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2007, establece en el artículo 4o. los cuatro princi-

pios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, los cuales consisten en:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, es prioritario continuar armonizando la legislación referente a erradicar la violencia hacia las mujeres.

La causa fundante de esta iniciativa consiste en visibilizar una de las manifestaciones con mayor violencia normalizada en la sociedad y que deja a las mujeres en la indefensión y en la impotencia por falta de elementos para poder denunciar cuando es violentada.

El acoso sexual en espacios públicos representa el conjunto de prácticas normalizadas; gestos, silbidos, sonidos de besos, tocamientos, masturbación pública, exhibicionismo, persecuciones (a pie o en vehículo), entre otras, con un manifiesto de carácter sexual. Estas prácticas revelan relaciones de poder entre géneros, pues son realizados sobre todo por hombres y recaen fundamentalmente sobre mujeres. Las realizan hombres solos o en grupo, no se trata de una relación consentida, si no de la imposición de los deseos de las personas que los cometen contra quienes quieren someter, se realizan en la vía pública, en el transporte público o privado, de manera rápida e intempestiva.

El acoso sexual en espacios públicos es una práctica cotidiana y naturalizada generalmente de hombres hacia mujeres y que se ha normalizado en la sociedad –sin distinción de género–. Lo que provoca que las mujeres se sientan expuestas o en estado de indefensión ante estas situaciones de riesgo.

Por lo expuesto, la presente propuesta busca adicionar al Código Penal Federal para introducir el tipo penal “acoso sexual en espacios públicos” para tal efecto se propone adicionar un Artículo 259 Ter en el cual se introduce la definición del delito la penalidad correspondiente y sus agravantes.

Para la caracterización de dicha conducta delictiva se tomó en consideración la definición de acoso sexual aportada por

la Organización Internacional del Trabajo que lo cataloga como toda conducta basada en el sexo que afecte a la dignidad de mujeres y hombres, que resulte no grata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe, así como la clasificación de las formas de acoso formulada por la Australian Human Rights Commission por ser una de las más completas y que se ajustan al propósito que se pretende, según la cual dentro de las formas de acoso no físico pueden incluirse miradas inapropiadas, comentarios ofensivos, chistes sexuales sugestivos u ofensivos, entre otras.

Debido a que dichas formas no están circunscritas a un espacio específico pero su expresión en los espacios públicos se difumina e incluso se minimiza por la persistencia de inercias culturales que las perciben y caracterizan como actos de picardía, es precisamente que son las que mayor relevancia adquieren para esta iniciativa, cuyo objetivo es sancionarlas e inhibirlas.

Para tal fin se propone definir el acoso sexual en los espacios públicos como **las conductas de tipo sexual que, sin llegar a la agresión física, generan hostigamiento, intimidación o un ambiente hostil como piropos, comentarios sexuales, silbidos, bocinazos, jadeos, y otros ruidos; gestos obscenos; arrinconamiento; masturbación con o sin eyaculación y exhibicionismo que limiten el tránsito y recreación en los espacios públicos de las personas en contra de las que son cometida.** En aras de este objetivo se propone adicionar el artículo 259 Ter al capítulo I del título decimoquinto del Código Penal Federal, que engloba los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psico-sexual de las personas.

En cuanto a las sanciones relacionadas con la comisión de este delito, se propone castigarlo con hasta 40 unidades de medida conmutables por 48 horas de capacitación del presunto agresor en dependencias públicas o privadas dedicadas a la prevención de cualquier tipo de violencia, a fin de asumir la responsabilidad de sus actos, comprendiendo la gravedad del daño provocado.

Asimismo, se propone que cuando este delito sea realizado en personas menores de edad o con alguna discapacidad física o mental, se imponga una pena de 1 a 3 años de prisión incommutables.

Fundamento legal

La suscrita, María Guadalupe Almaguer Pardo, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados; con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 259 Ter al Código Penal Federal

Único. Se adiciona el artículo 259 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 259 Ter. Comete el delito de acoso sexual en espacios públicos quien realice las conductas de tipo sexual que, sin llegar a la agresión física, generen hostigamiento, intimidación o un ambiente hostil como piropos, comentarios sexuales, silbidos, bocinazos, jadeos y otros ruidos; gestos obscenos; arrinconamiento; masturbación con o sin eyaculación y exhibicionismo que limiten el tránsito, la tranquilidad y recreación en los espacios públicos de las personas contra las que son cometidas, que afecten o perturben el derecho a la integridad su seguridad personal y libre tránsito de toda persona, causándole intimidación, degradación, humillación, miedo, y/o un ambiente ofensivo.

Este delito será castigado con hasta 40 unidades de medida y actualización y 48 horas de capacitación y sensibilización en instituciones pública o privadas dedicadas a la prevención de cualquier tipo de violencia de género.

En caso de que el acoso sexual en espacios públicos sea cometido en alguna persona menor de edad o con alguna discapacidad física o mental, este delito tendrá la penalización de 1 a 3 años de prisión incommutables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2018.— Diputada **María Guadalupe Almaguer Pardo** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

FALTA DE PAGO A TRABAJADORES EN BAJA CALIFORNIA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California.

La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda: Muchas gracias. Con su venia, diputada presidenta. De nuevo estoy aquí denunciando al gobierno del estado de Baja California, pero en esta ocasión por su falta de auxilio y por no apoyar a los maestros jubilados y pensionados del estado de Baja California, a los empleados del Cecyte, que es el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, a los empleados también ya del Poder Judicial del estado de Baja California, al propio Instituto Estatal Electoral del estado, y ¿quién más sigue? ¿Quién más seguirá? ¿El Cobach? ¿La Universidad Autónoma de Baja California? ¿Quién seguirá por el mal manejo de las finanzas públicas del estado?

Desde quincenas anteriores muchos trabajadores del estado no pudieron cobrar, ya que se les dijo que no había recursos para su pago. Pero nosotros nos preguntamos, ¿es que acaso el gobierno federal de Enrique Peña Nieto se llevó el capital de esos recursos? ¿De esos rubros? No, señores.

Al día de hoy se están incumpliendo con los pagos. ¿Dónde está el dinero que siempre se había otorgado para las nóminas y otros, muchos temas y rubros y prestaciones, que tampoco se han pagado?

El gobierno del estado culpa al gobierno de Enrique Peña Nieto, de no haber cumplido con la entrega de recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero. Pero es una irresponsabilidad del propio gobierno del estado someter la nómina y los ingresos de los empleados, de los maestros a recursos extraordinarios. Todos aparentan no saber qué pasa y los argumentos no convencen a nadie. Este gobierno local no resuelve nada, no escucha y está mudo.

Es una situación precaria de endeudamiento para muchas familias por no tener con qué cumplir sus compromisos monetarios y más grave aún, muchos de ellos no teniendo para comer siquiera, algunos han perdido la vida en esta lu-

cha, en esta lucha, por infartos y por la presión que les ha causado no recibir ingresos.

Ya tenemos una crisis en educación, en el Poder Judicial, en el Cecyte Baja California, las protestas están a la orden del día y el gobierno mudo y los pretextos sobran, pero nadie resuelve las peticiones de pago y las solicitudes de miles y miles de trabajadores, paros y marchas y nadie auxilia a la población trabajadora.

Aquí he denunciado constantemente atropellos, que la deuda del estado está rebasada por mucho y siguen endeudándolo y nadie lo resuelve.

El día de hoy yo no voy a exigir la renuncia del gobernador del estado, porque esa la exigieron ayer miles y miles de maestros y de bajacalifornianos, pero sí exijo la renuncia del secretario de Planeación y Finanzas y del director del Issstecali, por la clara, notoria y evidente falta de capacidad para manejar los recursos públicos y las finanzas públicas del estado.

Baja California está viviendo la peor crisis financiera en su historia, así que yo exhorto el día de hoy al gobierno de Baja California a gestionar con la federación los recursos necesarios para el pago de los trabajadores del gobierno y los municipios del estado, del Issstecali y en la medida de sus atribuciones que coadyuve a resolver los pagos correspondientes.

También exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el marco de sus atribuciones, coadyuve en la resolución del pago a los docentes de Baja California, del Cecyte, Poder Judicial, Instituto Estatal Electoral, Issstecali, a la brevedad posible.

A la Auditoría Superior de la Federación, a que en el uso de sus atribuciones realice una auditoría de los recursos federales destinados a Cecyte y al Issstecali, en Baja California.

Al gobierno del estado de Baja California, para que haga públicas las retenciones que se les han realizado a los trabajadores del estado, trabajadores del Cecyte, maestros jubilados y pensionados que no se han pagado.

A Issstecali, de acuerdo con lo que permita la normatividad aplicable, al Issstecali también lo exhorto hacer públicos los préstamos y las deudas contraídas con el gobierno del estado, así como las retenciones del gobierno a los trabajadores de acuerdo a lo que permita la normatividad aplicable.

Y, por último, al secretario de Planeación y Finanzas del gobierno del estado, así como al director del ISSSTE, a dejar su cargo, en virtud de que no han podido resolver la grave crisis y situación en la que han sumido a las dependencias de la entidad. Muchas gracias. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la falta de pago a trabajadores en BC, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La proponente, diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, diputada por el Estado de Baja California, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, numeral 2, fracción 11, 111, Y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo DE URGENTE RESOLUCIÓN, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De nuevo el Gobierno de Baja California no auxilia a trabajadores del Estado, actualmente, se suman a este reclamo los maestros jubilados y pensionados, el personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE) del Estado de Baja California, empleados del Poder Judicial y del Instituto Estatal Electoral. **¿Quién más señores?**

Desde quincenas anteriores, muchos trabajadores del Estado no pudieron cobrar ya que se les dijo que no había recursos para su pago. Pero nosotros nos preguntamos es que el gobierno federal de Enrique Peña Nieto, ¿se llevo el capital de estos rubros? O es el Gobierno local quien lo hace? Al día de hoy se están incumpliendo los pagos, ¿dónde está el dinero que siempre habían otorgado para este pago de nóminas y otros que no se han entregado?

El gobierno del Estado, culpa al gobierno de Enrique Peña Nieto de no haber cumplido con la entrega de recursos del fondo de fortalecimiento financiero, pero es una irresponsabilidad dejar la nómina de los empleados de la educación, del CECYTE, del Poder Judicial del IEE y del Issstecali, a recursos extraordinarios. ¿O ese es el pretexto, como es que nominas completas de diferentes dependencias se retrasan según el gobierno estatal? Todos aparentan no saber que pasa y los argumentos no convencen a nadie, este gobierno local no resuelve nada.

No se puede jugar de esa manera con el pago de los trabajadores, que en su mayoría viven al día y que sin sus percepciones, ya trabajadas, ya se ven en una situación precaria, y de endeudamiento, por no tener con que cumplir sus compromisos monetarios y más grave aún, no teniendo para comer siquiera.

Ya tenemos una crisis en educación, en el poder judicial, en el CECYTE Baja California, las protestas están a la orden del día y el gobierno hace mutis, y los pretextos sobran, pero nadie resuelve las peticiones de pago. Y las solicitudes de todos los trabajadores, paros, marchas y nadie auxilia a la población.

Aquí he denunciado constantemente estos atropellos, que la deuda del estado está rebasada por mucho y siguen endeudándolo, y ni así puede resolver esta ignominia.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobierno del estado de Baja California a gestionar con la Federación los recursos necesarios para el pago de docentes de Baja California, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (Cecyte), del Poder Judicial, del Instituto Estatal Electoral (IEE), y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del gobierno y municipios del estado de Baja California (Issstecali). y en la medida de sus atribuciones coadyuve a resolver los pagos correspondientes.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el marco de sus atribuciones coadyuve en la resolución del pago a los docentes de Baja California, del Cecyte, del Poder Judicial, del IEE, y del Issstecali. a la brevedad posible.

Tercero. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que en el uso de sus atribuciones realice una Auditoría a los recursos federales destinados al Cecyte y al Issstecali de Baja California.

Cuarto. Se exhorta al gobierno del estado de Baja California, para que haga públicas las retenciones que se le han realizado a los trabajadores del estado, trabajadores del Cecyte, maestros, jubilados y pensionados que no se han pagado al Issstecali de acuerdo a lo que permita la normatividad aplicable.

Quinto. Se exhorta al Issstecali a hacer públicos los préstamos y las deudas contraídas con gobierno del estado, así como las retenciones del gobierno a los trabajadores de acuerdo a lo que permita la normatividad aplicable.

Sexto. Se exhorta al secretario de Planeación y Finanzas del gobierno del estado, así como al director del Issstecali, a dejar su cargo en virtud de que no han podido resolver la grave situación en la que han sumido a las dependencias de la entidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2018.— Diputada **Marina del Pilar Ávila Olmeda** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si este asunto se considera de urgente resolución. Se les solicita atentamente a las y los compañeros diputados se sirvan tomar sus lugares para que la Secretaría pueda tomar la votación.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se considera de urgente resolución.

De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra, hasta por tres minutos. Tiene la palabra la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, hasta por tres minutos.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Con la venia de la Presidencia. Gracias. La transparencia en el ejercicio de recursos públicos es una cuestión que no puede estar al arbitrio de quienes lo ejercen, mucho menos cuando se ven comprometidos los derechos de miles de trabajadores.

Desde la segunda quincena de octubre el gobierno en turno ha dejado de otorgar el recurso que por ley les corresponde al Poder Judicial, al Instituto Estatal Electoral, al Instituto de Transparencia y de Acceso a la Información, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al Tribunal de Jus-

ticia Alternativa, al Colegio de Bachilleres, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California. Y, por supuesto, a maestros y jubilados.

De acuerdo con las declaraciones de la autoridad federal, la deuda pública ameritó que Baja California pasara de una alerta amarilla a una roja, después de que la Secretaría de Hacienda revisara los informes de la administración, clasificando a la entidad como uno de los cuatro estados con foco rojo por un endeudamiento elevado.

Coincidimos al decir que la autoridad debe actuar con responsabilidad y no limitar el pago de los trabajadores al servicio del Estado, que en su mayoría viven al día y que sin percepciones ya trabajadas se ven en una situación precaria y de endeudamiento por no tener con qué cumplir con sus compromisos monetarios.

El gobernador debe rendir cuentas a la sociedad. Los bajacalifornianos no solo adolecen de un mal gobierno, que está evidenciando la falta de pericia y habilidad para el manejo de los recursos, pues aparte de tener a la administración pública en la quiebra, los niveles de inseguridad aumentaron desde el inicio de su gestión y siguen al alza.

Si bien es primordial que la administración actual otorgue una pronta solución para los maestros y demás trabajadores que están siendo vulnerados en sus derechos, es necesario que se atienda el reclamo social generalizado, pues ya dejó de ser tema que está afectando solo a la economía familiar, pues las protestas realizadas fuera del orden propician un mayor clima de inseguridad en todo el estado, que está repercutiendo en la vida de todos los habitantes.

Estamos a favor de que se investigue el destino de los recursos y se castigue, en su caso, a los responsables de esos malos manejos. Queremos cuentas claras, respuestas prontas y efectivas. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Fernández. Tiene la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, es una realidad que muchas entidades federativas enfrentan problemas para atender los pagos de los trabajadores del Estado, pero también es correcto tener en cuenta

que las deudas que han contraído muchos estados no son producto de su gestión, sino que estas son heredadas la mayoría de las veces por parte de gobiernos anteriores.

Cada administración que pasa es un eslabón más en una cadena de déficit en las finanzas públicas en los estados de la República, situación que se ha traducido en un problema, dado que los gobiernos en turno suelen enfrentar dificultades para cubrir el monto de las nóminas, apoyos, bonos u otro tipo de pago económico a los empleados del sector público.

El Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática se muestra a favor del derecho de los trabajadores, un tema que ha defendido nuestro partido desde su fundación, en específico de aquellos derechos laborales que garanticen una mejor calidad de vida, como son el derecho a percibir un salario digno de manera ininterrumpida y que se dé garantía de seguridad social.

También consideramos que ante la suspensión o falta de pagos, instituciones del ámbito federal intervengan para dar solución a problemas específicos, de modo que la interrupción de los pagos pueda tener una solución inmediata.

En el mismo sentido, creemos en la transparencia como un principio rector de nuestra democracia en lo que a manejo de recursos públicos se refiere para evitar la corrupción o acrecentar las desigualdades que se viven en el país.

Tenemos presente que existen funcionarios que no han abonado en materia de transparencia y ante la opacidad deben ser investigados, pero siempre siguiendo los procedimientos correspondientes de legalidad, imparcialidad e institucionalidad para deslindar o dictaminar la culpabilidad de estos.

Por ello diferimos en promover el pánico gubernamental, no podemos estigmatizar de buenas a primeras a los funcionarios públicos, hoy vivimos una estrategia política que está basada en poner al pueblo en contra de los funcionarios gubernamentales y las instituciones, algo que trae consigo puntos negativos, pues se fomenta el odio y el rechazo a las autoridades restándoles legitimidad.

No debemos desestimar nuestras instituciones, empero si existe una sospecha de sus titulares de haber incurrido en un acto delictivo o que trasgreda la función pública, se acuda a las autoridades competentes para que estas atiendan el problema por la vía institucional y siempre bajo el marco de la legalidad.

No podemos hacer señalamientos sin fundamento y cuando existan fundamentos estos deben tener un respaldo conciso. Hay que tener presente que el problema de la cobertura de salarios de manera oportuna no es un tema nuevo, por años estados de la República han venido arrastrando dificultades para cubrir el pago de salarios a raíz de la insolventia financiera en que operan y es un tema que se debe atender y resolver.

Ante este panorama creemos que la importancia de este conflicto que se vive en el estado de Baja California radica en primer lugar en resolver la situación salarial de los trabajadores; y en segundo lugar, en abrir un diálogo entre las autoridades competentes y organismos de la sociedad civil para implementar una estrategia efectiva que resuelva de manera estructural la preocupación referente a la situación de las finanzas públicas. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bautista Rodríguez. Tiene la palabra el diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Jorge Alcibiades García Lara: Con su venia, diputada presidenta. Amigas y amigos diputados. En Movimiento Ciudadano, con preocupación vemos cómo el estado de Baja California se encuentra sumido en una profunda crisis de pagos, provocada por la ineficiencia y los altísimos niveles de corrupción que se concentran en la oficina principal del edificio de gobierno.

Ante este escenario, el sector empresarial del estado ha pronosticado que de seguir así en un año se estará en bancarrota total y con opción a una tremenda crisis política y económica.

Cómo ignorar el cúmulo de denuncias de corrupción y de abuso de poder que pesan sobre el gobernador Francisco Vega de la Madrid y de su círculo de colaboradores más cercanos.

El extremo de esta desastrosa gestión se refleja precisamente en la afección al pago de la nómina de trabajadores del Gobac, Cecytes, Instituto Estatal Electoral, Instituto de Transparencia, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Tribunal de Justicia, que no han recibido su pago desde la primera catorcena de octubre pasado.

De igual forma, a estas dependencias no se les han suministrado los recursos para su normal operación y funcionamiento. Quiero señalar que también el Congreso del estado, así como otras dependencias no señaladas anteriormente, han tenido retraso en el pago de la nómina de sus trabajadores.

Movimiento Ciudadano no puede permanecer al margen y dejar de apoyar las manifestaciones de inconformidad y de reclamo que se hacen al gobierno del estado, mismas que han sido un escándalo total y han ido aumentando en número y en intensidad. A todas estas expresiones les asiste plenamente la razón moral y jurídica.

Para nuestro grupo parlamentario es importante que las autoridades correspondientes federales y estatales deslinden responsabilidades en caso de que se compruebe que los recursos ordinarios etiquetados por el Congreso del estado hayan sido desviados de su propósito original para el pago de otro servicio, o peor, para beneficio personal de la clase gobernante.

Los bajacalifornianos no solo exigen transparencia y cumplimiento de las obligaciones de pago de salarios a los empleados del gobierno estatal, sino que reclaman castigo y sanciones a los responsables de esta situación, no importando la jerarquía que sea, pero que no haya impunidad ante este atropello y esta injusticia.

Por ello, Movimiento Ciudadano, quien siempre abanderará las causas y las demandas de los ciudadanos, votará a favor de este punto de acuerdo porque los bajacalifornianos no merecen estar en esta situación.

Nuestra solidaridad y apoyo incondicional para los empleados públicos de Baja California. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado García Lara. Tiene la palabra el diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

El diputado Armando Reyes Ledesma: Con su venia, diputada presidenta. Diputadas, diputados, compañeras y compañeros, en Baja California los maestros de las distintas organizaciones sindicales como son el Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación, SETE, así como la Sección XII y XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajado-

res de la Educación, SNTE, han vivido tiempos difíciles, sin duda alguna, en los últimos meses, de tal forma que en la actualidad se han registrado la falta de pagos y entrega de recursos a entidades públicas que ya estaban presupuestadas, tales como la falta de pago, de igual manera no nada más a los maestros, sino al Poder Judicial, al Instituto Estatal Electoral, a las preparatorias técnicas y particularmente es muy grave la falta de pago a los maestros jubilados y pensionados.

Este grave problema financiero que se está viviendo es consecuencia del desorden administrativo que dejó el gobierno federal saliente cuya frivolidad en el gasto del dinero público tuvo como resultado que hoy en día en el estado de Baja California los maestros a la fecha estén saliendo a las calles a exigirle al gobernador Francisco Arturo Vega de la Madrid, los pagos que corresponden, que debieron de haber sido cubiertos desde hace ya varios meses.

Ahora, a fin del sexenio del gobernador, se anuncia un presupuesto castigado en programas y metas de corte social, donde como siempre los programas que deben tener mayor presupuesto, como son el tema educativo, de salud, de seguridad, entre otros, de corte social, se verán afectados por la falta del cumplimiento a las remesas federales que deben de llegar de igual manera a los bajacalifornianos.

Es tiempo de unirnos en beneficio de todos los bajacalifornianos. Por ello, desde esta tribuna le solicito al secretario de Hacienda, que hoy esta Cámara de Diputados ratificó como titular de dicha dependencia, que haga lo necesario para que de manera inmediata se destinen los recursos suficientes para que se cubra cabalmente con los pagos a todos los sectores que demandan un pago ya en estos momentos para Baja California.

Esta situación ya hizo crisis al obligar a los maestros de las secciones antes mencionadas a suspender clases y a tomar oficinas como son recaudación de rentas de los organismos superiores del agua y en estos momentos los maestros están tomando las casetas de cobro en Baja California desde una marcha que el día de ayer se movilizaron más de 20 mil personas en toda la entidad.

Todo lo anterior ha ocasionado afectaciones para alumnos y padres de familia a suspenderse las clases y ha polarizado a la sociedad de Baja California.

Esto no puede suceder, por lo que hacemos un llamado para que lleguen los recursos de manera inmediata y se pue-

da dar solución a este problema. Es cuanto, y los maestros de Baja California cuentan con el Partido del Trabajo. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Reyes Ledesma. Tiene la palabra el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, hoy como siempre reconocemos que los maestros son una parte esencial en el desarrollo de toda sociedad, no solo en la trasmisión de los conocimientos, sino también como un elementos transformador de la realidad en sus comunidades, y a pesar de las carencias siempre se sobreponen para cumplir con la alta responsabilidad de dar educación a las niñas y niños de México.

En Baja California irresponsablemente se ha llegado a un sistemático incumplimiento en el pago de las quincenas de cientos de maestros en activo, interinos, jubilados, pensionados y deudos, que en algunos casos llegan a poco más de un año para recibir su salario en el caso de los interinos.

Esta actitud de la autoridad estatal de Baja California viola no solo las garantías constitucionales de todo trabajador, el cual tiene el derecho legítimo a recibir un salario por el tiempo devengado de trabajo, sino también violenta el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes consagrados en la Constitución.

Pues en esas condiciones laborales tan adversas, difícilmente las maestras y maestros pueden desempeñarse con tranquilidad y propicia que miles de alumnos, como actualmente, se queden sin clases por las justas protestas del gremio magisterial.

En Baja California nos encontramos en quiebra, y hay que decirlo con toda claridad, el responsable es el gobernador Francisco Vega de Lamadrid, mejor conocido como el Duarte de Baja California.

Hoy se suman a este escenario de incumplimiento otros organismos públicos y dependencias, como lo son trabajadores del Poder Judicial del estado y de los organismos públicos autónomos, como el Instituto Estatal Electoral, el Instituto de Transparencia, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado.

Por ello, procede preguntarnos, ¿en dónde está el pago de los maestros y de los servidores públicos del estado? Es crítico el escenario en Baja California comparándose únicamente con otros estados en desfalco, como Veracruz, Chihuahua y Nuevo León, donde sus ex gobernadores enfrentan procesos penales por desvío de recursos públicos.

La única salida que el gobernador del estado propone es el aumento de impuestos a la educación, la salud y trámites administrativos. En Baja California, miles de maestras y maestros, así como trabajadores de las entidades afectadas han suspendido los servicios públicos ante la falta de pago, y los entendemos, ya que además de ser empleados públicos son padres y madres de familia que buscan de manera legítima llevar el sustento a sus hogares.

Por eso, el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social votará a favor de este punto de acuerdo, porque no se vale que por un lado el gobernador piense más en sus intereses personales que en el bienestar del estado, o que en el gobierno de Tijuana se triangulen fondos para favorecer a la empresa del hijo del alcalde, que hasta el momento no ha levantado la voz ante esta problemática.

No puedo dejar pasar en mi intervención, que los muertos a los que se referían en la sesión pasada de este Congreso, en su mayoría pertenecen al gobierno de Kiko Vega y de Juan Manuel Gastélum, en Tijuana, que son los responsables de este baño de sangre que estamos viviendo en la entidad.

Lo digo con claridad en nombre de todos los empleados...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Héctor René Cruz Aparicio: Concluyo, presidenta. Lo digo en nombre de todos los empleados afectados de Baja California. Si el gobernador Kiko Vega no puede con su responsabilidad de gobernar, por dignidad que renuncie. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Cruz Aparicio. Tiene la palabra el diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

El diputado Isaías González Cuevas: Con permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros, a nombre de la bancada del Partido Revolucionario Institucional vengo a denunciar que más de 650 mil estudiantes de nivel básico

y superior son afectados por el justo paro de maestros que hoy no cobran sus salarios ni los aguinaldos. Decirles a los maestros en paro que nos solidarizamos con ellos, hasta que el gobierno del estado cumpla con su obligación.

Es muy grave que a los trabajadores, tanto del sector público como privado, no se les paguen los salarios, cuando ya han cumplido con las labores que les han sido asignadas, y ellos han cumplido.

Es lamentable y preocupante que el gobierno del estado de Baja California no dé respuesta a las exigencias de los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del gobierno y municipio del estado, así como a los profesores y docentes de los planteles educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria, así como de los colegios de estudios científicos y tecnológicos, con el pago de sus nóminas.

Es evidente que se trata de un asunto de orden estatal, porque son instituciones que funcionan de acuerdo al Presupuesto de Egresos que autoriza anualmente el Congreso del estado de Baja California. De la federación no salen los recursos asignados directamente al pago de las nóminas de estas instituciones, que hace mención el presente punto de acuerdo. Estas no están previstas con la asignación directa del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En todo caso, sí debemos exigirle cuentas claras al gobierno del estado de Baja California para que aclare los motivos por los cuales hay atrasos en el pago de las nóminas y que aclare dónde están esos recursos.

El día de ayer empresarios y sectores de la sociedad de la entidad expresaron su preocupación por el mal manejo que ha hecho el gobierno del estado sobre las finanzas públicas. Entre los puntos que hacen referencia el sector empresarial y la sociedad son los siguientes: el déficit financiero durante la gestión del gobierno estatal actual; el incremento descontrolado de la deuda pública y la falta de planeación financiera, lo que repercute en los pagos de los servidores públicos de diversas instancias de la entidad.

Compañeras y compañeros diputados, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI lamentamos la mala situación en que el gobierno de la entidad ha puesto a las finanzas públicas.

Si no hay para pagar sueldos este fin de año, eso demuestra que las finanzas de este estado están en quiebra. Por ello

nos sumamos al exhorto del presente punto de acuerdo, a efecto de que se aclare lo antes posible la situación y se pague de inmediato a los trabajadores afectados. Es cuanto, muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado González Cuevas. Tiene la palabra la diputada Martha Elisa González Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Martha Elisa González Estrada: Con su permiso, diputada presidenta. Actualmente en Baja California se vive un déficit financiero nunca antes visto, ocasionando un retraso en pago de nómina, prestaciones a maestros, así como a diversas entidades paraestatales.

Desafortunadamente, la situación crítica por la que atraviesa el estado se debe a factores externos, puesto que ha sido el gobierno federal quien no ha transferido los recursos extraordinarios que le corresponden a la entidad, esto ha ocasionado que el recurso propio que se tenía destinado a los programas sociales sea utilizado para otros efectos.

Acción Nacional estará siempre a favor de los trabajadores, a favor de los derechos laborales, también de los pensionados y jubilados, que no haya duda de eso. Pero sí queremos dejar en claro que Baja California es el estado que más recursos propios destina a la educación, seguido del estado de Yucatán.

Y también es importante dejar en claro que existe una grave disparidad, ya que hay estados que no aportan nada de recursos propios, como lo es la Ciudad de México que no le aporta ni un solo peso del recurso propio a la educación. Y hay pocos estados, como lo es el caso de Baja California, que hace un esfuerzo importante para destinar recursos a este tema.

Respecto al retraso en pagos a docentes, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, es cierto que hasta hace unos días el sindicato de trabajadores de este sistema educativo convocó a una huelga para exigir el pago de nómina de los trabajadores, pero hay que ser claros y decir que el pasado lunes 10 de diciembre se reanudaron las actividades en todos los planteles del estado, debido a la buena intervención de las autoridades estatales.

Que quede muy claro: la intervención del gobierno de Baja California fue fundamental para resolver este conflicto,

especialmente porque la causa de la falta de pago a los trabajadores se debió al retraso en la entrega de los recursos por parte de la federación y no por una omisión del gobierno del estado.

En relación a los pagos al personal del Issstecali y del Colegio de Bachilleres, lo que los trabajadores demandaban era que se les pagara su aguinaldo en el mismo acto que su pago quincenal. Esa situación ya fue aclarada por las instituciones al solicitar una prórroga para hacer este pago, como lo establece la Ley Federal del Trabajo y que firma como plazo hasta el 20 de diciembre para el pago de dicha prestación.

En resumen, señoras y señores diputados, la información que se ofrece en el contenido de este punto de acuerdo es sesgada y no apegada a la realidad.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Martha Elisa González Estrada: Permítame, termino. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional siempre va a estar a favor de los exhortos y estará a favor de que se den a conocer las razones del retraso en la entrega de los recursos.

Pero de ninguna manera estaremos de acuerdo en destituir funcionarios locales, porque es notoriamente violatorio a la soberanía de los estados, hecho que, por cierto, se ha vuelto una constante y recurrente en esta cuarta transtornación. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada González Estrada. Tiene la palabra el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con su venia, diputada presidenta. El gobierno de Baja California ha incumplido a su gente al no pagarles a los maestros. Pero no solo eso, también está violando la democracia y poniendo en riesgo la elección del próximo año.

El gobierno dejó de entregar recursos tanto al Instituto Electoral. Al primero le adeuda 35 millones de pesos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre. Al segundo, al Tribunal Electoral, le adeuda 3.1 millones de pesos, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre. En total el gobierno adeuda 38.1 millones de

pesos, que evidentemente el gobernador Kiko Vega se ha negado a entregar a las autoridades electorales. Y no da ninguna explicación, no dice nada. Como señalaba la compañera diputada, se han quedado mudos.

Lo grave de la situación es que esos recursos ya estaban presupuestados en la miscelánea de 2018 de Baja California. Entonces, la pregunta es: ¿dónde están esos recursos y por qué no se han entregado a las instituciones electorales? Y no, compañera diputada, no es porque la federación se haya retrasado, se lo aclaro.

Repito, esta situación está poniendo en riesgo la elección. Por ello, los partidos: Morena, Movimiento Ciudadano y el Partido local Transformemos ya impugnamos esta situación ante el Tribunal Electoral. Pero no hemos sido los únicos, en una situación inédita, surrealista, imagínense, el propio Instituto Electoral y el Tribunal Electoral ya demandaron al gobierno del estado, porque no tienen para pagar las quincenas.

El gobernador Kiko Vega está violando los artículos 41 y 116 de la Constitución federal, porque el manejo unilateral, arbitrario de la entrega de los recursos presupuestados únicamente genera incertidumbre, falta de planeación y deficiencia en la operación de las autoridades electorales.

Morena encabeza las encuestas electorales en Baja California, eso ha puesto muy nervioso al gobernador, al grado de pretender arriesgar el proceso electoral para generar incertidumbre.

Acudiremos nosotros a todas las instancias jurídicas para denunciar esta grave violación a la democracia en Baja California.

Presentaremos queja ante el Instituto Nacional Electoral para que se sancione al secretario de Planeación y Finanzas y al gobernador por las violaciones graves a la Constitución federal y por atentar contra el libre desarrollo de las elecciones en el estado.

No permitiremos que ni el gobernador ni nadie impidan que los bajacalifornianos emitan en condiciones de libertad y tranquilidad su voto. No permitiremos que sigan violando la ley estos gobiernos que no entienden que México ya cambió y pronto cambiará Baja California.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Gutiérrez Luna. Consulte la Secretaría,

en votación económica, si este asunto se encuentra suficientemente discutido.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado y comuníquese.

BRINDAR LA AYUDA NECESARIA A
LOS PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS
POR EL FRENTE FRÍO NÚMERO 10

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10.

El diputado Miguel Acundo González: Con su venia, diputada presidenta. Los pasados días 14 y 15 de noviembre nuestro país se vio afectado por el frente frío número 10, provocando severas heladas en la Sierra Norte del estado de Puebla, dejando graves afectaciones en salud y economía de los pobladores de la región.

Con la finalidad de atender la emergencia, la Coordinadora Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, se vio obligada a emitir una declaratoria de emergencia para responder a los daños causados en 17 municipios del estado.

Si bien la declaratoria posibilitó la liberación de recursos financieros para aliviar las necesidades básicas de alimento, abrigo y salud en favor de la población afectada, sin embargo, por su propia naturaleza jurídica, no pudo ocuparse de atender y aliviar las graves pérdidas económicas sufridas por los cafecultores de toda la región norte de Puebla.

A causa de lo anterior, los productores se vieron rebasados en su capacidad financiera y operativa pues tuvieron que absorber la pérdida de cientos de hectáreas de sus cafetales. En este sentido los cafecultores fueron el sector más gravemente afectado, según cálculos extraoficiales, las heladas quemaron más de dos mil hectáreas de plantación de café solo en el estado de Puebla. Los tres municipios más afectados en sus cultivos fueron el municipio de Xicotepc, Tlacuilotepec y Huauchinango, donde se cuantificaron más de mil hectáreas afectadas por el frente frío número 10.

En los poblados más altos como San Juan, Tehuacán, El Jericó, El Zacatal, Palo Blanco y Cuautepc, las pérdidas por las heladas fueron superiores a las 800 de cafetos quemados.

La semana anterior, dentro de los trabajos del Foro Nacional de Presupuesto rural 2019, nuestros compañeros cafetaleros expresaban con mucha preocupación y más desesperación el enorme daño sufrido en sus cosechas a causa del frente frío número 10 y demandaron enérgicamente la atención de esta soberanía, para lo cual solicitaron se etiqueten recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 en su auxilio.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos ser indolentes a la tragedia económica que padecen los cafecultores poblanos. Hoy requieren de nuestra sensibilidad y ayuda.

Por lo anterior, pido su ayuda para la aprobación del presente punto de acuerdo que busca exhortar a los gobiernos federal y estatal para que implementen de manera coordinada los programas de seguros para eventos climáticos catastróficos en favor de nuestros productores afectados por el frente frío número 10.

Asimismo, a nombre de todas y todos los diputados que representamos a municipios o comunidades cafetaleras, me

permiso exhortarlos para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación que habremos de aprobar en los próximos días, destinemos recursos suficientes para detonar y consolidar el desarrollo de nuestra industria del café que es motor del desarrollo y riqueza en más de 480 municipios de 15 estados del país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor del siguiente resolutivo.

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para establecer las líneas de coordinación y acción con el Ejecutivo del estado, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10. Es cuanto, diputada presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a establecer líneas de coordinación y acción con el gobierno poblano a fin de ayudar a los cafecultores afectados por el frente frío número 10, suscrita por el diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del PES

Miguel Acundo González, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Ejecutivo federal para establecer las líneas de coordinación y acción con el Ejecutivo del estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El frente frío número 10, ocurrido los días 14 y 15 de noviembre de 2018, provocó severas heladas en la sierra norte del estado de Puebla; como consecuencia de las afectaciones causadas, la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, emitió, el pasado 16 de noviembre, declaratoria de emergencia para 17 municipios del estado de Puebla.

La declaratoria abarcó los municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Cañada Morelos, Coatepec, Chiconcuautla, Ho-

ney, Huauchinango, Hueytlalpan, Naupan, Nauzontla, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Xochiapulco, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez y Zongozotla, del estado de Puebla; dichos municipios, además de sufrir graves afectaciones en la seguridad e integridad de sus pobladores, tuvieron considerables pérdidas económicas, debido a los daños ocasionados a los cafetales por las bajas temperaturas; según cálculos extraoficiales las heladas quemaron más de dos mil hectáreas de plantaciones de café, sólo en el estado de Puebla.

Los tres municipios con mayores afectaciones en sus cultivos, fueron Xicotepec, Tlacuilotepec y Huauchinango, donde se cuantificaron más de mil hectáreas afectadas por el frente frío número 10.

En los poblados más altos como, San Juan Tuihuacan, El Jericó, Zacatal, Palo Blanco y Cuahutepec, las pérdidas por las heladas fueron superiores a las 800 hectáreas de cafetos quemados. Con la declaratoria de emergencia emitida por Coordinación Nacional de Protección Civil, se activaron recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, con lo cual, las autoridades pudieron contar con recursos para atender las necesidades de alimentos, abrigo y salud de la población afectada.

Sin embargo, por su naturaleza, la declaratoria de emergencia no se ocupa de atender y aliviar las pérdidas económicas sufridas por los pobladores a causa del fenómeno meteorológico, las pérdidas de las hectáreas de cafetales rebasan la capacidad financiera y operativa de los pobladores, y de manera muy particular la de los productores de café de la región norte de Puebla.

Como consecuencia del fenómeno hidrometeorológico, decenas de cafecultores perdieron sus cosechas, las afectaciones económicas fueron considerables, por lo que se requiere del apoyo urgente y necesario de los gobiernos federal y estatal para coordinar la entrega de apoyos de programas para eventos catastróficos.

Con la finalidad de auxiliar a las comunidades cafetaleras afectadas por el paso del frente frío número 10, es que el presente punto de acuerdo propone exhortar al Ejecutivo federal para que, en coordinación con el gobernador de Puebla, ofrezcan el apoyo necesario a los cafecultores que sufrieron la pérdida de sus cultivos como consecuencia de las heladas del pasado 14 y 15 de noviembre, en el estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Al tenor del siguiente resolutivo:

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para establecer las líneas de coordinación y acción con el Ejecutivo del estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2018.— Diputado **Miguel Acundo González** (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Acundo. Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si este asunto se considera de urgente resolución.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Se consulta a la asamblea si el presente asunto se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se considera de urgente resolución.

De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra hasta por tres minutos. Tiene la palabra la diputada Erika Mariana Rosas Uribe, hasta por tres minutos.

La diputada Erika Mariana Rosas Uribe: Con la venia de la Presidencia. Si bien el porcentaje de personas que habitan en el medio rural en nuestro país ha disminuido de manera constante desde hace décadas, en la actualidad son más de 20 millones de personas quienes viven en el campo y la mayoría de ellas se dedica a la actividad agropecuaria, siendo por lo general este su único medio de vida y generación de ingresos.

Se debe tomar en cuenta que la actividad agropecuaria es altamente sensible a la presencia de eventos naturales ex-

tremos, en particular a los de carácter hidrometeorológico, debido a las condiciones en las que se produce la mayoría de los alimentos en México.

Casi tres cuartas partes de la superficie agrícola corresponden a agricultura de temporal, por lo cual depende de condiciones climáticas favorables para su desarrollo exitoso. En este contexto el cambio climático es un factor que cobra mayor relevancia en nuestros días por la estrecha relación que guarda con la ocurrencia cada vez más frecuente de fenómenos climatológicos extremos y de alto impacto en la población y en el ciclo económico productivo en las zonas rurales del país, las cuales, por cierto, concentran el mayor porcentaje de población en situación de pobreza.

En este sentido resulta imperativo encontrar los mecanismos suficientes para apoyar a la población de las áreas rurales que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad frente a los desastres naturales que afectan tanto su capacidad productiva como su patrimonio.

Hoy son los productores del estado de Puebla quienes requieren urgentemente del apoyo gubernamental ante la pérdida de sus cultivos como consecuencia de las heladas registradas el pasado 14 y 15 de noviembre en la entidad.

Hay que recordar que el cafeto es una planta muy delicada que requiere de lluvias moderadas, por lo cual el exceso de agua o, en este caso, las bajas temperaturas, ocasionan fácilmente destrozos en los cultivos.

Según cálculos extraoficiales, las heladas afectaron más de dos mil hectáreas de plantaciones de café, las afectaciones registradas rebasan la capacidad financiera operativa de los productores y de manera muy particular, la de los productores de café de la región norte del estado de Puebla.

Por ello, nos pronunciamos a favor de exhortar a las autoridades federales y estatales a establecer líneas de coordinación y acción a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados con el frente frío número 10. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Rosas Uribe. Tiene la palabra el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por tres minutos.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeros diputados y compañeras diputadas, el estado de Puebla ocupó en el presente año el tercer lugar en producción de café a nivel nacional, con una superficie plantada de 70 mil 478.4 hectáreas, destacando algunos municipios importantes en este rubro, como Xicotepac, Jalpan, y algunos otros más.

A nivel nacional, por su parte, la producción de café que genera el estado de Puebla es de suma importancia, ya que contribuye para que el país se consolide como el quinto productor de café a nivel mundial.

Hecho importante si tomamos en cuenta que el valor de la producción en la entidad ha alcanzado los 889.4 millones de pesos, de acuerdo con cifras oficiales.

Los datos anteriores reflejan la importancia estratégica en materia económica que tiene la región cafetalera en dicho estado, región que se vio afectada en las heladas del pasado 14 y 15 de noviembre del frente frío número 10, mismo que generó pérdidas millonarias entre los productores de la zona y que afecta no solo a los pobladores y productores de manera particular, sino que también afecta la producción local y nacional.

Ante este hecho es necesario reactivar la economía de la región apoyando de manera directa, a través del Ejecutivo federal y estatal, a todos los productores de café a partir de la implementación de estrategias e inversiones que puedan revertir el desastre y fortalecer la producción de las comunidades productoras.

El campo mexicano por décadas ha quedado en el abandono, pese a que el país goza de tierras fértiles no obstante, hoy es necesario reactivar un modelo económico sustentable, que reactive la economía, que genere empleos y promueva a nivel internacional los productos que se producen en nuestro país.

En este ámbito, la ruta de producción de café puede ser un avance significativo. Por ello, ante lo expuesto con anterioridad el Grupo Parlamentario del PRD se muestra a favor del punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos Ejecutivos, tanto federal como local, para que de forma coordinada brinden el apoyo necesario a los afectados por el frente frío número 10, revirtiendo así el desastre para continuar con un camino de consolidación en la producción de café, tanto a nivel nacional como internacional. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Aguilera Rojas. Tiene la palabra la diputada Maiella Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, Puebla es el tercer estado con mayor producción de café en el país, actividad que aglutina a 48 mil familias de 56 municipios, de los cuales se utilizan 73 mil hectáreas.

Pero más allá de las cifras frías de esta actividad, representa toda una tradición en la que los productores ponen su vida, sus manos, sus esperanzas, sus condiciones de salud y el futuro de sus familias, y hablo de los municipios del distrito que dignamente represento, Tetela de Ocampo, Ahuacatlán, Tepetzintla, Tepango, Zongozotla, y como es lógico los factores climáticos son fundamentales para el desarrollo adecuado de la planta del café.

Sin embargo, el pasado 12 de noviembre se presentó a nuestro país el frente frío número 10, dicho fenómeno natural también afectó al estado de Puebla, sobre todo a las regiones propias del sector cafetalero, aproximadamente más de mil hectáreas del cultivo de café se dañaron, lo que conllevó a que fuera emitida una declaratoria de emergencia por la Coordinación Nacional de Protección Civil, por lo cual se recibieron recursos para atender necesidades de carácter humanitario y que el gobierno del estado de Puebla emprendiera esfuerzos en el mismo sentido, sobre todo los consistentes en la gestión de apoyos, gracias al seguro de gastos catastróficos contratado por el estado, en apoyo a productores que sufrieron daños por causa del evento climático y que aún son latentes.

Por lo anterior, para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y a su servidora en calidad de representante de las poblanas y poblanos afectados en sus cultivos, pero sobre todo en el marco de la solidaridad que nos une a todos como mexicanos, apoyamos la aprobación de este punto de acuerdo por el cual se exhorta al Ejecutivo federal a tomar cartas en el asunto para que siga sumando en vías de cooperación con los esfuerzos del gobierno del estado de Puebla, el auxilio a los cafetaleros poblanos.

Deseamos que esta medida abone el esfuerzo permanente de nuestros productores cafetaleros, que son pieza fundamental en el desarrollo económico de nuestro estado.

Y al proponente le digo: los votos de Movimiento Ciudadano siempre, siempre serán a favor de las propuestas que ayuden a nuestros compañeros de Puebla. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Gómez Maldonado. Tiene la palabra la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muy buenas tardes. Con su permiso, diputada presidenta. Si en algo hemos coincidido el día de hoy varios de los compañeros diputados y compañeras que hemos subido a tribuna para manifestar sobre la necesidad que tienen nuestros productores en nuestro país, es que esta actividad puede ser una de las actividades económicas que podamos detonar en este nuevo gobierno.

Si bien es cierto que el campo para nuestro país es pieza clave para mejorar la economía en esta cuarta transformación, también es cierto que debemos prestar atención a todas las actividades económicas y que ahora probablemente les tocó a los productores de Puebla, pero producimos café o grano de café en gran parte de nuestro país.

Que ojalá a esta actividad se le pueda dar el impulso que necesita y que podamos generar un seguro, un seguro por pérdidas, por daños naturales, porque a veces son situaciones que los productores no pueden prever, que si en sus manos estuviera probablemente estos cafetaleros del estado de Puebla no se encontrarían en esta situación.

Son más de mil hectáreas de cafetales quemadas por este frente frío. Y resulta de suma importancia que el Ejecutivo federal emprenda las acciones que sumen a estos productores, en tres municipios del estado de Puebla, en el Programa de Atención por Emergencia.

Las manos que trabajan las tierras en nuestro país deben ser nuestra prioridad, pues en su esfuerzo y trabajo arduo está la seguridad de nuestro país. En el Partido del Trabajo sabemos que las manos del campesino son de suma importancia y sus preocupaciones deben ser nuestras preocupaciones.

Debemos brindar la mayor certeza a cada mano mexicana que produce nuestras tierras, que nos lleva el alimento hasta nuestro hogar y que nos hace cada vez más fuertes, que

nos muestra en el plano mundial como un país rico y, sobre todo, como un país con capacidad de producir.

Apoyamos, sin duda, todo aquello que contribuya a mejorar las condiciones de nuestras tierras y hoy más que nunca los productores de café, poblanos, nos necesitan y debemos actuar en consecuencia.

No es menor que más de 46 mil familias se vean afectadas en el estado de Puebla, ya que aquí se producen más de 210 mil toneladas de café al año, llegando este aroma a través de café a mercados internacionales en Estados Unidos y Europa.

En el Partido del Trabajo nos sumamos a esta solicitud, a fin de brindarles certeza a los productores de café en Puebla, de brindarles certeza a las familias poblanas. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Bernal Martínez. Tiene la palabra la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

La diputada Claudia Báez Ruiz: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, como lo mencionó mi compañero de la bancada, los pasados 14 y 15 de noviembre el frente frío número 10 causó diversas afectaciones a la Sierra Norte el estado de Puebla, emitiéndose una declaratoria de emergencia en 17 municipios del estado.

Si bien dicha declaratoria activa recursos del Fondo de Desastres Naturales para atender necesidades de alimentos, abrigo y salud a la población afectada, este recurso asignado no puede ser utilizado para atender las pérdidas económicas ocasionadas por el desastre.

El frente frío número 10 también causó a su paso severas afectaciones a productores cafetaleros, quienes perdieron en algunos casos sus cosechas agravando su patrimonio, ya que este no puede ser recuperado.

Las pérdidas que se han podido contabilizar rebasan las capacidades de los agricultores, tanto financiera como operativa, por lo que resulta de vital importancia que tanto el gobierno federal como el local tomen acciones coordinadas para que los pobladores de la región que cuenten con daños a sus cultivos puedan ser auxiliados.

En Encuentro Social siempre nos hemos pronunciado y nos seguiremos pronunciando en pro de los agricultores y de todos y cada uno de los sectores que activan la economía del país. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Báez Ruiz. Tiene la palabra el diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

El diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán: Con su permiso, señora presidenta. Compañeros y compañeras legisladoras, el clima extremo es ya el principal riesgo socioeconómico para los países, de acuerdo con el Reporte Global de Riesgos 2018 que elabora el Foro Económico Mundial.

México es uno de los países más expuestos y vulnerables a los fenómenos climáticos extremos. El Índice de Riesgo Climático Global lo ubica en la posición 38 de 182 países.

Lamentablemente, producto de esta ubicación natural es el caso que hoy nos ocupa. El estado de Puebla se sitúa entre las principales entidades productoras de café del país, ya que cuenta con más de 66 mil hectáreas dedicadas a esta actividad en por lo menos 54 municipios.

La producción del café y su cadena productiva es una de las más importantes para el estado, ya que de ella dependen por lo menos 200 mil familias, quienes se encuentran en la producción y comercialización del café, su principal fuente de ingreso.

Las bajas temperaturas y la caída de agua nieve registradas en la Sierra Norte del estado los días 14 y 15 de noviembre pasado dañaron seriamente a los cafeticultores. Hasta el momento se han denunciado afectaciones en por lo menos dos mil hectáreas con la consecuente pérdida de empleos y comercio en torno a esta industria, la cual representa una de las principales fuentes generadoras de recursos económicos en la región.

Para enfrentar los perjuicios económicos, con fecha 22 de noviembre la delegación estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que los productores afectados cuentan con el respaldo de un seguro catastrófico que ampara los cultivos. Sin embargo, las reacciones para ser efectivas tienen que ser oportunas.

No obstante, esta declaratoria es insuficiente, tanto por lo burocrático y lento que ha resultado la liberación de los recursos y la entrega de apoyo a los cafecultores y sus familias, como por no incluir a la totalidad de municipios afectados, como Huitzilán de Serdán, Cuetzalan del Progreso y Xochitlán de Vicente Suárez, entre otros.

Compañeras y compañeros legisladores, esta situación no puede continuar así, requiere la atención coordinada, transparente e integral por parte del gobierno federal y del gobierno del estado de Puebla, a fin de subsanar y aminorar los impactos económicos y sociales generados por la pérdida de productos procedentes del café y otros cultivos.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se manifiesta a favor del punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para establecer las líneas de coordinación y acción con el Ejecutivo del estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10, puesto que desafíos de esta naturaleza requieren de respuestas oportunas y eficaces que contribuyan a la resiliencia de las poblaciones afectadas.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán: Es todo, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Córdova Morán. Tiene la palabra, la diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez: Con su venia, señora presidenta. Buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas. Los cafecultores mexicanos son trabajadores dedicados y forman parte de una industria muy importante en nuestro país. Su producto forma parte de la vida diaria de la mayoría de las y los mexicanos.

Al igual que el resto de los agricultores, quienes se dedican a la cosecha del café sufren directamente las consecuencias de un clima inclemente y adverso; nadie puede predecir con certeza, menos aún hoy en día, en qué dirección irá el clima, si será bueno para las cosechas o por el contrario, si afectará el trabajo de todo un año.

En días pasados el clima fue adverso en la Sierra Norte del estado de Puebla. Por fortuna, los cafetales que se encuentran por debajo de los mil 100 metros sobre el nivel del mar no registraron daños graves toda vez que el fruto ya se encontraba formado y la planta no sufrió daños. Sin embargo, añadido en esta tribuna que las heladas de la zona norte de Puebla afectaron severamente las cosechas de vainilla, aguacate y berries.

Por fortuna, en el estado de Puebla se tiene asegurado el cien por ciento de la superficie cultivable, pero sin duda alguna la coordinación entre los gobiernos federal y estatal es fundamental para que las aseguradoras responsables cubran las pérdidas en el campo poblano y ejerzan los recursos correspondientes a este tipo de contingencias climáticas.

Desde esta tribuna exhortamos a que se realicen nuevos recorridos en los cafetales que se encuentran por arriba de dicha altura. Casos como el de Puebla muy probablemente se repitan en un futuro cercano en otros estados. El deterioro del medio ambiente y el cambio climático han hecho que las afectaciones sean cada vez mayores y los costos de enfrentar las consecuencias se eleven.

Los estragos que pueden ocasionar fenómenos naturales como frentes fríos, inundaciones y huracanes, por mencionar algunos, afectan a productores del campo mexicano cuyo trabajo depende en gran parte de las condiciones meteorológicas favorables. Desde aquí mandamos a los agricultores toda nuestra solidaridad y les decimos que cuentan con nuestro apoyo.

Ya se dio el primer paso con la declaratoria de emergencia, sin embargo, no debemos bajar la guardia a favor de nuestro campo mexicano y poblano, y, en este caso, de la producción de café.

En Acción Nacional votaremos a favor del presente punto de acuerdo, porque en Acción Nacional coincidimos que además de las necesidades básicas de alimento y salud, se debe contemplar el aspecto laboral. En este caso el trabajo de los productores de café. Nos unimos a ese llamado, a que el gobierno federal y estatal se coordinen en beneficio de este importante sector de la población poblana.

México es un importante productor de café. En el periodo del año 2016 al 17, nuestro país ocupaba el onceavo lugar en producción de café a nivel mundial.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez: Gracias, termino, presidenta. Además de que somos uno de los principales exportadores de café a nivel mundial, por ello es importante proteger a la industria mexicana. Cerremos filas, trabajemos juntos en su beneficio. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Sobrado Rodríguez. Tiene la palabra la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Con su venia, diputada presidenta. Diputadas y diputados. Acudo a esta tribuna a presentar posición del Grupo Parlamentario de Morena a favor del punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta al Ejecutivo federal y estatal del estado de Puebla para otorgar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10.

Como señala el promovente del presente punto de acuerdo, el pasado mes de noviembre 17 municipios del estado de Puebla fueron afectados por el frente frío ocasionando severos daños a su población.

En respuesta a esta situación de emergencia, la Secretaría de Gobernación hizo la declaratoria de emergencia para atender a los afectados de este frente frío. Sin embargo, los recursos otorgados están para otros rubros y no para la recuperación de los plantíos.

Los pobladores de los municipios afectados por el frente frío tienen como una de las principales actividades económicas el cultivo del café.

La Sierra Norte de Puebla es considerada como la principal región productora de este estado, colocándolo en el tercer lugar de producción nacional después de Veracruz y Chiapas.

Es necesario mencionar que el café en esta zona es el único generador de la economía local y de su desarrollo.

Los cafetaleros de la Sierra Norte son gente de trabajo, es lo que saben hacer y lo hacen muy bien en beneficio de la economía familiar, regional y de la industria cafetalera, en la región este cultivo es el segundo lugar en importancia después del maíz.

De acuerdo con la Sagarpa el frente frío 10 afectó con mayor gravedad a mil hectáreas de los cultivos de café en tres municipios: Xicoteppec, Tlacuilotepec y Huauchinango. Esta dependencia ha informado que esos productores cuentan con un seguro catastrófico para las parcelas, el cual debe de ser activado y liberado a la brevedad.

Diputadas y diputados, nuestra responsabilidad como representantes populares nos obliga a actuar con prontitud cada vez que la población enfrenta una situación de emergencia, cualquiera que esta sea.

Este es el caso de las afectaciones en los cafetales de la Sierra Norte de Puebla el pasado mes de noviembre.

La temporada invernal apenas empieza, lo cual obliga a atender con prontitud a estas poblaciones a fin de resarcir los daños ocasionados que afectan sus condiciones de vida y restablecer en lo inmediato y a medida de lo posible, los plantíos dañados.

De esta forma la intervención coordinada en el ámbito de sus responsabilidades de los gobiernos federal y estatal es fundamental para dar una respuesta inmediata a los afectados por el frente frío. Es una exigencia de la población en la Sierra Norte de Puebla.

Por las consideraciones anotadas, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del presente punto de acuerdo, ya que el campo, señoras, señores, son los pies que sostienen a esta nación. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Vences Valencia. Consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra este asunto suficientemente discutido.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: ¿Con qué objeto, compañera diputada?

La diputada Margarita García García (desde la curul): Sobre el tema.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame, diputada consultar a la asamblea si esta considera que ya está suficientemente discutido, permítame consultar. Proceda la Secretaría.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Sí. En votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: ¿Con qué objeto, compañera diputada?...

La diputada Margarita García García (desde la curul): ... un asunto. Gracias, diputada presidenta...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera, diputada. La asamblea decidió que estaba suficientemente discutido...

La diputada Margarita García García (desde la curul): Solo quisiera agregar y pedir muy amablemente a todos mis compañeros diputados y diputadas, y también unirme a este tema sabiendo que en Oaxaca la gran mayoría de productores de café viven este tema también, hace unos meses vivieron el problema de la roya y que los recursos que se han etiquetado no han llegado a manos de los productores.

Entonces me sumo también a este punto de acuerdo para que Oaxaca sea tomado en cuenta y se considere, y que los recursos lleguen realmente a manos de los productores, a manos de los afectados, y que también estamos de acuerdo en que el campo es la opción que debemos de aprovechar y que debemos de apoyar, diputada presidenta. Y gracias, compañeros diputados por permitirme hacer llegar la voz de los productores de Oaxaca.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muy bien. Queda consignado en el Diario de los Debates. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sír-

vanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvase manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado y comuníquese.

SE RECHAZAN LAS MANIFESTACIONES
VERTIDAS POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL
DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y
JUECES DE DISTRITO DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Benjamín Robles Montoya, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias, diputada presidenta. Tienen razón, y es que, compañeras y compañeros, creo que no podemos avalar esta suerte de guerra sucia que se ha emprendido en contra del nuevo gobierno y las medidas que está impulsando.

No podemos avalarla. No, porque fueron esas promesas de campaña, compañeras, compañeros, por las que la gran mayoría del pueblo de México votó por nosotros y votó para que se hicieran realidad.

Tampoco podemos avalar la actitud de abierta y franca confrontación del Poder Judicial en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo por parte de jueces y magistrados, que en un acto que no puedo calificar más que como una bravuconería, hicieran una manifestación para decir que esos cambios por los que el pueblo nos dio su voto violentan su autonomía, solo para negar que en el Poder Judicial se perciban tan altos sueldos.

Pero, convenientemente, y yo lo vengo aquí a decir, lo que no se atrevieron a decir es cuánto es lo que realmente ganan. Tampoco dijeron, compañeras y compañeros, al inter-

poner sus amparos, que se convierten en juez y parte porque aunque no lo resuelvan ellos mismos, forman parte de la misma institución que los va a resolver, lo que constituye, eso sí, una franca violación al principio de igualdad procesal y es un claro conflicto de interés.

Tampoco dijeron que la ley señala que en las controversias como las que se han interpuesto, no procede una suspensión del acto reclamado, y casualmente en este asunto un ministro decretó tal suspensión y también causalmente la suspensión se concedió en el marco de la lucha por la sucesión de la presidencia de la Suprema Corte.

Pero, por lo visto, eso no les indigna, y tampoco les indigna que se siga violentando el artículo 127 de la Constitución a la que ellos dicen defender, y que haya entonces en consecuencia cientos de servidores públicos que perciben ingresos mayores a los del presidente de la República.

Así que, con todo respeto, pero también con toda claridad, le decimos a la oposición, al Poder Judicial y a todos quienes se oponen a estos cambios, que entiendan ya que ir en contra de estas decisiones democráticamente tomadas es ir en contra de la decisión democrática del pueblo de México.

No más dispendios, no más excesos. El servicio público no debe seguir siendo un negocio, sino debe ser una vocación. Ahora resulta que percibir un ingreso menor que el del presidente es un atentado contra la autonomía de un Poder. Válgame Dios.

Yo les pregunto a los jueces y a los magistrados, ¿su profesionalismo, su independencia, su imparcialidad está condicionada por su remuneración? Si ganan un poco menos de 108 mil pesos, ¿no podrán resistir ni evitar injerencias o presiones externas?

No, compañeras y compañeros, la situación es mucho más simple, las y los jueces, y también los magistrados no están dispuestos a aceptar que les reduzcan sus sueldos y no se atreven a decirlo así, con todas sus letras, porque saben que les merecería el repudio de las mexicanas, de los mexicanos y el descrédito del Poder Judicial.

Compañeras, compañeros, diputada presidenta, rechazamos categóricamente las aseveraciones de integrantes del Poder Judicial, en el sentido que en nuestra facultad soberana de legislar, el Poder Legislativo pretende vulnerar su autonomía.

Externamos nuestra preocupación ante la inminencia de que el Poder Judicial sea juez y parte en los amparos promovidos por sus propios integrantes. Y hacemos un llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a fin de que garantice la debida imparcialidad y el respeto pleno a los principios procesales que consagra nuestra Constitución y que su sucesión interna no condicione ni influya en la resolución de amparos y acciones de inconstitucionalidad.

Y hacemos un llamado extensivo al Poder Judicial en su conjunto, a fin de que la relación con el Poder Legislativo se conduzca en un marco de respeto a las atribuciones de ambos Poderes, así como al principio de división de Poderes. Es mi punto de acuerdo, diputada presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se rechazan las manifestaciones de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por el Congreso de la Unión, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya e integrantes del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, diputado Benjamín Robles Montoya, en nombre propio y de las diputadas Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García y Claudia Domínguez Vázquez, integrantes del Grupo Parlamentario del PT a la LXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 2, fracciones III y IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometn a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo **de urgente u obvia resolución**, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 28 de noviembre, diversos medios de comunicación dieron cuenta que la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, AC, elaboró una demanda de amparo modelo, a fin de que sus propios integrantes puedan promover amparos en contra de leyes, iniciativas y reformas que, en su particular opinión, vulnerarían la autonomía del Poder Judicial de la federación.

La asociación de juzgadores afirmó incluso que su objetivo es llevar a cabo una defensa integral frente a un conjunto de iniciativas que, dicen, representan una intromisión en el funcionamiento de un órgano independiente, en franca contravención al principio de división de poderes.

Tal y como se oye, los jueces y magistrados, que se supone son doctos en derecho, se atreven a afirmar que la sola presentación de una iniciativa por parte de una o un legislador ante su respectiva Cámara, violenta la autonomía del Poder Judicial. Es decir que, a su criterio, una simple iniciativa que no ha agotado su proceso legislativo, que no ha sido dictaminada, ni aprobada y mucho menos publicada, surte los mismos efectos que una ley vigente.

Se señaló también que una considerable cantidad de juzgadores han promovido amparos en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, pero eso sí, para curarse en salud, se apresuraron a decir que su amparo modelo no está encaminado únicamente para impugnar esa ley.

La situación es muy clara, las y los jueces, las y los magistrados del Poder Judicial de la federación no se atrevieron a decir públicamente y sin tapujos, que no están dispuestos a reducir sus sueldos y ganar menos de lo que gana el presidente de la República.

Tampoco dicen que, con semejantes impugnaciones, el Poder Judicial será juez y parte en los amparos que promuevan sus propios integrantes, lo que constituye una franca violación al principio de igualdad procesal.

Tampoco señalaron el importante detalle de que, si dichos amparos son atraídos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se configuraría un posible conflicto de interés, pues los promoventes forman parte del mismo órgano que resolverá el asunto y, además, los Ministros de la Suprema Corte también tienen un interés en el asunto, pues también serían objeto de una reducción salarial.

Es claro que las y los juzgadores tienen el deber de salvaguardar, en todo momento, la autonomía del Poder Judicial. También lo es que la Constitución establece que su remuneración no podrá ser disminuida durante su encargo, pero la propia Constitución establece que ningún servidor público podrá recibir remuneración, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el presidente de la República, algo que, muchos de ellas y ellos han venido percibiendo en contravención a la Constitución.

Es comprensible que, en una lógica de interés personal, las y los juzgadores se decanten por el precepto constitucional que prohíbe la reducción de su remuneración. Lo que no es

comprensible es su falta de sensibilidad social y su indiferencia ante las circunstancias de la nación.

El pueblo de México, que es la fuente de la soberanía nacional, exige poner fin al exceso de los servidores públicos, al dispendio y a la desigualdad. Pero eso, por lo visto, le tiene sin cuidado a las y los juzgadores.

Igualmente incomprensible es que, de manera por demás temeraria y esquizofrénica, se atreven a afirmar o por lo menos a sugerir que, en su facultad soberana de legislar, el Poder Legislativo pretende vulnerar su autonomía.

Tenemos claro que la reforma de 1996 introdujo al texto constitucional la prohibición de disminuir sus remuneraciones como un mecanismo para garantizar su autonomía frente a los otros poderes. Sin embargo, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no elimina dicha prohibición, sino que únicamente garantiza el cumplimiento de otro precepto constitucional y los vuelve compatibles.

A cada uno de las y los jueces y magistrados les preguntamos: ¿cómo es que percibir una remuneración menor a la del Presidente pone en riesgo su autonomía? ¿Percibir menos de 108 mil pesos mensuales, compromete en forma alguna la autonomía de un juzgador?

Si, según la Constitución, la remuneración de un servidor público debe ser proporcional a sus responsabilidades, ¿afirmarían entonces que su responsabilidad como juzgadores es mayor que la del presidente de la República?

Ante la actitud mostrada por jueces y magistrados del Poder Judicial de la federación, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión debe manifestar su rechazo y exigir que entre los Poderes Legislativo y Judicial exista un pleno respeto a la división de poderes y a las atribuciones que la Constitución les otorga.

De igual forma, esta Cámara debe manifestar su rechazo a las expresiones de las y los juzgadores que sugieren una pretensión por parte del Congreso de la Unión, y de legisladoras y legisladores en particular, de vulnerar la autonomía del Poder Judicial.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de este pleno el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un extrañamiento al Poder Judicial de la federación por las manifestaciones vertidas por juzgadores federales aglutinados en la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, AC, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión en el ejercicio de su facultad soberana de legislar, y por parte de legisladoras y legisladores en particular, en el ejercicio de su facultad de presentar iniciativas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un atento y respetuoso llamado al Poder Judicial de la Federación, a fin de que la relación con el Poder Legislativo de la Unión se conduzca en un marco de mutuo respeto a la soberanía republicana y atribuciones de ambos Poderes, así como al principio de división de Poderes que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión manifiesta su preocupación ante la inminencia de que, en la sustanciación de los amparos promovidos por jueces y magistrados, el Poder Judicial de la Federación funja como juez y parte, por lo que hace un atento y respetuoso llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que garantice la debida imparcialidad y el respeto pleno a los principios procesales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 13 de diciembre de 2018.— Diputado y diputada: **Ángel Benjamín Robles Montoya**, Maribel Martínez Ruiz (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Robles Montoya. Para los efectos del artículo 100, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si este asunto se considera de urgente resolución.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Se consulta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se considera de urgente resolución.

De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra hasta por tres minutos. Tiene la palabra el diputado Rogelio Rayo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Rogelio Rayo Martínez: Con la venia de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputados, desde su independencia México estableció que una de las bases de su organización política y de su estructura gubernamental era el principio de división del ejercicio del poder, lo que posteriormente se determinó como la división de Poderes, estableciendo constitucionalmente la limitación de reunirse dos o más de estos en una sola persona o corporación.

En este sentido, como todos sabemos, el poder soberano recae en tres agrupamientos de órganos del Estado que conforman los Poderes Ejecutivo, Legislativo y el Judicial. Cada uno con atribuciones en su ámbito de acción específico, con estructura de características propias para dar cumplimiento a funciones y responsabilidades igualmente a particulares.

No se trata solo de una simple repartición de poder sino de un ejercicio republicano que garantice la transparencia, la rendición de cuentas y, sobre todo, la correcta ejecución de las obligaciones de cada Poder.

Para otorgar a las personas certeza jurídica sobre la eficacia del desempeño de los encargos conferidos a cada uno de sus representantes, resulta indispensable fortalecer los mecanismos para garantizar que cada Poder ejerza sus atribuciones con libertad, autonomía y respeto a sus determinaciones, siempre y cuando sus acciones se rijan en estricto apego a lo dictado por nuestras leyes.

Como legisladores, ejerzamos nuestras atribuciones con responsabilidad y profesionalismo, para consolidar las reformas que consideremos necesarias para robustecer nuestro marco jurídico y así mejorar las condiciones de vida de las y de los mexicanos.

Coincidimos con la preocupación de quienes señalan una invasión de atribuciones de otro Poder, es por eso que hoy consideramos oportuno sumarnos a este pronunciamiento

para unirnos como legisladores y exigir el respeto a nuestro trabajo.

Respetamos y respaldamos la decisión de las y los legisladores de cualquier partido político a expresar sus necesidades y exhibir lo que vulnera sus derechos.

Debemos evolucionar hacia la transición, no solo en el marco de un nuevo gobierno sino hacia la consolidación de las bases que nos permitan avanzar en la aprobación de propuestas que nos exige la sociedad.

Por todo ello, a nombre de quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México anuncio nuestro voto a favor del presente punto de acuerdo. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Rayo Martínez. Tiene la palabra el diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

El diputado Mario Alberto Ramos Tamez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano siempre ha estado a favor de eliminar los privilegios y gastos excesivos. Ejemplo de ello es que fuimos los primeros en renunciar a los bonos extraordinarios y seguros de gastos médicos desde la pasada legislatura. Sin embargo, los diputados ciudadanos siempre vamos a defender la libertad de expresión.

En un Estado democrático todos los derechos humanos deben ser garantizados, de manera que si la Asociación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de su derecho de libertad de expresión, hacen públicas sus intenciones de interponer acciones jurisdiccionales para reivindicar otros derechos humanos, entonces, esta Cámara de Diputados de ninguna manera puede pretender imponer mordazas, y mucho menos censurar.

Es por ello que no estamos de acuerdo en realizar un extrañamiento al Poder Judicial de la Federación por las manifestaciones vertidas de los integrantes de dicha asociación.

En nuestro país los controles o contrapesos entre Poderes deben ser respetados en toda su extensión. El Poder Legislativo ya cumplió con su atribución de regular las remuneraciones de los servidores públicos en el orden federal. Por

lo tanto, seamos respetuosos ahora con los procesos jurisdiccionales que están por venir respecto del tema que se comenta.

El punto de acuerdo también sugiere un atento y respetuoso llamado al Poder Judicial de la Federación, a fin de que la relación con el Poder Legislativo y la Unión se conduzca en un marco de respeto mutuo a la soberanía republicana y atribuciones de ambos Poderes, así como al principio de división de Poderes que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pero, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, no se ha roto el respeto y no se han vulnerado las atribuciones de los Poderes constituidos en México, y menos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Por todo lo anterior, los diputados de Movimiento Ciudadano votaremos en contra del punto de acuerdo, porque más que abonar a un sano respeto entre Poderes, parece una intromisión al ejercicio de la libertad de expresión. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ramos Tamez. Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por tres minutos.

La diputada Margarita García García: Con su venia diputada presidenta, compañeros y compañeras diputadas: Más vale un minuto de vida franca y sincera, que 100 años de hipocresía. Ángel Ganivet.

Me dirijo a las y los jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, a ellas y a ellos les digo: ya basta de pretender engañar al pueblo de México, no sean hipócritas. El presidente López Obrador ha sido muy claro: se reducirán los sueldos excesivos de los altos funcionarios, no los sueldos de trabajadores de rangos medios y bajos. Pero parece que los jueces y magistrados tienen memoria selectiva, están indignados por una supuesta violación al artículo 94 constitucional. Pero nada, absolutamente nada han dicho de la permanente violación al 127, por lo cual hoy muchos servidores públicos perciben ingresos exorbitantes, por encima del propio presidente de la República. Ustedes, señores, perciben 600 mil pesos mensuales. ¿No es un agravio al pueblo de México?

No se quieran escudar en la autonomía del Poder Judicial, cuando el trasfondo es evidente. Las y los mexicanos ya se

dieron cuenta, ustedes, señoras y señores jueces y magistrados, no están dispuestos a perder sus privilegios, no están dispuestos a aceptar que se les reduzcan los sueldos y no se atreven a decirlo así.

Y si lo que les digo es falso, entonces los conmino a que públicamente todos y cada uno de ustedes hagan público su ingreso mensual y expliquen de qué manera perciben una remuneración menor a la del presidente. ¿Pone en riesgo la autonomía de todo el Poder Judicial? Disminuir los sueldos exorbitantes corresponde a una exigencia del pueblo mexicano. Dejémonos de hipocresías, estaban acostumbrados a riquezas y privilegios, y eso les duele.

Que nos aclaren cómo es que percibir menos de 108 mil pesos mensuales pone en riesgo su autonomía como impartidores de justicia. Y que también, de cara a la sociedad, digan si es falso o no que con sus amparos el Poder Judicial será juez y parte.

Les recuerdo, señores y señoras, jueces y magistrados, que fue un presidente de la Suprema Corte de Justicia y luego presidente de la República quien enarboló que los funcionarios públicos deben vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley haya señalado.

Algo deberían aprender de Juárez, los sueldos que ustedes perciben hoy están muy, pero muy por encima de esa honrosa medianía, y si no es así, les recuerdo el estudio del magistrado de la sala regional del Tribunal Electoral, Armando Maitret, que revela que los jueces y magistrados federales de México –ya termino, diputada presidenta– son los mejores pagados de América Latina.

Y también le digo al Poder Judicial que, ya que están indignados, a ver si también hacen una manifestación pública...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Margarita García García: ... para explicar cómo se va la investigación interna que dijeron, llevaría a cabo sobre los múltiples...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Margarita García García: ... casos de nepotismo en sus filas –ya termino, diputada presidenta–

donde se ha documentado que el 51 por ciento de jueces y magistrados...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Margarita García García: ... que pomposamente se manifestaron antier tienen por lo menos un pariente trabajando en el Poder Judicial. Señoras y señores diputados...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Margarita García García: ... no seamos cómplices y paleros de estos señores que están enfermos de poder y de dinero. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por tres minutos.

La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández: Con la venia de la Presidencia. Nuestra Constitución Política, la que protestamos guardar y hacer guardar, no deja lugar a dudas cuando en su artículo 49 dispone: El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La división de Poderes, por ende, es una decisión política fundamental que fue vertida en nuestra Carta Magna, producto y testimonio de nuestro contrato social.

El pasado 28 de noviembre la Asociación Nacional de Magistrados de circuito y jueces de distrito del Poder Judicial de la Federación AC, socializó entre diversos medios de comunicación, una demanda de amparo modelo a fin que sus integrantes pudieran impugnar leyes, iniciativas y reformas, que en su particular opinión tendrían la apariencia de vulnerar la autonomía del Poder Judicial de la Federación. Como parte de su encargo, los jueces y magistrados tienen el deber de salvaguardar en todo momento tanto la autonomía del Poder Judicial como nuestra norma fundamental.

En Encuentro Social asumimos el derecho que les asiste para expresar lo que en su ámbito de acción conviene y entendemos claramente su obligación de seguir las acciones correspondientes para cumplir con ello.

De igual forma, respetamos de ida y vuelta la autonomía de todos los Poderes con la mira puesta en lo que bien dijera el presidente Juárez: El respeto al derecho ajeno es la paz.

La división de Poderes no exige la existencia, persistencia ni la defensa de la brecha social que existe en nuestro país y que lesiona al tejido social. Es claro que el servicio público mexicano cuenta con sueldos que no corresponden con la actualidad que vive el país y es nuestra obligación actuar en la medida de nuestras facultades para que exista una coherencia con el entorno social.

En un país en que millones de personas sufren carencias y viven por debajo de los niveles más vergonzosos de la pobreza, los altos sueldos deben cuestionarse y, en su caso, estar sujetos a lo establecido por el artículo 127 de la Constitución. Es decir, deben ser adecuados al desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades.

En Encuentro Social siempre defenderemos el régimen de libertades y la división de Poderes. En tal sentido nos manifestamos por el fortalecimiento de la libertad de expresión, esencial para la vida democrática del país. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Reséndiz. Tiene la palabra la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Buenas noches, compañeras y compañeros. Con su venia, diputada presidenta. Siempre he procurado hacer cuanto ha estado en mi mano para defender y sostener nuestras instituciones. Benito Juárez.

Compañeras y compañeros, en el Grupo Parlamentario del PRI defenderemos irrestrictamente la división de Poderes y los medios de control que existen en nuestro marco constitucional para evitar violentar los derechos de los ciudadanos.

La proposición con punto de acuerdo que se está sometiendo a nuestra consideración prejuzga la labor de los jueces y ministros y en nada abona al sano respeto entre Poderes. Miles de ciudadanos han considerado que sus derechos han sido violentados y por ello acuden a la protección de la justicia.

Ojo, compañeras y compañeros, nadie estamos exentos de en algún momento requerir acudir al Poder Judicial para hacer valer nuestros derechos. Un Poder Judicial débil no le sirve a la ciudadanía, les sirve a los gobiernos autoritarios.

Votaremos en contra de este punto resolutivo y de toda la proposición por considerarla que atenta en contra de la propia autonomía del Poder Judicial y con ello el sano equilibrio de Poderes. Que no se quiera hacer aquí otra simulación y se diga que el fondo y la litis son los salarios. No lo son. Son los principios constitucionales que tenemos en el pacto federal.

En primer lugar, se duda de la imparcialidad en la impartición de justicia, y como legisladores no debemos ni podemos lanzar acusaciones en contra de otro Poder soberano sin tener pruebas y hechos contundentes.

Miles de servidores públicos que consideran que una ley está violentando sus derechos adquiridos y consagrados en la Constitución están haciendo uso de los mecanismos legales y de las instituciones que con mucho trabajo hemos construido en nuestro sistema jurídico.

El punto de acuerdo que se nos presenta no solo busca limitar el derecho a defenderse ante las injusticias, sino prejuzga la actuación del Poder Judicial al solicitar su imparcialidad.

Nuestro Poder Judicial es la máxima instancia de la interpretación judicial, y digo nuestro, porque es de todas y todos los mexicanos. Basta de polarizar, de impartición de justicia y del respeto a los derechos humanos.

Cabe mencionar que tiene reconocimiento internacional y que deberíamos sentirnos orgullosos. Aquí no quisiéramos ser mal pensados, pero advertimos que se quiere vulnerar su independencia para concentrar el poder en el presidente de la República.

Debilitar nuestras instituciones no es un sano ejercicio para el país, compañeras y compañeros. La autonomía del Poder Judicial protege a las y los mexicanos de las decisiones autoritarias y también de la tiranía de las mayorías parlamentarias.

En lo único que estaríamos de acuerdo es que debe existir un pleno respeto, como ya lo dije, a la división de Poderes

y a las atribuciones que nuestra Constitución nos otorga. Gracias por su atención. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Rodríguez Mier y Terán. Tiene la palabra el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza: Con su venia, presidenta. Nos preocupa muchísimo el solo hecho de que se plantea ante esta representación un exhorto en los términos que se propone, rebosa de intolerancia y soberbia. En él se advierte en cada línea los juicios de valor y creencias personales cuando lo que debiera privar es el respeto y el análisis objetivo y serio que llevó a esgrimir sus argumentos. Nada hay de eso.

Con la mano en la cintura califican y pretenden que esta Cámara califique de insensible y de indiferente al Poder Judicial de Federación, pues como siempre, en ese discurso maniqueo de buenos contra malos que tanto manejan, ustedes siempre están bien y todos los que no apoyamos sus ocurrencias, desvaríos, frivolidades, estamos mal.

Cuidado de seguir por ese camino, que es el camino de la soberbia y el de la división. Las personas que laboran en el Poder Judicial de la Federación tienen todo el derecho a intentar las acciones pertinentes en defensa de sus derechos, porque así lo tienen garantizado por nuestra Constitución. Hay que enseñarse a respetar.

Por ejemplo, nuestra Constitución en su artículo 94 claramente establece que la remuneración que perciben por sus servicios los ministros de la Suprema Corte, los magistrados de circuito, los jueces de distrito y los consejeros de la Judicatura federal, así como los magistrados federales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Aquí se contiene como garantía de independencia judicial la irreductibilidad salarial misma que consiste en una prohibición para los otros Poderes, de reducir el monto de las percepciones de los jueces y servidores públicos, lo cual tiene como finalidad el no limitarlos económicamente para que estos se encuentren en libertad de decidir sin que exista la constante amenaza a su salario, ni ser blanco de presiones externas de índole político y social, incluso, para tener seguridad propia del juzgador y sus familiares, lo que no se lograría si se merman sus percepciones pecuniarias,

pero eso ustedes no lo toman en cuenta porque el fanatismo los ciega, incluso, ante el texto fundamental.

Estimados compañeros diputados y diputadas, ante el rechazo y la falta de respeto que proponen a esta Cámara, lo que debe demostrar es tolerancia a todas aquellas opiniones que se vierten en torno a la vida pública de México.

Que no se olvide que somos legisladores, no censores, por supuesto. Mediante juicios de valor parciales y mesiánicos lo que es jurídico o antijurídico. Seamos respetuosos de la división de Poderes, respetemos el Poder Judicial y a sus integrantes.

Aquí, en esta tribuna, se vino a poner en tela de juicio la capacidad y preparación del Poder Judicial de la Federación con esa expresión por demás desafortunada, que dice que los jueces y magistrados se supone que son doctos en derecho, cuando si algo está claro en la vida política de este país es la preparación y capacidad de sus juzgadores federales. La historia incluso da cuenta de ello.

Este exhorto no abona absolutamente en nada en la relación con...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañero diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza: ...y respeto que debe privar entre ambos Poderes. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Riggs Baeza. Tiene la palabra la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero: Con el permiso de la Presidencia. El Grupo Parlamentario de Morena está completamente convencido de la necesidad de contar con un Poder Judicial fuerte, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.

Defenderemos en todo momento y en todos los foros el principio de división de Poderes consagrado en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta, compañeros, ustedes lo saben, es nuestra guía y nuestro proyecto. Garantizar la independencia de las y los operadores de justicia es una condición fundamental que permite cumplir con su rol fundamental con el acceso

a la justicia y la garantía del debido proceso para los justiciables, ciudadanos comunes y para víctimas de violaciones de derechos humanos.

La independencia y autonomía del Poder Judicial de la Federación son indispensables para transitar a la vigencia plena de un Estado democrático de derecho. Es inexacto que las iniciativas presentadas ante el Congreso de la Unión vulneren la autonomía del Poder Judicial de la Federación. Lo que ha hecho el Poder Legislativo fue aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria del 75 y 127 de nuestra Constitución.

Dicha ley tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de los Poderes de la Unión y todos los demás entes políticos federales, incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional. Ahí se indica que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que es proporcional a sus responsabilidades.

Con esta ley los expresidentes de la República, por ejemplo, dejarán de recibir las pensiones que se les venían entregando y obliga a que ningún servidor público perciba un sueldo superior al presidente de la República.

No existe ninguna intromisión ni vulneración a las decisiones que ahí se toman, lo que tenemos es un diferendo en la interpretación y aplicación de la Ley de Remuneraciones, en relación a los integrantes del Poder Judicial Federal.

El Poder Judicial de la Federación, con pleno respeto a la división de Poderes, debe ser consciente de que es un acto de justicia en este país contribuir para encontrar las condiciones que otorguen proporcionalidad y equidad en la sociedad mexicana.

En el Poder Legislativo no queremos dejarlos solos ni desamparados, a ningún juzgador. Sabemos que deciden casos donde corre peligro su vida y la de los suyos, así como las tentaciones de los sobornos que les pueden ofrecer los justiciables.

Vamos garantizando su imparcialidad e independencia. Pero, a la vez, busquemos la sensibilidad y, sobre todo, que se enorgullezcan y refrenden su compromiso con la justicia para todos.

Ratificamos nuestro compromiso de un trato digno y respetuoso...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Martha Patricia Ramírez Lucero: Terminó, presidenta. Donde impere la colaboración a través del diálogo, donde se escuchen argumentos y razones, no solo caprichos. Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena apoyará y votará a favor este punto de acuerdo. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada Ramírez Lucero.

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, ¿con qué objeto, diputada Pastor?

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Por favor, para hacer una precisión de hechos. Mire, presidenta, es que están llamando a la violencia, de verdad. Cuando aquí estamos discutiendo un tema, allá afuera se entiendo de otra manera.

Leo en las redes, con gran preocupación, que al salir el vehículo en el que viajaba el director de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal fue agredido por manifestantes, al pensar que se trataba de un ministro.

El tono de las discusiones que se tienen aquí al descalificar y no reconocer la autonomía de los Poderes, allá afuera con la ciudadanía se lleva la violencia, es muy importante que se asuma la responsabilidad de ser gobierno o se puede encender este país. Es obvio que esto no puede seguir pasando y tengo que hacerlo valer.

El Poder Judicial es autónomo y tiene toda la autonomía para determinar sus salarios, no estamos hablando de cuánto es el monto, estamos hablando de la división de Poderes, dejen que se pronuncie, es su competencia. Y cuidado, cuidado con la violencia, de verdad, están llamando a agredir a los ministros y a los jueces...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada, ya se le agotó su tiempo.

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría, en votación económica, si este asunto se...

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, permítame un momento señora secretaria. ¿Con qué objeto diputado Delgado? A ver, diputado Pablo Gómez, perdón, ¿con qué objeto? A ver.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Quiero responder las alusiones indirectas que han hecho a este grupo y a este gobierno.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, permítame, señor diputado.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Y aclarar los falsos hechos de la preopinante.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene usted un... Bueno, 52 segundos para concluir, para los hechos que respectan.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Gracias. Bien. Yo quiero rechazar en nombre de los grupos parlamentarios de Juntos Haremos Historia, que estemos nosotros como gobierno, como mayoría parlamentaria promoviendo la violencia contra miembros del Poder Judicial o contra cualquier otra persona, nada más ajeno a nuestra acción.

Segundo lugar. Si vamos a hablar de respeto a la autonomía de los Poderes, primero tenemos que exigir el respeto a la autonomía y a la soberanía del Congreso de la Unión y de esta Cámara. Nosotros somos la autoridad para fijar las remuneraciones de los servidores públicos, incluyendo jueces, magistrados y ministros y es irrenunciable.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría, en votación económica, si este asunto se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra

suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica, se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Señora secretaria, si necesita usted, verifique nuevamente la votación.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Señora secretaria, ¿está usted dudosa del resultado? En ese caso, en el caso de la duda, verificada la votación, se abre el sistema de votación por cinco minutos. El objeto de la consulta es si se aprueba o no este acuerdo.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría si algún diputado o diputada falta de emitir su voto.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Allá.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, está abierto el sistema. Por favor inténtelo. Diputada Hortencia Garay, ¿tiene algún problema con el sistema de votación? Compañeras y compañeros diputados, espere-mos concluir con esto. Solo unos cuantos segundos más,

por favor. Hemos concluido, señora secretaria. Los resultados, por favor.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: Ciérrase el sistema de votación electrónica. Presidenta, se emitieron 177 votos a favor, 94 votos en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado. Comuníquese.

AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA
TURNADO EL PAQUETE ECONÓMICO 2019

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza que esta Mesa Directiva turne de inmediato a las comisiones correspondientes y publicar en la Gaceta Parlamentaria el paquete económico para el ejercicio fiscal 2019, que enviará a esta soberanía el presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta a la asamblea si se autoriza turnar a las comisiones correspondientes y publicar en la Gaceta Parlamentaria el paquete económico para el ejercicio fiscal 2019. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se autoriza y el turno correspondiente se formalizará en la próxima sesión.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de la comisión solicitada por el Grupo Parlamentario de Morena:

- Que el diputado David Orihuela Nava cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna cause alta como integrante en la Comisión de Salud.
- Que el diputado Luis Fernando Salazar Fernández cause baja como secretario de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado Luis Fernando Salazar Fernández cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla cause alta como secretario en la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.
- Que el diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla cause alta como integrante en la Comisión de Ganadería.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 13 de diciembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada María Marcela Torres Peimbert cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales
- Que la diputada María Marcela Torres Peimbert cause baja como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Martha Elena García Gómez cause alta como integrante de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que la diputada Martha Elena García Gómez cause baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

En votación económica consulte la Secretaría si se aprueban.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobados y comuníquense.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho (a las 19:24 horas): Se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el próximo lunes 17 de diciembre. Repito, lunes 17 de diciembre de 2018, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible desde las 9 horas.

EFEMÉRIDE RECIBIDA

DÍA INTERNACIONAL DE LA NEUTRALIDAD

«Efeméride con motivo del Día Internacional de la Neutralidad, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del PRI

Con el permiso de la Mesa Directiva; con el permiso de las diputadas y los diputados:

La política de neutralidad hace referencia a la cooperación internacional en pro de la paz, la seguridad y el desarrollo de los estados. Siendo esta una de las principales actividades de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la celebración de este día internacional es que reafirma la gran importancia que reviste respetar la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial, la libre determinación, la no intervención en los asuntos internos de los Estados y la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

En base a esta celebración, la ONU nos conmina a emplear la diplomacia política para la resolución de las diferencias entre estados. Subrayando que la política nacional de neutralidad contribuye a fortalecer la paz y la seguridad a nivel mundial y desempeña un papel importante para forjar relaciones pacíficas, amistosas y mutuamente beneficiosas entre los países del mundo. Ser un estado neutral implica mantenerse siempre al margen de los conflictos bélicos internacionales, pero también nos enlaza a cumplir con el principio de cooperación humanitaria. Ayudemos a su conocimiento y difusión. Es cuanto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2018.— Diputada María Sara Rocha Medina (rúbrica).»

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 8 horas 17 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 299 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 20.
- Minutas: 5.
- Iniciativas del ejecutivo federal: 1.
- Propuestas de acuerdo de órganos de gobierno: 2.
- Discusión de dictámenes de ley o decreto: 4.
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 2.
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 14.
- Propositiones de urgente resolución: 3.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 79.

24 Morena

10 PAN

10 PRI

8 PES

11 PT

8 MC

5 PRD

3 PVEM

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Acundo González, Miguel (PES) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **302**

- Adame Castillo, Marco Antonio (PAN). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **203**

- Aguilera Rojas, José Guadalupe (PRD). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **191**

- Aguilera Rojas, José Guadalupe (PRD). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **305**

- Alemán Hernández, Nohemí (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales: **273**

- Almazán Burgos, Karla Yuritzi (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **189**

- Ávila Olmeda, Marina del Pilar (Morena). Para presentar la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **294**

- Báez Ruiz, Claudia (PT). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **307**

- Barrera Badillo, Rocío (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **197**

- Bautista Rodríguez, Mónica (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **297**

- Bautista Villegas, Oscar (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **134**
- Bautista Villegas, Oscar (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **198**
- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **306**
- Cheja Alfaro, Jacobo David (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **89**
- Contreras González, Lourdes Celenia (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 300 del Código Penal Federal: **248**
- Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **307**
- Cruz Aparicio, Héctor René (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **299**
- Del Toro Pérez, Higinio (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **136**
- Espinosa de los Monteros, Adriana María Guadalupe (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **191**
- Espinoza Cárdenas, Juan Martín (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **208**
- Espinoza López, Brenda (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **204**

- Espinoza Rivas, María Eugenia (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **188**

- Falomir Sáenz, Alan Jesús (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **184**

- Fernández Cruz, Nayeli Arlen (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **296**

- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Desde la curul, se refiere a las intervenciones que realizan los integrantes de la Mesa Directiva durante los debates: **37**

- Flores Olivo, Lucía (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Protección Civil: **210**

- Flores Suárez, Ricardo (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **139**

- Garay Cadena, Martha Hortensia (PRI) Para presentar, en nombre propio y de diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: **223**

- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **310**

- García García, Margarita (PT) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **314**

- García Grande, Ana Ruth (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **185**

- García Gutiérrez, Raymundo (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **206**
- García Lara, Jorge Alcibíades (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **298**
- García Rubio, Agustín (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **139**
- Gómez Alcantar, Marco Antonio (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **88**
- Gómez Alcantar, Marco Antonio (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **183**
- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) Desde la curul, para rectificar hechos durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **319**
- Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **306**
- González Cuevas, Isaías (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **300**
- González Estrada, Martha Elisa (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **301**
- Guerra Mena, Juanita (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **206**

- Guerra Méndez, Lizeth Amayrani (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **181**
- Gutiérrez Luna, Sergio Carlos (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **301**
- Hernández Deras, Ismael Alfredo (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **202**
- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **205**
- Herrera Chávez, Samuel (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal: **269**
- Huacus Esquivel, Francisco Javier (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **201**
- Ingram Vallines, Anilú (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: **260**
- Lozano Rodríguez, Adriana (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **91**
- Maya Martínez, Hirepan (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **209**
- Mejía Cruz, María Esther (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 27, 71 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social: **282**
- Molina Espinoza, Irineo (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas: **256**
- Montalvo Luna, José Luis (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **244**

- Montes Nieves, Jorge Luis (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **93**
- Onofre Vázquez, Vicente Alberto (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **201**
- Ortega Martínez, Antonio (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **88**
- Ortega Martínez, Antonio (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **135**
- Pastor Badilla, Claudia (PRI) Desde la curul, para rectificar hechos durante la discusión de la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **318**
- Patrón Laviada, Cecilia Anunciación (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **92**
- Peralta de la Peña, Ana Patricia (Morena) Para presentar, en nombre propio y del diputado Jorge Emilio González Martínez, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y de Morena, respectivamente, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: **250**
- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **207**
- Pérez Hernández, José Ángel (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **186**

- Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **137**

- Ramírez Lucero, Martha Patricia (Morena). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **317**

- Ramírez Salcido, Juan Francisco (MC). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **200**

- Ramos Tamez, Mario Alberto (MC) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **314**

- Rayo Martínez, Rogelio (PVEM) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **313**

- Reséndiz Hernández, Nancy Claudia (PES) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **315**

- Reyes Ledesma, Armando (PT) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo relativo a la falta de pago a trabajadores en Baja California: **298**

- Riggs Baeza, Miguel Alonso (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **317**

- Robles Montoya, Ángel Benjamín (PT) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del PT, la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **310**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se rechazan las manifestaciones vertidas por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que sugieren una pretensión de vulnerar la autonomía del Poder Judicial por parte del Congreso de la Unión: **316**

- Romero León, Gloria (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: **213**

- Rosas Uribe, Erika Mariana (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **304**

- Saldaña Pérez, María Lucero (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **187**

- Sánchez Martínez, Lourdes Erika (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **138**

- Sandoval Flores, Reginaldo (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **90**

- Sandoval Flores, Reginaldo (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **136**

- Sibaja Mendoza, Jorge Ángel (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **188**

- Sobrado Rodríguez, Verónica María (PAN) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **308**

- Teissier Zavala, Adriana Paulina (PES). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: **238**

- Terrazas Baca, Patricia (PAN). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **86**

- Terrazas Baca, Patricia (PAN). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que ratifica el nombramiento de los empleados superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **133**

- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales: **183**

- Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen con proyecto de decreto que declara el 2019 como “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”: **199**

- Treviño Villarreal, Pedro Pablo (PRI). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, relativo a la ratificación del nombramiento del ciudadano Carlos Manuel Urzúa Macías, como Secretario de Hacienda y Crédito Público: **91**

- Vences Valencia, Julieta Kristal (Morena). Para referirse a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a establecer las líneas de coordinación y acción con el estado de Puebla, a fin de brindar la ayuda necesaria a los productores de café afectados por el frente frío número 10: **309**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS COMO SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Ausente
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Ausente	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Ausente	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente	167 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	169 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	170 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Ausente	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	178 Pedrero Moreno, Humberto	Ausente
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	179 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Martínez, Manuel	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Ausente	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	184 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	185 Piña Bernal, Adela	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	186 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	187 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Prado de los Santos, Miguel	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramos Cruz, Verónica	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Ausente	196 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Ausente
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Ortiz, Martha	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Rocha Vega, Efraín	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Merlin García, María del Rosario	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Ausente	212 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Ausente
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Ausente
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

77 Verastegui Ostos, Vicente Javier
78 Villarreal García, Ricardo

Ausente
Favor

46 Yunes Landa, Héctor
47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Favor
Favor

Favor: 69
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 9
Total: 78

Favor: 39
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 8
Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto	Ausente
2 Aguilar Castillo, Ricardo	Favor
3 Alemán Muñoz Castillo, María	Favor
4 Alonzo Morales, María Ester	Favor
5 Álvarez García, Ivonne Liliana	Favor
6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
7 Azuara Yarzabal, Frinne	Favor
8 Barrera Fortoul, Laura	Favor
9 Campos Córdova, Lenin Nelson	Ausente
10 Canul Pérez, Juan José	Favor
11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas	Ausente
12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
13 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Favor
14 Flores Sánchez, Margarita	Favor
15 Galindo Favela, Fernando	Ausente
16 Garay Cadena, Martha Hortencia	Favor
17 González Cuevas, Isaías	Favor
18 Guel Saldivar, Norma Adela	Favor
19 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
21 Ingram Vallines, Anilú	Favor
22 Juárez Cisneros, Rene	Favor
23 Limón Hernández, Manuel	Favor
24 López Castro, Cynthia Iliana	Ausente
25 Medina Herrera, Benito	Favor
26 Miranda Nava, Luis Enrique	Favor
27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier	Favor
29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa	Favor
30 Ochoa Reza, Enrique	Favor
31 Ortiz Guarneros, Juan	Favor
32 Pastor Badilla, Claudia	Favor
33 Pavón Campos, Carlos	Favor
34 Pérez Munguía, Soraya	Favor
35 Puente De La Mora, Ximena	Favor
36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal	Favor
37 Rocha Medina, Ma. Sara	Favor
38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana	Favor
39 Saldaña Pérez, María Lucero	Favor
40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika	Ausente
41 Sauri Riancho, Dulce María	Favor
42 Terán Villalobos, Irma María	Favor
43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
44 Velasco González, Marcela Guillermina	Ausente
45 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Acundo González, Miguel	Favor
2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo	Favor
3 Báez Ruiz, Claudia	Favor
4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus	Ausente
5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen	Favor
6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen	Favor
7 Castañeda Pomposo, Javier Julián	Favor
8 Cruz Aparicio, Héctor René	Favor
9 De la Peña Marshall, Ricardo	Favor
10 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
11 García Aguilar, Carolina	Favor
12 García Duque, José Luis	Favor
13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús	Favor
14 González Escoto, Armando	Favor
15 Lozano Rodríguez, Adriana	Favor
16 Manzanilla Prieto, Fernando Luis	Favor
17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles	Favor
18 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Favor
19 Pérez Hernández, José Ángel	Favor
20 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo	Favor
21 Pérez Rodríguez, Claudia	Favor
22 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia	Favor
23 Rosete Sánchez, María	Favor
24 Saldivar Camacho, Francisco Javier	Favor
25 Salvatori Bojalil, Nayeli	Favor
26 Sosa Ruiz, Olga Patricia	Favor
27 Sosa Salinas, José de la Luz	Favor
28 Teissier Zavala, Adriana Paulina	Favor
29 Torres Díaz, Elba Lorena	Favor
30 Vargas Contreras, Ernesto	Ausente
31 Villegas González Héctor Joel	Favor

Favor: 29
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 31

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Ausente
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Ausente
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Favor
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Favor
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Favor
17 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Favor
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor

6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Ausente
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
10 Rayo Martínez, Rogelio	Ausente
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 3

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 8

Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS EMPLEADOS SUPERIORES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Ausente
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Ausente
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Ausente	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Ausente
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Ausente	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente	167 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán Valdéz, Edgar	Ausente	169 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	170 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	178 Pedrero Moreno, Humberto	Ausente
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	179 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Martínez, Manuel	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	184 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	185 Piña Bernal, Adela	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	186 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	187 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Prado de los Santos, Miguel	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramos Cruz, Verónica	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Ortiz, Martha	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Rocha Vega, Efraín	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Merlin García, María del Rosario	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Ausente
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Ausente
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Favor
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Favor
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Favor
17 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Favor
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor

6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Ausente
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
10 Rayo Martínez, Rogelio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 6

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y GACETAS GUBERNAMENTALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Ausente
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Ausente	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Ausente	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Blas López, Victor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Ausente	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Quorum	166 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente	167 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	169 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	170 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	178 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	179 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Martínez, Manuel	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	184 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	185 Piña Bernal, Adela	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	186 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	187 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Prado de los Santos, Miguel	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramos Cruz, Verónica	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Ortiz, Martha	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Rocha Vega, Efraín	Ausente
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Merlin García, María del Rosario	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Salazar Fernández, Luis Fernando	Ausente
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Ausente
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Ausente
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Ausente
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Favor
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Favor
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Favor
17 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Favor
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor

6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rayo Martínez, Rogelio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Ausente

Favor: 7
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL 2019 COMO AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA			
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Ausente	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Ausente
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Patricia	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Cecilia	Ausente	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Favor	83 Fariás Zambrano, Melba Nelía	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
36 Blas López, Victor	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Ausente	94 García Soto, Ulises	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Ausente
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor
		103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor
		104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor

105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente	165 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	169 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	170 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Ausente	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Ausente
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	178 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	179 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Favor
120 Huerta Martínez, Manuel	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Ausente
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Favor
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Ausente	184 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	185 Piña Bernal, Adela	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	186 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	187 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Prado de los Santos, Miguel	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramos Cruz, Verónica	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Ortiz, Martha	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Rocha Vega, Efraín	Ausente
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Gómez, Eraclio	Ausente
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Favor
150 Merlin García, María del Rosario	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Ausente
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Salazar Fernández, Luis Fernando	Ausente
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Favor
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Ausente	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor
163 Murguía Soto, Ulises	Favor	223 Santiago Chepi, Azael	Favor
164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	224 Santiago Manuel, Iran	Favor

225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	18 García Gómez, Martha Elena	Ausente
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Favor
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Favor
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Ausente
229 Tellez Infante, Jannet	Favor	22 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
230 Tello Espinosa, Claudia	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
231 Tenorio Adame, Paola	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
232 Terán Águila, Rubén	Favor	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
233 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Favor
234 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
236 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Favor
239 Veloz Silva, María Luisa	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Favor
240 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
241 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Villa Villegas, Alberto	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Ausente
243 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
244 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Favor
245 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
248 Villegas Sánchez, Merary	Ausente	41 Mata Carrasco, Mario	Favor
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Ausente
250 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Ausente
251 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
252 Zamora Valdéz, Casimiro	Ausente	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
253 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Ausente
254 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Ausente
		48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
Favor: 232		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Favor
Contra: 0		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
Abstención: 0		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
Quorum: 0		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
Ausentes: 22		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
Total: 254		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
		56 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Favor
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Ausente
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Favor
		65 Ruffo Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Ausente
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor
		75 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
		76 Valenzuela González, Carlos Alberto	Favor

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Favor		
2 Aguilar Vega, Marcos	Favor		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Ausente		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor		
10 Carreón Mejía, Carlos	Ausente		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor		
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor		
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor		
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Favor		
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor		
16 Flores Suárez, Ricardo	Favor		
17 García Escalante, Ricardo	Favor		

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Ausente
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Favor
9 Garay Ulloa, Silvano	Favor
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Favor
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Favor
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Favor
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Ausente
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Favor
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Favor
17 Serrano Cortes, Héctor	Ausente
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Favor
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Favor
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Ausente
4 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor

6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Favor
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rayo Martínez, Rogelio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Ausente

Favor: 7

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 4

Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucía	Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2